

Diploma de Bienvenida

al Año Escolar

CERTIFICADO DE BIENVENIDA

Presentamos este diploma a:

*Por su entusiasmo, curiosidad y compromiso al
comenzar el nuevo año escolar.*

Firma del Maestro/Maestra

Fecha: _____

Este diploma es una forma especial de dar la bienvenida a
nuestros estudiantes mientras se embarcan en un emocionante
viaje de aprendizaje. ¡Felicitaciones a _____
y a toda la comunidad escolar por iniciar un año lleno de
descubrimientos y crecimiento!

AQUÍ ENCONTRARÁS

Nuestros Valores

Mi uniforme

Hábitos de higiene

Solución de conflictos

Normas de convivencia

Derechos Y deberes

Hábitos de estudio

Horarios

Rúbrica para mejorar

Cuidado del medio ambiente

Horario personal

Mis frutos conseguidos en el colegio

Este manual pertenece a:

Grado: _____ Curso: _____

Yo _____ junto con mi acudiente _____
nos comprometemos a poner en práctica las enseñanzas de
este manual.

NUESTROS VALORES

Solidaridad

Es dar a un amigo lo mejor que tú tienes



Actividad

Escribe 3 palabras que le dirías a tus amigos



Responsabilidad

Es hacer tus tareas y quehaceres en casa y en el colegio



Actividad

Escribe 2 responsabilidades en tu casa y 2 en el colegio

Confianza



Compromiso



Actividad

Escribe 5 compromisos en tu colegio



Tolerancia

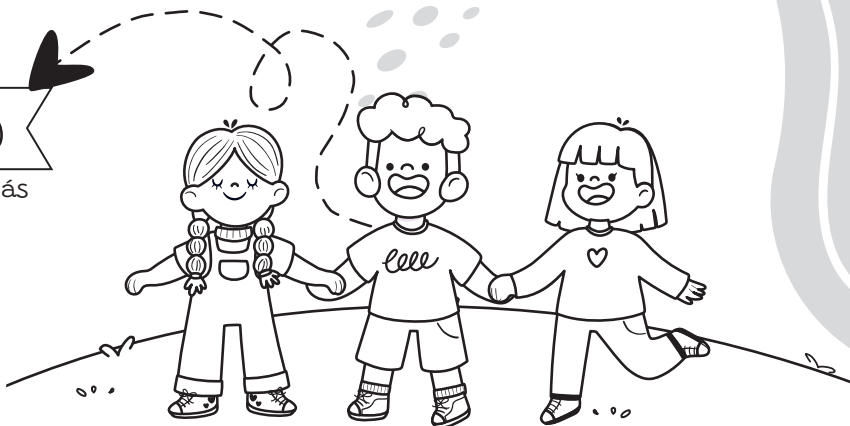
Respeto

Es aceptar a los demás



Actividad

Escribe ¿por qué es importante respetar?



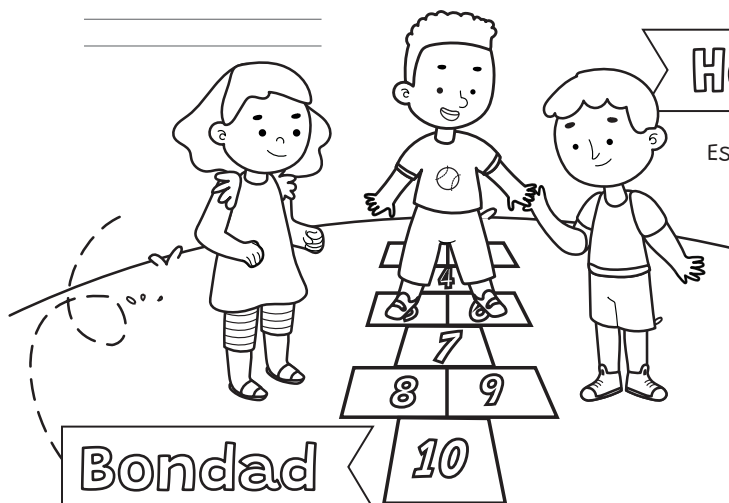
Honestidad

Es asumir las consecuencias



Actividad

Escribe ¿por qué es importante decir la verdad?



Bondad

¿Cómo lo he hecho?

- ¿Cuido y valoro a mis amigos?
- ¿Soy responsable en mi colegio?
- ¿Cuando me prestan algo lo devuelvo?
- ¿Respeto a mi profesor?
- ¿Soy responsable en mi casa?
- ¿Comparto mis cosas?
- ¿Respeto a mis compañeros?
- ¿Digo la verdad?

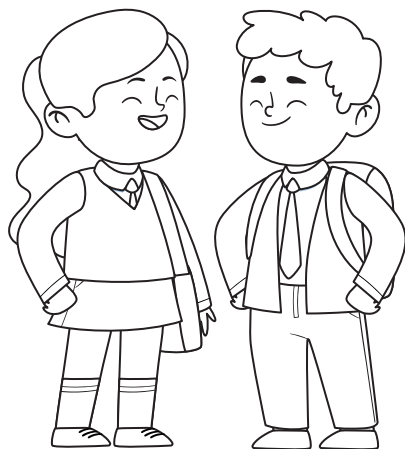


	😊	😐	😞
¿Cuido y valoro a mis amigos?			
¿Soy responsable en mi colegio?			
¿Cuando me prestan algo lo devuelvo?			
¿Respeto a mi profesor?			
¿Soy responsable en mi casa?			
¿Comparto mis cosas?			
¿Respeto a mis compañeros?			
¿Digo la verdad?			



MI UNIFORME

5 Pasos para tener un Súper Uniforme



Paso 1

El fin de semana revisa que tu uniforme este limpio



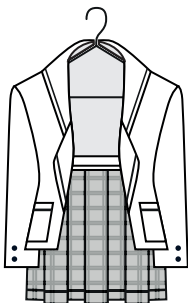
Paso 2

Limpia tus zapatos o tenis antes de salir y después de llegar del colegio.



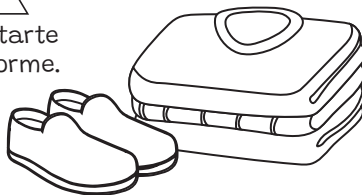
Paso 3

Cuando llegues a tu casa quitate el uniforme y déjalo colgado o extendido en la cama.



Paso 4

Antes de acostarte alista tu uniforme.



Paso 5

Recuerda que ya eres grande y es tu responsabilidad tener un

SÚPER UNIFORME

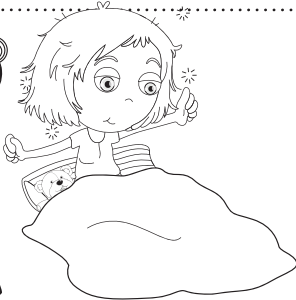
HÁBITOS DE HIGIENE

10 Horas diarias

1

Me levanto a las:

Me acuesto a las:



3 Veces diarias después de:

2

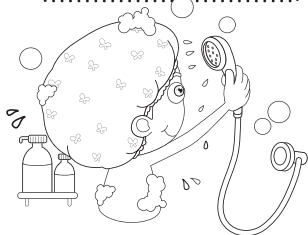
- ☐ Desayuno
- ☐ Almuerzo
- ☐ Antes de dormir



Baño diario

3

- ☐ Jabón
- ☐ Shampo
- ☐ Toalla



Cambio de ropa

4

- ☐ Uso ropa limpia
- ☐ Me aplico perfume



5

Cuido mi cabello

y cuando me pica la cabeza le cuento a mi mamá



Hábitos al comer

6

- ☐ Me siento derecho
- ☐ Como con cubiertos
- ☐ Me limpio la boca con servilleta.
- ☐ Llevo mi plato a la cocina.
- ☐ Agradezco por la comida



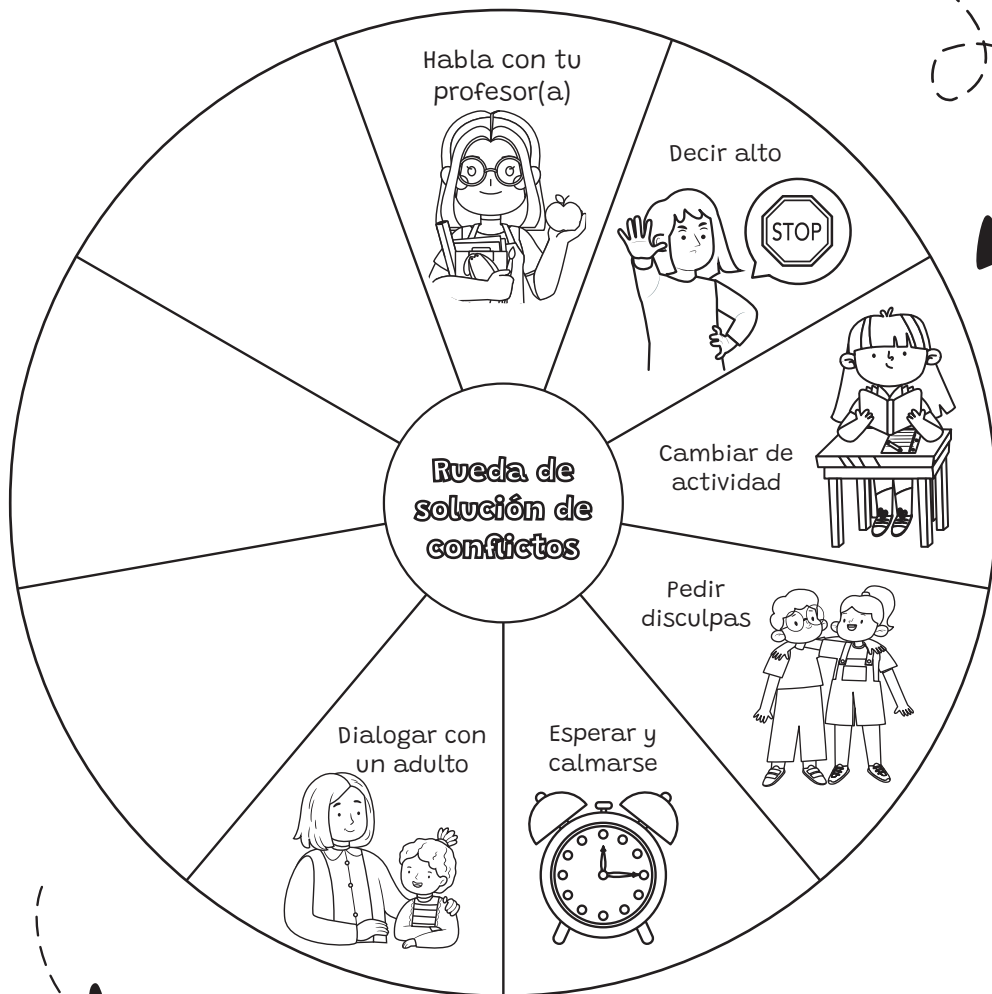
Hacer buen uso del baño

7

- ☐ Me siento en la cisterna.
- ☐ Me limpio si hago chichi o popo.
- ☐ Boto el papel a la caneca.
- ☐ Me lavo las manos después de salir.
- ☐ Bajo la cisterna.



SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Actividad

Completa otras estrategias que puedes hacer

NORMAS DE CONVIVENCIA

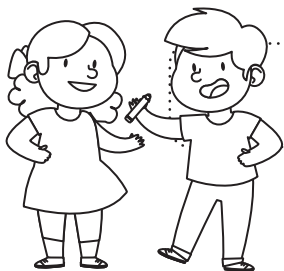
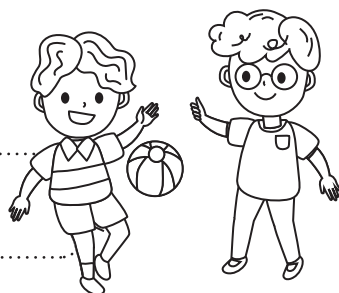


Levantar la mano
para hablar

1

2

Juego con respeto y
responsabilidad

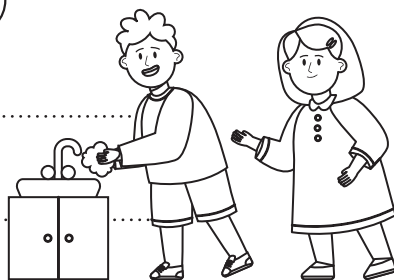


Devuelvo lo que
me prestan

3

4

Espero mi
turno

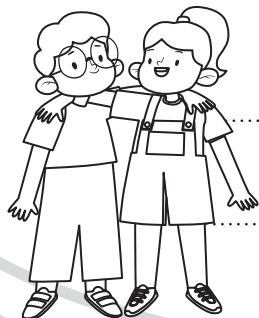
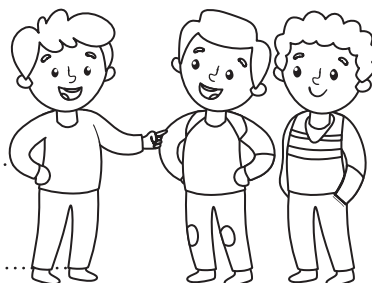


Boto la basura
donde corresponde

5

6

Escucho a mis
compañeros



Pido disculpas
si me equivoco

7

8

Trabajo en
clase



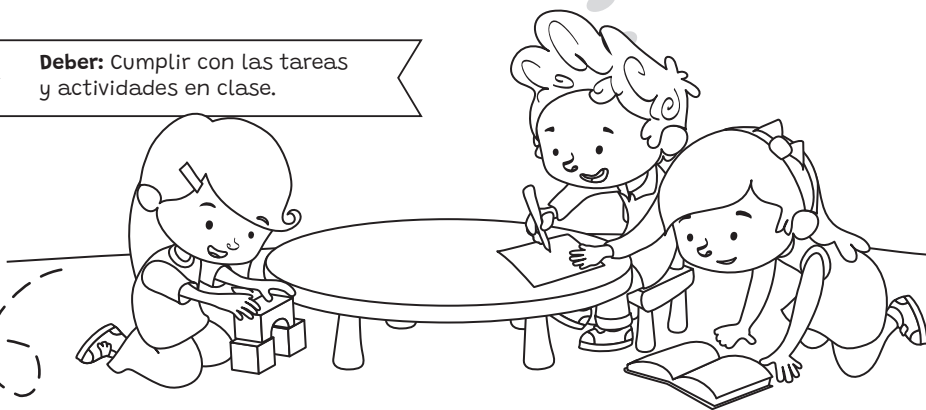
2 DERECHOS Y 6 DEBERES



Deber: Ser respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.



Deber: Cumplir con las tareas y actividades en clase.



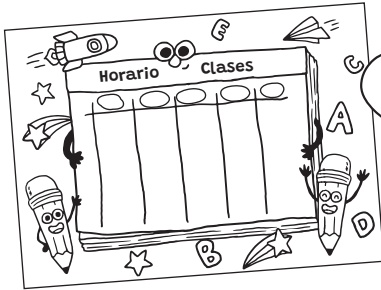
Deber: Asistir y participar en todas las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas.



Deber: Llegar temprano y salir a la hora acordada.



HÁBITOS DE ESTUDIO



1

Hago un horario de mis actividades

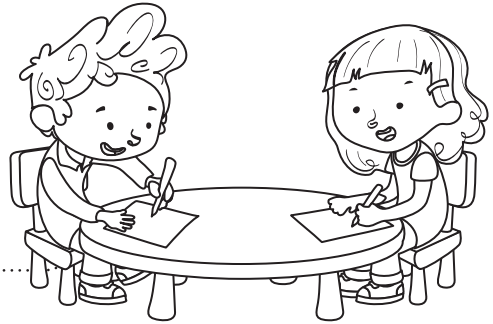
- ☐ Actividad
- ☐ Hora
- ☐ Lugar

1. Organizar el cuarto Lunes.

Organizo mi lugar para hacer tareas

2

- ☐ Escojo un lugar iluminado
- ☐ Alisto los útiles
- ☐ Cuando termino recojo



3

Leo o invento cuentos

- ☐ Leo 20 minutos
- ☐ Coloreo 10 minutos
- ☐ Hago un dibujo

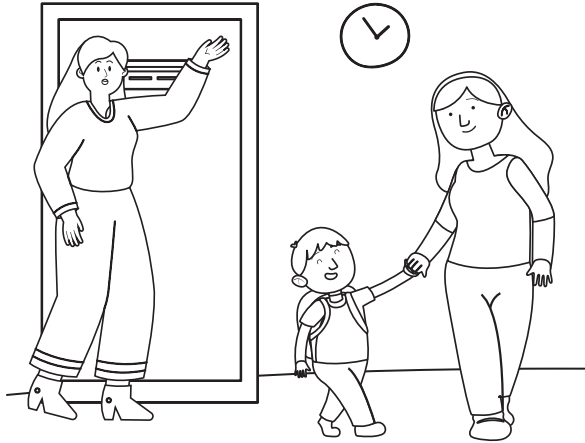
Repaso lo visto en clase

4

- ☐ Tengo un cuaderno de tareas
- ☐ Repaso 15 minutos



MIS HORARIOS



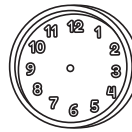
Debo llegar a las:

Me deben recoger a las:

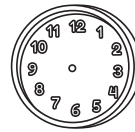


Actividad

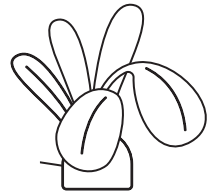
Escribe y pinta la hora



Entro



Salgo



Mi profesor (a) se llama: _____

Salgo en fila y en orden



Me recoge: _____

- ☐ Maleta
- ☐ Bufanda, guantes
- ☐ Juguetes
- ☐ Lonchera
- ☐ Cuadernos

Antes de salir reviso que
Lleve todas mis cosas

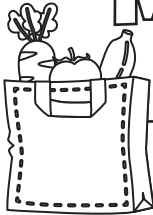


RÚBRICA

Nombre:

Grado:	Jornada:		Asignatura:	
	En el colegio	En mi casa	Evidencias	Autoevaluación
Lo que aprendí				
Lo que debo reforzar				
Mi compromiso				

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE



Utilizo bolsas
reciclables



Ahorro agua

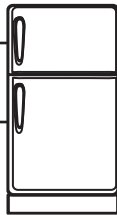


Utilizo pilas
recargables



Me demoro en la
ducha 3 minutos

Cierro bien
la nevera

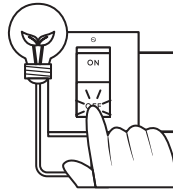
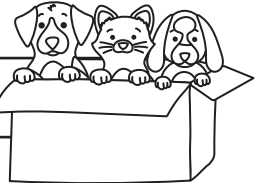


Utilizo botellas
recargables



Si veo una llave
abierta la cierro

Si quiero una
mascota la adopto



Apago la luz
cuando salgo



Alimento a
las plantas



Utilizo la
bicicleta

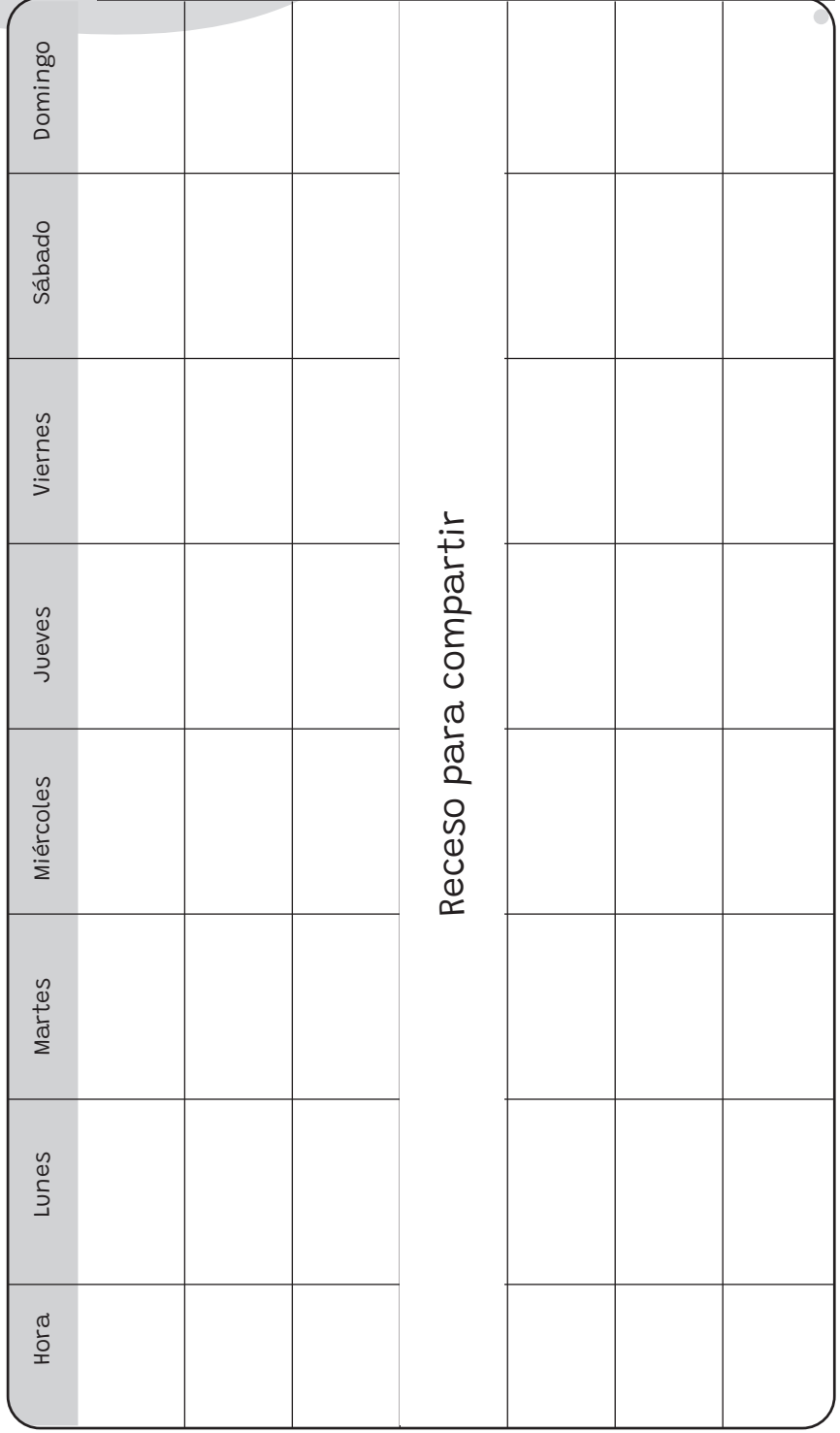
Me como todo para
no botar comida



Recuerdo las 3 R, reutilizar,
reciclar y reducir

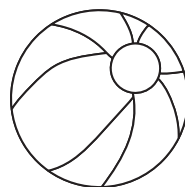
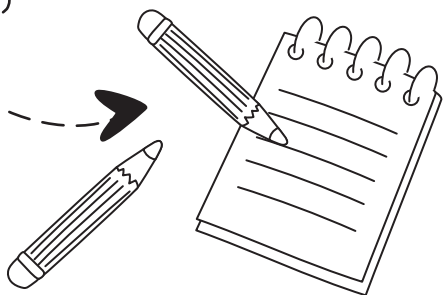
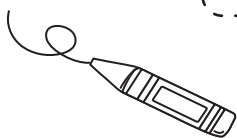
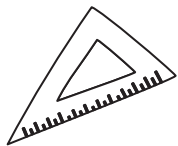


Siembro un árbol



Receso para compartir

Los logros alcanzados
en tu colegio gracias a
tu compromiso



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



COLEGIO CIUDAD BOLIVAR ARGENTINA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

***P.E.I. (Decreto 1860 Artículo 14)
“Trascendemos con amor, ejemplo y servicio”***

MANUAL DE CONVIVENCIA 2025

“Hacia una escuela nueva y participativa”

Educación de Primera Infancia, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

2025

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombre: _____
 Apellidos: _____
 D.I.: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 Dirección de la casa: Barrio: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Padre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre de la Madre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Acudiente: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 E-mail: _____

HISTORIA CLÍNICA

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información: _____

Nombre EPS _____

Enfermedades graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____

Alérgico(a): _____

Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____ Centro de atención Médica: _____

Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Firma Padre, Madre o Acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
! Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbr a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre en la luz
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

TABLA DE CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	10	Artículo 12. Funciones del comité escolar de convivencia	36
RESEÑA HISTÓRICA	11	Artículo 13. Responsabilidades de los miembros del comité de convivencia escolar.....	37
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	12	Artículo 14. Derechos y deberes	37
Himno Del Colegio.....	12	Artículo 15. Responsabilidades del Rector	39
OTROS SÍMBOLOS	13	Artículo 16. Responsabilidades de los estudiantes.....	40
MANUAL DE CONVIVENCIA	15	Artículo 17. Responsabilidades de los Coordinadores	40
Presentación	15	Artículo 18. Responsabilidades de los Docentes Orientadores	41
Resolución No. 37 Del 16 de octubre de 2024	16	Artículo 19. Responsabilidades de los Docentes:.....	41
Adopción del mapa de procesos.....	17		
Organigrama.....	21		
CAPÍTULO I. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	22	CAPÍTULO V. REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA	42
Proyecto Educativo Institucional.....	22	Artículo 20. Normas Básicas	42
Artículo 1. Misión.....	22	Artículo 21. Principios orientadores de convivencia dentro del aula y otros espacios del colegio	43
Artículo 2. Visión	22		
Artículo 3. Objetivos institucionales	22	CAPÍTULO VI. SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	43
Artículo 4. Principios institucionales	22	Artículo 22. Situaciones Tipo I	44
Artículo 5. Valores institucionales.....	23	Artículo 23. Protocolo atención situaciones Tipo I.....	44
Artículo 6. Perfiles.....	24	Artículo 24. Situaciones Tipo II	45
Artículo 7. Justificación	27	Artículo 25. Protocolo atención situaciones Tipo II	45
Artículo 8. Objetivos.....	27	Artículo 26. Situaciones Tipo III	46
		Artículo 27. Protocolo de atención Tipo III	46
CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES ...	28	Artículo 28. Ruta atención de integral para la convivencia	46
Artículo 1. Manual de Convivencia.....	28		
Artículo 2. Fundamentos legales	28		
CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS MANUAL DE CONVIVENCIA.....	33		
Artículo 9. Definición de términos respecto a situaciones que afectan la convivencia	33		
CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	35		
Artículo 10. Conducto Regular Comité de Convivencia	35		
Artículo 11. Comité escolar de convivencia	35		

CAPÍTULO VII. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

Artículo 29. Debido Proceso	48
Artículo 30. Debido proceso convivencial	48
Artículo 31. Debido proceso disciplinario	49
Artículo 32. Principios del Debido Proceso	50
Artículo 33. Conducto Regular Faltas	50
Artículo 34. Etapas del Debido Proceso	51
Artículo 35. Tipos de faltas	51
Artículo 36. Tipos de Faltas Leves y graves	52
Artículo 37. Tipos de faltas muy graves	56
Artículo 38. Sanciones Faltas Leves	56
Artículo 39. Sanciones Faltas graves	57
Artículo 40. Sanciones Faltas muy Graves	58
Artículo 41. Aplicación de medidas correctivas	58
Artículo 42. Procesos restaurativos. Justicia Restaurativa en el Ámbito Escolar	59
Artículo 43. Mecanismos para solucionar un conflicto	60

CAPÍTULO VIII. DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 44. Procedimientos para elegir representantes al gobierno escolar	62
Artículo 45. El Consejo Directivo	63
Artículo 46. El consejo académico	64
Artículo 47. El consejo estudiantil	64
Artículo 48. Asamblea de padres	65
Artículo 49. Consejo de padres de familia	65
Artículo 50. Asociación de exalumnos	65
Artículo 51. Personero de los estudiantes	65
Artículo 52. La contraloría estudiantil	66

Artículo 53. Comité Ambiental Escolar C.A.E	66
Artículo 54. Gobierno de aula	67
Artículo 55. Comité de ciclo	68
Artículo 56. Monitores/ monitoras de curso	68

CAPÍTULO IX. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 57. Responsabilidades de los Padres de Familia y/o acudientes	69
Artículo 58. Sanciones pedagógicas por incumplimiento a responsabilidades	70

CAPÍTULO X. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 59. Estrategias de Comunicación	70
Artículo 60. Medios de información y comunicación	70

CAPÍTULO XI. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 61. Reglamento uso de aulas especializadas, biblioteca y laboratorios	72
Artículo 62. Uso del aula múltiple	73
Artículo 63. Uso de la sala de informática	73
Artículo 64. Programa de refrigerios	74
Artículo 65. Aula verde	75
Artículo 66. Enfermería – primeros auxilios	76
Artículo 67. Servicio de tienda escolar	77

CAPÍTULO XII. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Artículo 68. Servicio Social Estudiantil	77
--	----

CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

Artículo 69. Procedimiento para formular solicitudes y reclamos	80
Artículo 70. Procedimiento Asistencia Estudiantil	80

CAPÍTULO XIV. FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS 83

Artículo 71. Ingreso a la institución:
Por seguridad de los estudiantes y de
los funcionarios se requiere tener en
cuenta..... 83

Artículo 72. Proceso de ingreso como
estudiante (matrícula) 84

ACUERDO NO. 009 DE 23 DE OCTUBRE DE 2024 85

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE..... 86

PRINCIPIOS ORIENTADORES..... 86

Artículo 1. Concepto de evaluación 86

Artículo 2. Propósitos de la evaluación 86

Artículo 3. Características de la
evaluación 87

Artículo 4. La evaluación y el desarrollo
integral de los estudiantes..... 87

PRINCIPIOS REGULADORES..... 89

Artículo 5. Criterios de evaluación 89

Artículo 6. Criterios de promoción 91

Artículo 7. Criterios de graduación
estudiantes grado 11° 91

Artículo 8. Promoción anticipada de
grado 92

Artículo 9. Formas de participación en la
evaluación 93

Artículo 10. Escala de evaluación 94

Artículo 11. Las estrategias de evaluación
integral de los desempeños de los
estudiantes..... 94

Artículo 12. Las acciones de seguimiento
para el mejoramiento de los desempeños
de los estudiantes 95

Artículo 13. Las estrategias de apoyo
necesarias para resolver situaciones
pedagógicas pendientes de los
estudiantes..... 97

Artículo 14. Las acciones para garantizar
que los directivos docentes y docentes del
establecimiento educativo cumplan con
los procesos evaluativos estipulados en el
sistema institucional de evaluación 98

Artículo 15. La Comisión de evaluación y
promoción..... 98

Artículo 16. La periodicidad de entrega de
informes a los padres de familia 99

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre	Colegio Ciudad Bolívar Argentina IED
Dirección Sede A	Calle 70 sur No. 54-12 Sierra Morena
Jornadas	Mañana y Tarde
Niveles de Educación	Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y media
Ciclos	I, II, III, IV y V
Dirección Sede B	Calle 72 sur No. 47 B-09 Barrio Nueva Argentina
Jornadas	Mañana y Tarde
Niveles de Educación	Preescolar, Básica Primaria
Ciclos	I, II
Rector	Abner Figueroa Gómez
Aprobación	Res 6025 del 22 de diciembre de 2006
DANE	111001096555
PEI	"Hacia una escuela nueva y participativa"
Carácter	Mixto y oficial, adscrita a la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

RESEÑA HISTÓRICA

El acuerdo 17 de 1971, de la secretaria de Educación del Distrito, emanado por el Consejo de Bogotá, invierte recursos propios de la Ciudad en la zona sur occidental buscando mejorar las condiciones de vida de la población, específicamente en servicios públicos, entre ellos: salud y educación, por lo cual nacen los Centros Educativos Distritales: Ciudad Bolívar I en el barrio Sierra Morena y Argentina la Nueva, en el barrio Argentina.

El Centro Educativo Distrital Ciudad Bolívar I se encuentra ubicado en la Calle 70 sur N. 54-12, limita con los barrios Candelaria la Nueva, Jerusalén, Perdomo y Altos de Cazúca. Empezó a funcionar en mayo de 1991 y en 1992 inició un grupo de Preescolar en la jornada de la mañana. En 1998, mediante la resolución 7561 del 24 de noviembre se dio reconocimiento de transición a quinto de primaria en la jornada mañana y de transición a noveno grado en la jornada tarde. La básica secundaria se fortaleció con cinco grupos para grado sexto sumando aproximadamente 200 estudiantes de los estratos 1 y 2.

El Centro Educativo Distrital Argentina la Nueva se encuentra ubicado en la Calle 72 sur N. 47 B 09, limita con los barrios Santa Rosita, Jerusalén y Manuela Beltrán.

A noviembre de 1999, la Institución consigue mejorar su planta física, dando mayor cobertura y oportunidades educativas a niños, niñas y jóvenes de la localidad, con lo cual fortalece su proyecto educativo: Hacia una escuela nueva y participativa.

Entre los años 2000 y 2001 se amplía la cobertura en el ciclo de básica secundaria y se logra el reconocimiento oficial ratificando la resolución 7561 del 24 de noviembre de 1998.

A partir del año 2002 y dando cumplimiento a la resolución 1900 de junio 28 de 2002 se integra el Centro Educativo Distrital Ciudad Bolívar I y el Centro Educativo Distrital Argentina la Nueva, mediante la Resolución de integración 3432 de 2002 se adopta

El nombre definitivo Institución Educativa Distrital Ciudad Bolívar Argentina, con dos sedes ubicadas en: Calle 70 sur No. 54-12 del barrio Sierra Morena y Calle 72 sur No. 47 B 09, del barrio Argentina.

La integración de los Centros Educativos hizo posible la consolidación de un solo Proyecto Educativo Institucional, y un pacto de convivencia unificado, la identificación de símbolos y la consolidación de la filosofía de la nueva institución, identificados con el PEI: Hacia una escuela nueva y participativa y un lema que guía el camino para lograrlo “trascendemos con amor ejemplo y servicio”.

En el año 2005, se obtiene permiso de ampliación para la educación media, hasta grado decimo. En el 2006, según resolución 6025 de diciembre 22, se concede licencia de funcionamiento para atender estudiantes de preescolar a once y otorgar el título de bachiller académico, proclamando de esta manera la primera promoción de bachilleres.

En el año 2012, la institución amplía sus cupos mediante la implementación de la básica y media en la jornada mañana, brindando mayor cobertura a niños, niñas y jóvenes de la localidad. En este año se realiza la primera promoción de bachilleres de esta jornada. Se inicia con el proyecto de mejoramiento de espacios para lograr unos ambientes armónicos y agradables para la Comunidad Educativa

Al año 2013, la institución fortalece su plan de mejoramiento en cuanto a infraestructura y recursos tecnológicos además del proyecto cuidado de lo público y del medio ambiente. Con el apoyo del Ministerio de Educación se conforma una segunda aula de informática la cual se encuentra dotada de computadores portátiles. De igual forma se inicia con el SENA, el proyecto, para el fortalecimiento de competencias laborales con estudiantes de educación media en el grado décimo.

En el 2016 se consolida el programa de Educación Media Fortalecida con el apoyo de las instituciones SENA y Universidad Monserrate.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA



Sintetiza y expresa los principios filosóficos y éticos que se vivencian en nuestra institución.

Blanco: Simboliza el optimismo y seguridad, el espíritu diáfano que nos permite generar un clima de sana convivencia, tolerancia y diálogo, dentro de la búsqueda dinámica de la paz interior y nacional.

Azul: Representa los espacios de reflexión, la capacidad de la comunicación para interiorizar la confianza y la sabiduría

adquiridas, para enfrentar nuevos retos, sintiéndonos actores leales y consecuentes con nuestros principios.

Verde: Actores de nuestra propia historia, nos invita armonizar nuestro quehacer y existir institucional con el medio ambiente circundante para trascender con el otro y con la naturaleza, guiados por el amor, el ejemplo y el servicio.

ESCUDO



HIMNO DEL COLEGIO

CORO

Con amor, ejemplo y servicio Trascendemos
para el éxito alcanzar Colegio Ciudad
Bolívar Argentina Nuestra patria
queremos transformar.

I

El trabajo brilla en ciudad Bolívar Cual reflejo
de su admirable misión Una escuela nueva
y participativa Solidaria y digna en justicia
y amor

II

Convivencia pacífica el futuro Resultado de
centrada formación
Ser felices, tener paz nuestro gran sueño
Liderando la nueva generación.

/CORO/

III

Adelante Argentino Bolivarense
El progreso es tu imagen ideal

Sea tu vida reflejo de lo que piensas en
equipo forjaremos sociedad.

IV

En mi alma permanecerás colegio,
Tú me brindas formación e identidad, Con tu
esfuerzo tu labor y enseñanza, Triunfare y
venceré a la adversidad.

/CORO/

Basado en la composición de: Licenciado Ernesto Acevedo.

Con adaptaciones literarias y actualización al pensum de: Claudio Javier Muños Quiroz

Arreglos, Orquestación y grabación: Maestro Claudio Javier Muñoz Quiroz

OTROS SÍMBOLOS

EL UNIFORME:

Resultado de la iniciativa de estudiantes, padres y madres de familia, quienes presentaron la propuesta en cuanto a diseños y colores, siendo analizada y avalada por el Consejo Directivo para ser implementada a partir del año 2012.

Es un símbolo que permite a los y las estudiantes reconocerse como parte de la Comunidad Educativa Argentino Bolivarense,

generando identidad y sentido de pertenencia hacia el Colegio.

Para el presente Manual, el uso del uniforme de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, ni dentro de la institución o en actos donde lo presente. Su uso es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, niños, niñas y adolescentes de preescolar, básica primaria y básica secundaria deben portar los modelos enunciados a continuación:

	
Uniforme de Diario: Jardinera de talle largo corte princesa escocesa con prennes en fondo verde, con rayas horizontales azules oscuras que formen cuadrículas. ► Camisa blanca cuello corbata manga larga. ► Medias pantalón en lana azul oscuro. ► Chaleco de color azul oscuro en tejido de punto con cuello en "V", lleva dos líneas blancas y una verde en los orillos del cuello, de la sisa y a la cadera. En la parte superior izquierda va el escudo del Colegio. ► Medias pantalón en lana azul oscuro.	► Pantalón en lino azul oscuro. ► Camisa blanca cuello corbata manga larga. ► Chaleco de color azul oscuro en tejido de punto con cuello en "V", lleva dos líneas blancas y una verde en los orillos del cuello, de la sisa y a la cadera. En la parte superior izquierda va el escudo del Colegio. ► Zapatos colegiales de amarrar y de color negro.



Uniforme para educación física

Sudadera sin capota, de color azul con una línea verde y dos blancas según modelo, camiseta blanca con borde azul en mangas y cuello o camiseta totalmente blanca con mangas, pantaloneta azul dos rayas blancas y una verde, medias blancas hasta las rodillas y tenis totalmente blancos.

Este uniforme es para uso exclusivo de los días de educación física.

Preescolar

Portará delantal según modelo Institucional y la sudadera del colegio.

Chaqueta (opcional) Grado 11

Según modelo previamente aprobado por la institución sin capota en color azul oscuro, su uso únicamente se autoriza con el uniforme de diario, ya que la sudadera tiene su propia chaqueta. La chaqueta del uniforme de educación física no se puede combinar con el uniforme de diario.

Uniforme para la Media Integrada (contra jornada)

Bata u overol de acuerdo a las exigencias de las diversas modalidades que se ofrecen. Calzado o botas de seguridad de acuerdo con el programa al que esté vinculado el estudiante.

El porte debe realizarse de forma adecuada, sin amarrar el overol a la cintura o andar con la bata abierta. Así mismo debe estar marcado con el nombre del estudiante en lugar visible.

* Bajo solicitud previa del acudiente y para todos los casos en el que la auto – identidad de género sientan se vulnere el libre desarrollo de su personalidad por el uso del uniforme diario y para los casos de madres gestantes han de asumir el uso de la sudadera del colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

"LA CONVIVENCIA SE ENSEÑA Y SE APRENDE"

La Secretaría de Educación Distrital de Bogotá (SED) viene liderando un cambio paradigmático en los entornos educativos y comunitarios de la ciudad. El Plan Institucional de Convivencia Escolar busca posicionar la educación integral priorizando en la formación de ciudadanos y ciudadanas. La comunidad educativa es un espacio privilegiado para el encuentro con otros y otras y en esta perspectiva para desarrollar, no solo conocimientos disciplinares, sino también capacidades individuales, sociales y políticas que se dan en ese marco relacional. Es por esto, que la Ruta de Aprendizajes para la Educación en Sexualidad -PES- forma parte de la Ruta de Aprendizajes en Educación para la Convivencia y la Ciudadanía, por lo que cada docente, desde su disciplina y en un trabajo con el equipo líder, promueve una actitud consciente de cuidado y autocuidado en el relacionamiento con las otras personas y con sí mismo o sí misma.

Según la Ley 1620 de 2013, "por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH), la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y la Guía 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar, la convivencia escolar está definida como "la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y el desarrollo integral de los y las estudiantes".

Se trata, entonces, de la construcción de un modo de relación entre las personas de la institución, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la

interacción armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Según lo anterior, el Manual de Convivencia es el pacto social de los y las estudiantes entre sí, y entre los demás miembros de la comunidad educativa y el ordenamiento institucional. Es también una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones entre los diferentes estamentos institucionales.

Por lo tanto, la comunidad educativa del colegio Ciudad Bolívar Argentina integrada por: niños, niñas y adolescentes, exalumnos(as), padres/madres de familia, docentes, directivos(as) docentes, personal administrativo y de servicios generales; se comprometen a fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con un enfoque de derechos proyectando así, mejor calidad de vida y de bienestar social.

Para tal efecto y dentro de lo establecido en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), se formula el presente Manual de Convivencia en el cual se contempla los compromisos, deberes y derechos, estímulos, debido proceso y demás procedimientos encaminados a fortalecer en todos los actores de la comunidad educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso o bullying, desde una perspectiva formativa.

El Manual de Convivencia fue modificado colectivamente, basado en los principios citados con anterioridad; lo que generó acuerdos o pactos colectivos para la manera de convivir, buscando que seamos capaces de ser enseñantes y aprendientes desde nuestra

propia experiencia y desde el saber que construimos entre todas y todos.

Es importante resaltar que este Manual de Convivencia presenta en su primera parte, la Resolución rectoral de adopción del presente Manual y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), para así visibilizar la puesta en práctica de articulación PEI-Manual de Convivencia; el marco normativo y los conceptos básicos sobre los cuales se apoya el planteamiento del mismo;

un panorama del Gobierno escolar que deja expresa su organización y las funciones de los diferentes órganos que lo conforman; el tipo de relaciones que se acuerdan haciendo referencia a los derechos, los deberes, el buen trato; el debido proceso que se seguirá en caso de afectación a la convivencia, se definen los sistemas de información y comunicación y los servicios que presta la institución; todo en función de construir una convivencia más armónica.

RESOLUCIÓN NO. 37 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio Ciudad Bolívar argentina IED

EL RECTOR DEL COLEGIO CIUDAD BOLÍVAR ARGENTINA I.E.D.

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115, la ley 715 de 2001, el Decreto Nacional de 1859 de 2012 y la Resolución 1990 del 31 de octubre de 2014 y.

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 (Art. 87) establece para toda institución educativa debe haber un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad.

Que el Decreto 1860 de 1994 (Art. 17) reglamenta lo establecido en la Ley 115.

Que determina como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia.

Que el Consejo Directivo en reunión del 25 de septiembre aprobó la adopción el Manual de Convivencia, en concordancia con el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006), Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620) Decreto reglamentario 1965 de 2013 y Decreto 1290 de 2009 de Evaluación, 2013 En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo primero: Promulgar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos, y normas que regirán el proceder en el día a día

de la Comunidad Educativa del Colegio Ciudad Bolívar Argentina IED.

Artículo segundo: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia y exhortar a toda la Comunidad Educativa su difusión, interiorización y cumplimiento.

Parágrafo1: Es de obligatorio cumplimiento portar el Manual de Convivencia y el carné estudiantil. En caso de pérdida o deterioro realizar proceso de reposición, costo que será asumido por el estudiante.

Parágrafo 2: Una vez que el colegio realice entrega del Manual de Convivencia vigente, padre/ madre y estudiante devolverán el Manual entregado el año anterior; de lo contrario cancelará el costo definido por el Consejo Directivo.

Artículo tercero: Establecer su revisión periódica y ajustes cuando sea necesario y lo solicite por escrito cualquier miembro de la Comunidad Educativa al Consejo Directivo, para su consideración y acuerdo.

Artículo cuarto: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLÁSE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2024.



ABNER FIGUEROA GÓMEZ
Rector

ADOPCIÓN DEL MAPA DE PROCESOS

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 021 DEL 2024

Por el cual se adopta el mapa de procesos del Colegio Ciudad Bolívar Argentina IED

EL RECTOR DEL COLEGIO CIUDAD BOLÍVAR ARGENTINA I.E.D.

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115, la ley 715 de 2001, el Decreto Nacional de 1859 de 2012 y la Resolución 1990 del 31 de octubre de 2014 y.

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" en su artículo 2.2.22.3.9 indica que, en las entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público, debe implementarse el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, elaboró el Manual Operativo para la implementación de MIPG, el cual en su capítulo 3.2.1.1 que habla sobre la "Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos", establece que "la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados"

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema

de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

Que la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito estableció mediante Circular 007 de 2022 que "1. 1.

Todos los colegios deben formular, diseñar y generar el respectivo mapa de procesos y éste debe ser adoptado por Resolución Rectoral".

Que de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley 715 de 2001, corresponde a los rectores y rectoras:

10.4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

10.13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.

Que el contenido de la presente resolución rectoral fue puesto a consideración del Consejo Directivo y esta instancia aprobó la actualización del mapa de procesos tal como consta en el Acta 04 del 24 de abril del 2024.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el mapa de procesos, sus definiciones y objetivos de la siguiente manera:

PROCESOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA (ESTRATÉGICOS)

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
1. Dirección estratégico	Proceso que orienta la institución a través de una visión, unas creencias y unas metas claras de aprendizaje de los estudiantes, apropiadas por la comunidad educativa; a su vez, identifica las necesidades del contexto, de la comunidad y de los estudiantes, para planificar la gestión escolar.	Consolidar una ruta estratégica y operativa que cuente con mecanismos e instrumentos para divulgar, planear, implementar y evaluar los procesos de gestión escolar y la ejecución de los planes de mejoramiento institucionales.
2. Participación y entorno escolar	Proceso que promueve un liderazgo compartido para avanzar hacia una cultura colaborativa, adopta un gobierno escolar que fomenta los valores y la sana convivencia y garantiza la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones para promover el desarrollo integral de los estudiantes; además aúna y coordina acciones de cooperación entre el colegio y otras organizaciones o actores del entorno social y productivo para la formación integral del estudiante y el desarrollo del colegio y de la comunidad.	Promover la creación y el fortalecimiento de espacios de participación que potencien el liderazgo y el trabajo colaborativo, y que aporten a la creación de alianzas estratégicas para el bienestar de la comunidad.

PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA VIDA (MISIONALES)

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
3. Planeación curricular	Proceso que da cuenta del diseño y la construcción de un plan curricular flexible, orientado a procesos interrelacionados hacia el desarrollo de las competencias del siglo XXI, que permita a los estudiantes avanzar en los aprendizajes requeridos para enfrentar los retos de un contexto cambiante.	Definir y organizar una propuesta curricular coherente y pertinente con los objetivos de formación definidos en el horizonte institucional, que esté articulada con los referentes curriculares de calidad y que responda a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
4. Prácticas pedagógicas	Proceso que da cuenta de las diferentes acciones que promueve el colegio para el desarrollo de las competencias de los estudiantes, el seguimiento y evaluación en el avance de sus aprendizajes, la pertinencia de las prácticas de enseñanza y los logros de trayectorias educativas completas; todo esto, desde una perspectiva en la que se comparten experiencias, se reflexiona desde la cotidianidad y se aprende de los demás.	Desarrollar prácticas pedagógicas sustentadas en el enfoque y la propuesta curricular de la institución educativa, que promueven la innovación, la reflexión y el fortalecimiento de redes de aprendizaje, con el fin de cumplir con los objetivos formativos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Familia, ciudadanía y paz	Proceso que da cuenta de la forma como la institución trabaja de manera colaborativa entre docentes y familias para brindar una formación ciudadana, enriquecida desde los valores institucionales, las necesidades de una sociedad inclusiva y el desarrollo de habilidades socioemocionales que favorecen proyectos de vida significativos.	Realizar acciones de formación para el desarrollo de habilidades socioemocionales y competencias ciudadanas de los estudiantes, con el fin de garantizar el ejercicio de sus Derechos Humanos, la protección de sus trayectorias educativas y el fortalecimiento de sus proyectos de vida.

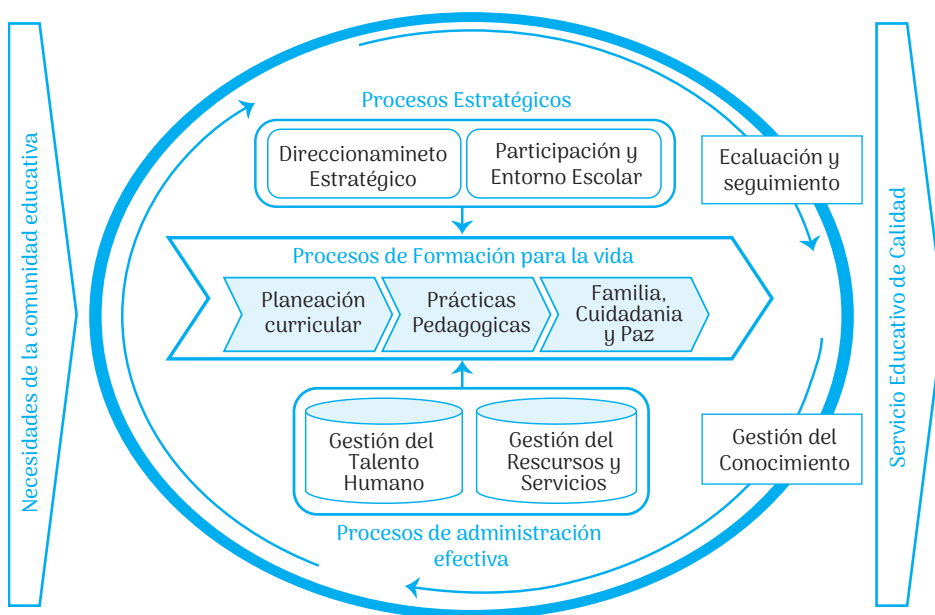
PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN EFECTIVA (APOYO)

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
6. Gestión del talento humano	Procesos que promueven el desarrollo de capacidades, el bienestar y la gestión por resultados del talento humano, en el marco de los propósitos institucionales.	Gestionar el talento humano de manera adecuada, de acuerdo con las funciones y condiciones de bienestar definidas en el PEI, para garantizar que su desempeño responda a la realidad de la comunidad y para la construcción de un clima laboral armónico entre los diferentes actores educativos.
7. Gestión de recursos y servicios	Proceso que promueve la administración eficiente de los recursos físicos y financieros y proporciona los servicios administrativos y programas complementarios, para apoyar los procesos pedagógicos, satisfacer las necesidades y el bienestar de los estudiantes.	Gestionar de manera adecuada y oportuna el uso y mantenimiento de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la institución, a través de protocolos y canales de atención que contribuyan a la optimización y mejoramiento de la calidad de los servicios prestados a la comunidad educativa.

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (EVALUACIÓN Y MEJORA)

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
8. Evaluación institucional	Proceso participativo que promueve el análisis y valoración de la gestión escolar, los aportes a la comunidad y el impacto en los egresados, para identificar oportunidades de mejoramiento desde las diferentes áreas de gestión.	Llevar a cabo un proceso sistemático de evaluación institucional que involucre a toda la comunidad educativa, con el fin de obtener información relevante que conduzca a la toma de decisiones para el mejoramiento de los procesos de la gestión escolar.
9. Gestión del conocimiento	Proceso que da cuenta de la manera como el colegio sistematiza y analiza indicadores de resultado e información relevante de la gestión escolar, para la toma de decisiones y la gestión del cambio institucional.	Desarrollar mecanismos de gestión que garanticen la disponibilidad y sistematización de información, para compartir conocimiento y experiencias de aprendizaje que aporten a la transformación y al mejoramiento de los procesos de gestión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la representación gráfica del mapa de procesos, así:



ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

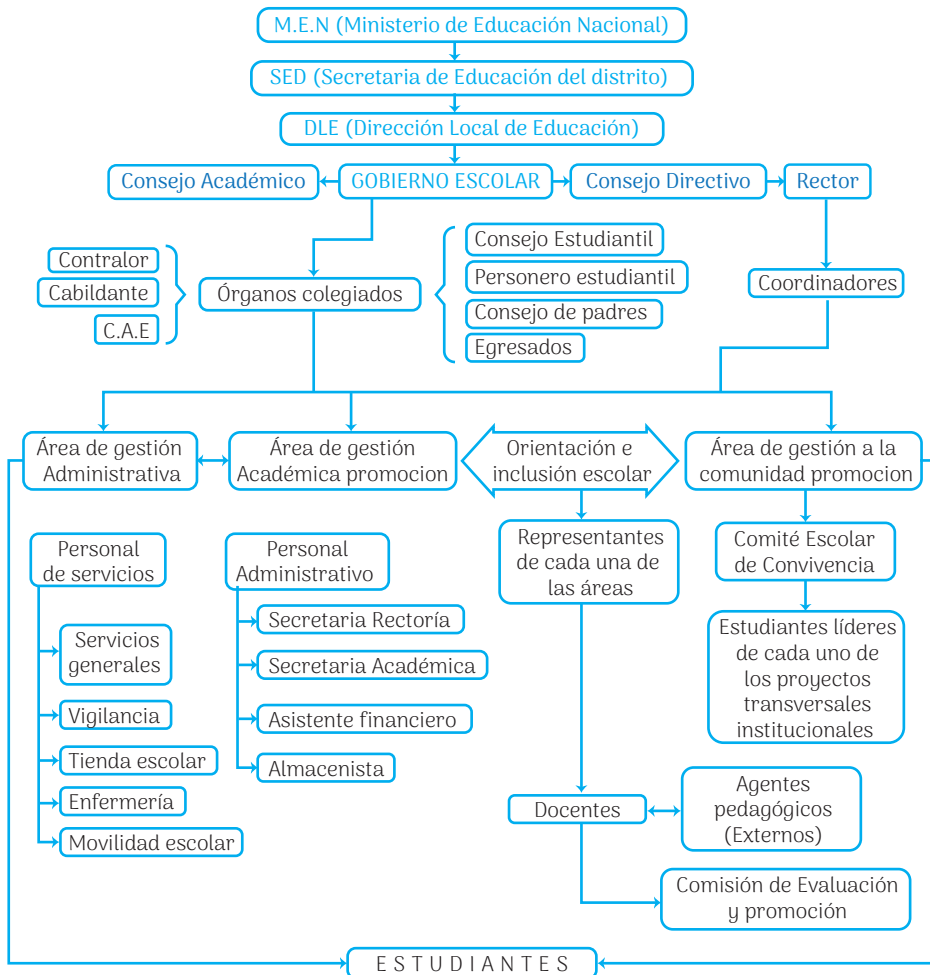
PUBLIQUESE Y CUMPLÁSE

Dada en Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de mayo.



ABNER FIGUEROA GÓMEZ
Rector C.B Argentina IED
Secretaría de Educación del Distrito

ORGANIGRAMA



CAPÍTULO I. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(Decreto 1860 artículo 14) “Hacia una escuela nueva y participativa”

De acuerdo con el decreto 1860 de 1994, todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

ARTÍCULO 1. MISIÓN

Somos una institución educativa oficial con un equipo interdisciplinario que busca trascender en el desarrollo humano, mediante una formación centrada en la práctica de saberes y valores, con el fin de proyectar personas comprometidas con la sociedad.

ARTÍCULO 2. VISIÓN

En el año 2028 el Colegio Ciudad Bolívar Argentina será reconocido por la comunidad como una institución educativa garante de la atención a la población diversa y mediante el fortalecimiento de las competencias socio-cognitivas y la articulación de procesos de gestión de calidad y de experiencias pedagógicas reflexivas, creativas, y de interés para el contexto, promoverá en los niños, niñas y jóvenes ser sujetos de derechos y deberes responsables del cuidado y transformación de su entorno.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Formar personas capaces de tomar decisiones respetuosas, responsables, racionales y justas para que puedan enfrentar la realidad social con acierto y practicar la democracia.
2. Orientar a los niños, niñas y adolescentes para que se apropien de los valores culturales y adquieran conocimientos científicos y tecnológicos necesarios para vincularse a los procesos locales, distritales, departamentales y nacionales.
3. Diseñar mecanismos para el control, la evaluación y seguimiento de todas las actividades curriculares, con la finalidad de asegurar la calidad educativa y el buen desempeño profesional de los y las docentes, los y las administrativos, la participación de los y las estudiantes y los padres/madres de familia en el Gobierno Escolar y el desarrollo de los procesos educativos.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. Reconocimiento a la persona como ser integral “Aprender a ser”. La educación debe contribuir al desarrollo integral de cada persona: cuerpo y mente; inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual y espiritual.
2. Formación para la participación y comunicación asertiva “Aprender a vivir juntos”. Desarrollo de la comprensión del otro como persona y la percepción de las formas de independencia; realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos, respetando los valores del pluralismo.
3. Desarrollo de la capacidad intelectual para el conocimiento racional. “Aprender

a conocer y aprehender a hacer". Lo que significa aprender y aprehender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.

4. Escuela para todos "Reconocimiento a la diferencia". Entendida la escuela como

un espacio en que todos puedan llegar a aprender, disfrutar y socializar sin que existan razones para la discriminación o exclusión.

5. Servicio educativo de calidad. Compromiso por la calidad de vida.

ARTÍCULO 5. VALORES INSTITUCIONALES

Son la base para vivir en comunidad y relacionarnos con las demás personas, son una guía para el comportamiento diario y para el direccionamiento de la prestación y la adquisición del servicio educativo con calidad. Contribuyen al logro de los objetivos y metas institucionales.

1. Valores interpersonales	
Respeto	Base fundamental de toda relación. Implica reconocer que la otra persona tiene derechos, expectativas e intereses tan legítimos como los propios, pensar en el otro como ser humano, construir desde la diversidad tanto lo personal como lo colectivo sin afectar la dignidad de quienes intervienen.
Autonomía	Capacidad de cada persona para tomar decisiones razonables y asumir con responsabilidad sus consecuencias. Se logra con autoestima, autorregulación y autoconocimiento.
Responsabilidad	Se refiere al cumplimiento consciente, eficiente y oportuno de los deberes y el disfrute racional de los derechos.
Amor	Sentimiento que inspira a valorar-se, mejorar-se y transformarse en aras a construir bienestar para todos los miembros de la comunidad educativa.
Tolerancia	Implica el respeto integro por el otro, hacia sus ideas, practicas o creencias, independientemente de que sean contrarias a las de cada uno.

Adicionalmente, la institución define actitudes comportamentales que están estrechamente relacionadas con los valores institucionales y que aportan al desarrollo normal de la praxis pedagógica. Ellas son:

2. Valores organizacionales	
El trabajo en equipo	Permite el diálogo y la concertación, el logro de soluciones a situaciones colectivas y fomenta la armonía y la solidaridad.
El compromiso	Consigo mismo, con el colegio y con el entorno para fortalecer la transformación individual y social.
Disciplina	Capacidad que permite lograr un orden personal que nos organiza para alcanzar lo que nos proponemos tanto en lo individual como en lo colectivo. Es una construcción colectiva que permite la creación de normas, límites y el reconocimiento de la función de cada uno.

Nuestro Lema: “Trascendemos con amor, ejemplo y servicio”.

Creemos que:

La familia: es el soporte en el que se apoyan las personas para su desarrollo social.

El deporte: la recreación y el arte contribuyen a la salud mental y física del ser humano.

El conocimiento: empodera y transforma.

ARTÍCULO 6. PERFILES

Perfil del directivo(a) docente

Se basa en los principios y valores generales que la SED define en el Código de Ética (Resolución 2343 del 14 de agosto de 2002). Los Directivos(as) Docentes del Colegio Ciudad Bolívar Argentina se caracterizan por:

PERFIL DEL DIRECTIVO (A) DOCENTE	
SOCIOEMOCIONAL	Demostrar vivencia de los principios: probidad, honestidad, transparencia, responsabilidad, compromiso, solidaridad, justicia y equidad, respeto, tolerancia y lealtad.
COGNITIVA	Tener capacidad para identificar las particularidades de los actores de la comunidad educativa, para construir propuestas organizacionales y pedagógicas que respondan a sus especificidades, necesidades y demandas, promoviendo una gestión que atienda la diferencia para poder aportar a la equidad. Tener conocimiento de técnicas y herramientas de gestión y administración a decir: Procesos de planeación, implementación de procesos, promoción de la participación, evaluación y toma de decisiones.
FISICO CREATIVO	Mediante los indicadores de calidad evaluar cada proceso y viabilizar mediante la propuesta y ajustes el optimizar y dirigir la función de su quehacer en propender por el alcance de la calidad educativa a través del horizonte institucional.

Perfil del docente

Se basa en los principios y valores generales que la SED define en el Código de Ética (Resolución 2343 del 14 de agosto de 2002). Los y las Docentes son ante todo formadores de personas y por lo mismo, educan en valores sociales y éticos a todos y todas las estudiantes y no solamente a quienes asisten a sus clases. Se caracterizan por:

PERFIL DEL DOCENTE	
SOCIOEMOCIONAL	Demostrar vivencia de los principios: probidad, honestidad, transparencia, responsabilidad, compromiso, solidaridad, justicia y equidad, respeto, tolerancia y lealtad.

PERFIL DEL DOCENTE	
COGNITIVA	Apropiarse de los procesos de la institución haciéndose facilitador de estos. Construir y fortalecer su pensamiento crítico a través de procesos de autoformación. Afianzar su identidad personal y profesional, cultivando su autoestima y la apertura a la innovación y la investigación. Organizar las prácticas educativas, fundamentadas pedagógicamente, que reconocen las características del contexto y de la población escolar. Reflexionar sobre su propio desempeño, creando y aplicando estrategias de seguimiento de su práctica educativa, con el fin de validarla y mejorarla.
FISICO CREATIVO	Facilitador los procesos de enseñanza- aprendizaje. Conciliador y reflexivo en su interacción con sus pares, estudiantes, padres de familia y/o acudientes. Autónomo con alto sentido de pertenencia e identidad.

Perfil del (a) estudiante argentino-bolivarense

La razón de ser del Colegio Ciudad Bolívar Argentina es el estudiante. Todos los procesos de planeación, enseñanza y evaluación se realizan bajo la perspectiva de lograr un ser integral, que se manifieste desde su ser, saber y hacer así:

PERFIL DEL ESTUDIANTE	
SOCIOEMOCIONAL	Se auto determina y cuida de sí mismo. Contribuye a alcanzar equilibrio entre el interés y bienestar individual en relación con el contexto social al que pertenece. Lidera y participa con conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad. Toma decisiones que responden a los derechos y deberes ciudadanos. Privilegia el dialogo como mecanismo para la solución de conflictos. Maneja la comunicación asertiva. Desarrolla responsabilidad individual asumiendo un rol activo que evidencie habilidades socioemocionales, motivación por el conocimiento, responsabilidad, autonomía, iniciativa y capacidad para trabajar en equipo.

COGNITIVA	Pensamiento crítico: Sustenta una postura personal, integrando de manera informada los diversos puntos de vista, utilizando la capacidad de juicio. Pensamiento científico: Explica los fenómenos naturales y sociales aplicando los modelos, principios y teorías básicas de la ciencia, tomando en consideración sus implicaciones y relaciones causales; aplica procedimientos de ciencia, para interpretar y resolver problemas en actividades de la vida cotidiana y laboral. Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para intercambiar ideas, generar procesos, modelos y simulaciones, de acuerdo con sus necesidades de aprendizaje e innovación. Responsabilidad ambiental. Preserva el medio ambiente, a partir del diseño de estrategias y acciones que le permitan expresar el valor que le otorga a la vida y a la naturaleza para su conservación.
FISICO CREATIVO	Aprender de forma autónoma: Su aprendizaje esta mediado por iniciativa e intereses propios; define propósitos y hace seguimiento a sus procesos de construcción del conocimiento; identifica las actividades que le resultan de menor y mayor interés y dificultad, asume retos y controla obstáculos; articula saberes de diversos campos y establece relaciones entre ellos y las situaciones de su vida cotidiana. Autonomía de acción y emprendimiento: Trabaja en equipo de forma colaborativa y proactiva; es capaz de formular su plan de vida y ser perseverante para alcanzarlo; interpreta el pasado para comprender el presente para la planificación prospectiva del futuro.

Perfil de la familia y/o acudiente del estudiante

El Colegio Ciudad Bolívar Argentina, comprende la importancia que tiene la familia y los acudientes en la formación integral de los(as) estudiantes, por esta razón considera que la familia y los acudientes serán:

PERFIL DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE	
SOCIOEMOCIONAL	Los primeros formadores en valores. Garantes de los derechos de sus hijos. Ejemplo de responsabilidad, respeto y comunicación asertiva. Reconocidos por su sentido de pertenencia con la institución.
COGNITIVA	Autoridad con pautas y límites claros para sus hijos (as). Conocedores y facilitadores del cumplimiento al Manual de convivencia. Propositivos en los procesos de formación de sus hijos y en los diferentes escenarios de participación. Generadores y difusores de acciones de prevención y atención de situaciones de riesgo para sus hijos (as).

PERFIL DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE	
FISICO CREATIVO	Capaces de aceptar, reconocer y atender de manera oportuna las diferentes Necesidades de sus hijos(as).
	Atentos a las indicaciones y orientaciones de los docentes y directivos docentes.
	Capaces de mantener ambiente armónico en su hogar que propicien el sano desarrollo afectivo, moral, espiritual, social e intelectual de sus hijos(as).
	Abierto al diálogo, a la mediación y la conciliación.

ARTÍCULO 7. JUSTIFICACIÓN

A partir de la Ley 115 de 1994 (Art. 73 y 87) y el Decreto 1860 de 1994 (Art. 17) reglamentó, que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

De igual forma la Ley 1620 de 2.013 en el artículo 17, establece responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre las cuales están: Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar con el fin de proteger a los y las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos,

por parte de los demás compañeros (as), docentes o directivos docentes.

Es por estas razones que el Manual de Convivencia complementa la estructura orgánica y administrativa, sirve de medio para facilitar el logro de objetivos del PEI y contribuye a la construcción del perfil de los y las estudiantes dentro de un ambiente armónico, con mecanismos de participación comunitaria y la regulación de conflictos basados en el diálogo, la concertación, el disenso, el consenso y la conciliación.

Por consiguiente, el presente manual de convivencia es un instrumento / estrategia que propende por hacer de la vida escolar un escenario donde las prácticas cotidianas fortalezcan la democracia y la transformación de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, es decir hace parte de los procesos de educación para la ciudadanía y la convivencia.

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS

Este Manual de Convivencia para la Comunidad Educativa del Colegio Ciudad Bolívar Argentina, pretende:

1. Garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así mismo el cumplimiento de sus deberes que asumen al ser parte de ella.
2. Contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes mediante el desarrollo de

competencias ciudadanas y la vivencia de valores éticos y sociales.

3. Favorecer la participación en la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
4. Generar sentido de pertenencia mediante la utilización responsable y adecuada de los recursos físicos, muebles e inmuebles

y materiales didácticos de la institución y del entorno.

5. Vivenciar el lema institucional TRASCENDEMOS CON AMOR, EJEMPLO Y SERVICIO por parte de toda la Comunidad Educativa.
6. Anualmente a través de una convocatoria abierta se realizará por parte de todos los miembros de la comunidad educativa y/o sus representantes un proceso de revisión y evaluación del manual de

convivencia, entregado de manera documental los ajustes y comentarios a que haya lugar, una vez recogidos estos documentos se procede a hacer las verificaciones a que haya lugar y a consolidar los ajustes pertinentes luego de lo cual se procederá a enviar al Consejo académico y al comité de convivencia para sus aportes y comentarios para por ultimo ser avalado por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES

MARCO LEGAL (parte 1 de 3)	
ARTÍCULO 1. MANUAL DE CONVIVENCIA	
Es el pacto social de cada integrante de la comunidad educativa, con relación a sí mismo, a sus pares académicos a las demás personas de la comunidad educativa y al ordenamiento institucional. Es también una herramienta normativa que facilita la regulación de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.	
ARTÍCULO 2. FUNDAMENTOS LEGALES	
NORMA JURIDICA	SUSTENTA
Constitución Política de Colombia	Derecho a la educación (artículo 67): “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”. Derecho a la participación (artículo 2º): Son fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (...). El ARTÍCULO 40 declara que: todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...). Y el artículo 41 afirma que en todas las instituciones de educación (...) se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
Ley 115 8 febrero de 1994 Ley general de educación. (Art 87)	Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo. El artículo 96 refiere que el Reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

Ley 1098 de 2002 Ley de infancia y adolescencia (Art 43)	Determina que las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:–Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas; para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás.–Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje y adolescentes con capacidades sobre- salientes o especiales.
Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Ley de convivencia	Por la cual se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y la mitigación de la Violencia Escolar”. Su objetivo es, por un lado, promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. Por otro lado, busca crear mecanismos que permitan la promoción, prevención, atención, detección y manejo de las conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en las instituciones educativas.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.
La ley 1801 de 2016 Código nacional de policía (Art 34)	Que obliga a poner en conocimiento de la autoridad pertinente los casos relacionados con consumo de sustancias para su seguimiento, control y/o adoptar medidas.
Ley 2216 de 23 junio de 2002	Promueve la educación inclusiva y desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
Ley 2216 de 23 junio de 2002	Establece termino perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones

Ley 115 8 febrero de 1994 Ley general de educación. (Art 87)	Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. El artículo 96 refiere que el Reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.
---	--

MARCO LEGAL (parte 2 de 3)

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTOS LEGALES

NORMA JURÍDICA	SUSTENTA
Decreto 1860 3 agosto de 1994 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. (Art 17)	Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia.
Decreto 2082 18 de noviembre de 1996	por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. Determina: que el plan gradual de atención deberá incluir la definición de los establecimientos educativos estatales que organizarán aulas de apoyo especializado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades previamente identificados.
Decreto 1286 27 abril de 2005	Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 Reglamenta ley 1620	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Decreto 546 de diciembre de 2015 Capítulo V	Adoptar la "Educación para la Ciudadanía y Convivencia (ECC)" en todos los CED e IED, y fijar los lineamientos para garantizar su implementación y sostenibilidad.
Decreto 1421 29 de agosto de 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad".

ST- 519/92	Qué “La educación ofrece un doble aspecto. Es un DERECHO-DEBER, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”
ST- 612/92	Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.
ST- 02/92	Que “La Educación surge como un DERECHO-DEBER que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”.
ST- 402/92	Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.
ST- 316/94	Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del Establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.

SC- 555/94	Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en rigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.
ST- 527/95	Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un DERECHO- DEBER que genera para el Educador como para los Educandos y para sus progenitores un conjunto de OBLIGACIONES RECÍPROCAS que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo.

MARCO LEGAL (parte 3 de 3)

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTOS LEGALES

NORMA JURIDICA	SUSTENTA
ST- 235/97	Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.
SC- 366/1997	Que “el proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres y acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del adolescente, pues el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la Educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad, ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna, que en realidad significa apoyar sus faltas, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”.

ST-T 205 del 16 de mayo de 2019	Derecho a la educación inclusiva.
ST -T 532 del 18 de diciembre de 2020	Las instituciones educativas privadas que presten el servicio público de educación -preescolar, básica y media- deberán garantizar la accesibilidad, los recursos y los ajustes razonables para atender a los estudiantes con discapacidad).
Resolución 1740 de 2009 SED	"Por la cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá D.C."
Directiva 01 del 4 marzo de 2022	Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS RESPECTO A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Los siguientes conceptos son tomados del artículo 39 del Decreto 1965 de 2013 y del artículo 2 de la Ley 1620 de 2013.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de

redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullying). Es toda conducta negativa intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de acciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de

derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

La convivencia escolar reconoce la diferencia y la diversidad de las personas como elementos enriquecedores del vivir y ser en comunidad [...] Buscamos así, una escuela que se interpela a sí misma, recogiendo los avances y caminos trazados por los movimientos sociales que han advertido violencias sistemáticas e históricas, así como la puesta en marcha de estrategias de promoción, prevención y reconstrucción del tejido social que contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones en la escuela (SED, 2022 p.9)

El enfoque de Derechos humanos da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros” (Magendzo, 2008, p. 74, citado por SED, 2022).

El enfoque de género se preocupa principalmente por desnaturalizar la discriminación de géneros y busca construcción de estrategias políticas y pedagógicas que permitan la libertad de los ideales de cada persona que conforma la comunidad educativa.

El enfoque diferencial por orientación sexual y de identidad de género, busca generar una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, reconociendo el respeto a las múltiples formas de ser.

El enfoque restaurativo supone tres pilares básicos: 1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados; 2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y, 3. La restauración fomenta

el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad. (SED. 2022, p.30)

En este sentido, la institución educativa Ciudad Bolívar Argentina adopta las orientaciones para la convivencia escolar reconociendo el enfoque diferencial por

orientación sexual e identidad de género, de acuerdo con el contexto y la realidad de la comunidad educativa que permite reconocer las discriminaciones y formas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario de equidad, tranquilidad y sana convivencia.

CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 10. CONDUCTO REGULAR COMITÉ DE CONVIVENCIA

El conducto regular es un proceso que garantiza la atención con las instancias encargadas de brindar solución ante cualquier situación en la que se encuentren involucrados dos o más personas de la Comunidad Educativa, y cuyo fin es resolver de manera adecuada cualquier circunstancia (disciplinar), para el efecto del Colegio Ciudad Bolívar Argentina se sugiere así:

Conducto Regular	Descripción
1. Docente de Aula	Encargado de recepcionar e informar las necesidades y dar trámite según su alcance y competencia
2. Director De Curso	Encargado de recepcionar e informar las necesidades y dar trámite según su alcance y competencia
3. Coordinador y/o Orientador	Encargado de documentar las necesidades y dar trámite según su alcance y competencia
4. Comité de Ciclo	Encargados de brindar estrategias para el adecuado acompañamiento en cada caso
5. Comité de Convivencia	Organismo consultor, que brinda acompañamiento en cada situación de acuerdo con su competencia.
6. Rector	Encargado de reportar según las necesidades y las situaciones
7. Consejo Directivo	Organismo decisorio, que toma decisiones de acuerdo con su competencia.

Parágrafo: En todos los casos es necesario garantizar las instancias para la resolución de las situaciones según sea el caso disciplinar, convivencial, académico y administrativo. Se dejará evidencia de todas las actuaciones registradas de forma escrita en cada caso.

ARTÍCULO 11. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio

de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las

situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

De acuerdo a la Ley 1620 de 2013 el Comité Escolar de Convivencia está integrado por:

- ▶ El rector(a), quien lo preside y convoca ordinariamente una vez cada dos meses según art 23 decreto 1965 2013 MEN, en nuestra institución se ha acordado

una vez al mes o extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

- ▶ La/el personero estudiantil.
- ▶ Un / una docente con función de orientación.
- ▶ El coordinador (a) de convivencia
- ▶ El/la presidente del consejo de padres.
- ▶ El/la presidente de los / las estudiantes.
- ▶ Un/ una docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos o a estudiantes y padres que hacen parte del proceso.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620, las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad o región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales, género y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
5. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ▶ Asistir puntualmente a las convocatorias ordinarias y extraordinarias que se susciten.
- ▶ Participar activamente en las reuniones ordinarias y extraordinarias a que se convoque.
- ▶ Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- ▶ Guardar discreción, prudencia, intimidad y confidencialidad de los asuntos que estudie o de trámite el comité escolar.
- ▶ Contribuir con la presentación de iniciativas, aportes, sugerencias para la toma de decisiones en cada uno de los casos que trate el comité.
- ▶ Conocer el manual de convivencia de la Institución, leyes, decretos, circulares, sentencias de la corte y demás que permitan una adecuada toma de decisiones.
- ▶ Conocer previamente la agenda a desarrollar durante las sesiones ordinarias y/o extraordinarias a que se convoquen, de modo que, se puede hacer uso de correo electrónico institucional para tal fin

ARTÍCULO 14. DERECHOS Y DEBERES

Los derechos como los deberes se fundamentan en las normas y leyes estipuladas en este manual. Por cuanto, se aplicará, promoverá y defenderá todos los valores, principios, programas, políticas, normas y criterios que benefician a toda la comunidad educativa.

DERECHOS	DEBERES
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a que se reconozca su integridad y seguridad personal, física, emocional, social y educativa en términos de oportunidad, igualdad, libertad y equidad.	Los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de respetar la integridad física, personal, moral, física, emocional, académica, pedagógica en términos de oportunidad, igualdad, libertad y equidad.
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a no ser discriminado por sus creencias políticas, culturales, religiosas, su condición étnica, género y/o discapacidad, salvo que ellos, atenten contra los principios fundamentales de la institución.	Los miembros de la comunidad educativa deben Conocer, aplicar y respetar los derechos de los demás, propiciando una sana convivencia a través de un trato amable, respeto por la diferencia y solidaridad con los miembros de la comunidad.

DERECHOS	DEBERES
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso y oportuno, que garantice su bienestar integral tanto física, mental y emocional.	Los miembros de la comunidad educativa deben velar por la integridad física, mental y emocional propia y de los otros, evitando acciones y/o prácticas que puedan afectar o generar daño físico o emocional.
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir un trato que le garantice ser atendido conforme al debido proceso y a los protocolos establecidos por la Institución.	Los miembros de la comunidad educativa deben tratar con respeto imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con las personas que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a que su dignidad humana, moral, intimidad y vida personal sean respetadas y que sus acciones no detente contra otros.	Los miembros de la comunidad educativa deben actuar de manera digna dentro y fuera de la institución y no utilizar el nombre del colegio y la imagen de éste de forma adecuada guardando el debido respeto hacia los símbolos institucionales.
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho la libertad de expresión, libre asociación, libre desarrollo de la personalidad, al disenso, conforme a las pautas de respeto y cordialidad con los otros y consigo mismo y que sus acciones o detenten contra otros.	Los miembros de la comunidad educativa deben escuchar respetuosamente las ideas de los demás miembros, ser tolerante, empático y asertivo con sus opiniones, juicios, valoraciones entre otros.
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a respetar la sexualidad, diversidad, participación consigo mismo y con otros; decidir libre y responsablemente sin verse sujeto a la coerción, la discriminación y la violencia.	Los miembros de la comunidad educativa deben respetar la orientación sexual, la vida sexual y reproductiva de los de más miembro, además de ejercer una sexualidad responsable que no altere el orden institucional y social.
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho participar como ser individual y singular en todas las actividades académicas, pedagógicas, convivenciales, escuelas de padres y del gobierno escolar, conforme al PEI de la Institución.	Los miembros de la comunidad educativa deben Respetar y participar en la organización y decisiones de quienes participan en las instancias académicas, convivenciales, del gobierno escolar y consejo de padres entre otros.
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho recibir una educación integral coherente con los valores y principios de la institución educativa para el desarrollo integral.	Los miembros de la comunidad educativa deben Aceptar, valorar y seguir las orientaciones, planes y actividades que conducen a la formación integral con beneficio en su estilo y calidad de vida.

DERECHOS	DEBERES
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho ser atendido de forma respetuosa, digna y oportuna por parte de los diferentes estamentos de la institución.	Los miembros de la comunidad educativa deben Acudir a las instancias del colegio según el debido proceso y el conducto regular en las fechas, horarios y encuentros establecidos.
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho realizar peticiones y reclamaciones respetuosas y obtener pronta y pedagógica respuesta en términos de Ley.	Los miembros de la comunidad educativa deben Cumplir el conducto regular y las normas de convivencia para hacer peticiones y/o reclamaciones.
Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a utilizar y disfrutar de manera adecuada la infraestructura, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, laboratorios, tienda escolar, comedor y demás escenarios deportivos y culturales disponibles en la Institución para el desarrollo integral de sus miembros.	Los miembros de la comunidad educativa deben respetar, conservar, cuidar y velar por proteger los recursos y el medio ambiente del colegio y su infraestructura, debe custodiar sus objetos personales, respondiendo por su pérdida, daño, uso inadecuado y/o cualquier eventualidad.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

- ▶ Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ▶ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ▶ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- ▶ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- ▶ Establecer y brindar canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ▶ Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- ▶ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ▶ Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- ▶ Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- ▶ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.



ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- ▶ Promover con sus acciones de responsabilidad, cumplimiento, puntualidad, organización, higiene, aseo y salud personal, por sí mismo y los demás, dentro y fuera de la Institución.
- ▶ Desarrollar la autonomía y demás autos, acorde con su ciclo vital en cada aspecto cotidiano.
- ▶ Participar activamente con sus aptitudes y actitudes en cada espacio de vida escolar, manifestando actitudes solidarias, sentido de pertenencia, liderazgo para el desarrollo integral en la institución.
- ▶ Promover prácticas de respeto, cuidado, conciencia ecológica y social para el uso adecuado de los recursos e infraestructura en la institución y el entorno.
- ▶ Practicar en beneficio de la sana convivencia, las habilidades sociales, el respeto, los valores, principios éticos y morales de la institución a nivel individual y grupal.
- ▶ Explorar el pensamiento crítico, la sensibilidad social, la empatía para el aporte a la sana convivencia con los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Mantener actitudes de respeto y sana convivencia ante cualquier actor en cualquier lugar y tiempo.
- ▶ Contar de manera permanente con una actitud de mediación, negociación y resolución de conflictos para contribuir a que la escuela sea un territorio de paz.
- ▶ Colaborar permanente con el cuidado y autocuidado de sus elementos personales y de cualquier miembro, incluyendo los símbolos de la institución y evitar elementos que no contribuyen y dificultan el proceso educativo.
- ▶ Demostrar un manejo adecuado de sus emociones, tolerancia, empatía, compasión en la convivencia social para la práctica del respeto como sujeto de derechos y de deberes.
- ▶ Comunicar de forma respetuosa y positiva cualquier situación que, a su juicio, incida en el desarrollo integral educativo.
- ▶ Informar cualquier cambio de información que pueda darse en su núcleo familiar e involucrar y notificar a sus padres en las actividades de la vida escolar, académica y pedagógica.

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES

- ▶ Garantizar el uso de los mecanismos de comunicación formal de la institución para la relación entre los diferentes miembros de la institución.
- ▶ Asegurar la implementación de la estrategia para conocer a los estudiantes y sus familias.
- ▶ Participar en el comité de convivencia escolar, orienta las mesas de conciliación de estudiantes y de docentes para solución pacífica de conflictos y lidera actividades convivenciales donde se evidencien los derechos humanos, derechos fundamentales y derechos sociales.
- ▶ Apoyar el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Liderar la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar.
- ▶ Mantener un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
- ▶ Apoyar el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.

ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES ORIENTADORES

- ▶ Liderar la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
- ▶ Participar en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
- ▶ Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- ▶ Promover y brindar un buen trato y propiciar las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Apoyar la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.

ARTÍCULO 19. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES:

- ▶ Promover el desarrollo socioemocional de niñas y niños, a partir del establecimiento de vínculos de confianza y seguridad, para el fortalecimiento de la convivencia y la resolución de conflictos con los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Ser líderes conscientes del protagonismo para la transformación social, con un alto sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- ▶ Facilitar los procesos de aprendizaje, orientados al fortalecimiento de la sana convivencia y resolución pacífica de conflictos, promoviendo la formación integral de los estudiantes, como orientador de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- ▶ Participar en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución.
- ▶ Encaminar como investigador acciones de mejoramiento para la resolución de situaciones Tipo I, II o III.
- ▶ Contribuir con su ejemplo a fomentar la comunicación empática, comprensiva y permanente a través del diálogo y la conciliación.
- ▶ Brindar un diálogo permanente con los padres de familia para comunicar situaciones que puedan detentar contra la integridad física, mental y emocional de los estudiantes.
- ▶ Participar activamente en procesos de formación y actualización de la convivencia escolar.
- ▶ Construir estrategias favorables para la resolución de conflictos entre los niños y niñas, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
- ▶ Promover la participación de la familia en el proceso de formación de los niños y niñas y el fortalecimiento de la escuela de padres.
- ▶ Poseer capacidad para apoyar procesos de resolución de conflictos, aplicar normas, hacerlas comprender y respetar por los estudiantes y ser modelo de convivencia.
- ▶ Cuidar de sus expresiones verbales y no verbales para asegurar una comunicación activa y efectiva en el ámbito escolar.

CAPÍTULO V. REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 20. NORMAS BÁSICAS

Dichas normas se contemplarán teniendo en cuenta los principios de seguridad, equidad e igualdad.

- ▶ Cabello limpio, usar accesorios acordes al uniforme (moños, hebillas o diademas en color azul oscuro, negro y/o blanco) y de tamaño no exagerado, el uso de maquillaje, adhesivos en el rostro, piercing, expansiones y extensiones no hacen parte del uniforme.
- ▶ Se entiende por buena presentación personal la camisa dentro del pantalón, chaquetas y chalecos a la cadera.
- ▶ Permanecer toda la jornada con el uniforme completo y adecuadamente puesto, en buen estado y de acuerdo a los requerimientos de las actividades programadas. Si se presentara dificultad para el debido cumplimiento los padres deben presentar la debida excusa por escrito a la coordinación de convivencia.
- ▶ El uniforme es de uso exclusivo de la institución y actividades programadas por la misma, no para otros sitios públicos, por lo tanto, no debe usarse en horario diferente al colegio.
- ▶ Solo se permiten los siguientes elementos adicionales al uniforme: chaqueta opcional (definida por el colegio), guante y/o bufanda en color azul oscuro, de uso voluntario para épocas de lluvia.
- ▶ Con respecto al uniforme de educación física no se permite: el uso de camisetas esqueleto, tenis de colores, pantaloneta diferente a la del colegio; en caso de tener que utilizar bicicletero este debe No hacer ningún tipo de modificación al modelo de uniforme.
- ▶ Cumplir los horarios al inicio, cambio y terminación, así como el descanso, ya que llegar tarde a los diferentes espacios se presumirá como evasión y acarreará el proceso correspondiente.
- ▶ El uso del celular no es exigible para las clases, en todo caso uso podrá realizarse bajo los parámetros legales vigentes y a los acuerdos previos de clase. (sin embargo, no hay responsabilidad del docente y/o la institución en caso de pérdida, robo, daño y /o mal uso de dicho elemento).
- ▶ Mantener el salón en orden y limpio, cuidando los bienes y servicios públicos.
- ▶ Hacer uso adecuado del refrigerio en lugares autorizados por el docente, consumiéndolo en su totalidad y teniendo en cuenta el proceso de reciclaje.
- ▶ No traer al colegio joyas, juguetes, dinero y otros elementos que afecten mi desempeño durante la jornada.
- ▶ Usar los baños que están a mi disposición de forma adecuada.
- ▶ Cuidar los recursos naturales como al agua, las plantas y otros seres vivos de la institución.
- ▶ Depositar en las canecas y puntos ecológicos la basura; contribuir depositando el reciclaje en los lugares establecidos.
- ▶ Comer el refrigerio de forma adecuada, ya que aporta nutrientes para mi sano desarrollo.
- ▶ Dar buen uso a todos los elementos que el colegio brinda para mi desarrollo integral.
- ▶ Tener sentido de pertenencia por el país y el colegio respetando sus símbolos patrios.

Parágrafo: El estudiante junto con sus padres y/o acudientes, son los responsables de la presentación personal, teniendo en cuenta que desde el momento que se ingresa al Colegio, asume las normas de convivencia que se han establecido con la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 21. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE CONVIVENCIA DENTRO DEL AULA Y OTROS ESPACIOS DEL COLEGIO

Los principios son orientaciones generales que fundamentan las acciones de las personas y de los colectivos: los principios son generalizables, consideran siempre el bien común.

Son tres las clases de principios que rigen el presente Manual de Convivencia: principios reguladores, principios procedimentales y principios Pedagógicos (Martha Cárdenas y otros, 1994).

1. **Principios reguladores:** Determinan las relaciones entre las personas. Son aquellas orientaciones del “deber ser”. Para nuestra institución se han denominado: “los mínimos no negociables” que se establecen desde el aula de clases.
 - ▶ **Respeto:** Mantengo una actitud para escuchar, compartir, entender y ayudar.
 - ▶ **Diálogo:** Abro espacios de comunicación con mis Pares, Docentes, Padres y otros miembros.
 - ▶ **Honestidad:** Hablo y actúo con sinceridad y verdad.
 - ▶ **Buen trato:** Utilizo expresiones respetuosas y afectivas.
 - ▶ **Compromiso:** Asumo responsablemente las acciones consigo mismo y con los demás.
 - ▶ **Discernimiento:** Acepto las ideas de otros y tengo presente las diferencias de opinión.

- ▶ **Acuerdos:** Busco y encuentro aspectos comunes que permiten establecer buena armonía.
- ▶ **Mediación y conciliación:** Permito y accedo a estrategias y recursos para la solución de conflictos.

2. Los principios procedimentales: Son estrategias necesarias para llevar a la práctica los principios reguladores. Los más reconocidos y eficaces son el diálogo y escucha respetuosa, el debido proceso pedagógico que tiene como fin la inclusión, la investigación, la deliberación, la participación y el consenso. Estos principios son el soporte en el tratamiento justo de la relación norma – sanción.
3. **Los principios pedagógicos:** Se inscriben en el terreno propiamente dicho de la formación. Se presentan con una doble intención: por una parte, buscan favorecer los procesos con los cuales se espera alcanzar el desarrollo de todas las potencialidades del ser humano, teniendo como horizonte la conquista de la autonomía en el contexto de una propuesta ética; por la otra se constituyen en la orientación con lo cual se pasa de posturas excluyentes a actitudes de convivencia. Son los dispositivos que potencian una cultura de la inclusión.

CAPÍTULO VI. SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, garantiza la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar la cual debe ser aplicada e implementada adecuadamente por todas las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que afectan la convivencia escolar y que

amenazan y vulneran los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Bogotá. Es importante diferenciar las situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar (1620 de 2013) para apoyar a las instituciones educativas en el fortalecimiento del ejercicio

de los DDHH y DHR, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de la institución educativa. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos, acciones y los protocolos que

se realizarán en la institución educativa en el marco de los diferentes componentes que hacen parte de ésta, garantiza la aplicación de los principios de protección integral, el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos y la perspectiva de género.

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad
Esporádicos	Repetitivas y sistémicas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Nota: Elaboración propia (SED. 2022)

ARTÍCULO 22. SITUACIONES TIPO I

Son aquellas en las que un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente entre estudiantes, docentes, administrativos y sus relaciones y aquellas situaciones esporádicas, este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal, gestual o relacional; que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Abordar estas situaciones, genera bienestar en la comunidad educativa; la falta de tratamiento puede desencadenar en situaciones graves o de acoso escolar.

ARTÍCULO 23. PROTOCOLO ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

El acompañamiento en el caso de las situaciones tipo I, se sugiere hacer en el momento en que se detecta, con el fin de establecer las medidas de reparación y conciliación necesarias para subsanar la situación. Estas se realizan desde el aula, con el acompañamiento del docente y su conducto regular, incluye como mínimo las siguientes acciones:

- ▶ Permitir la exposición de los puntos de vista por parte de los involucrados, en un ambiente de respeto y disposición desde el espacio pedagógico.
- ▶ Consensuar acciones tendientes a la resolución pacífica del conflicto y reparar los daños y tensiones suscitadas
- ▶ Considerar que dicha situación, No amerita su envío a coordinación.
- ▶ Registrar la constancia de la situación en todos los casos, consignar la situación, estrategias, acuerdos, compromisos y solución en el observador del estudiante y/o formato que se estime.
- ▶ Realizar seguimiento a los compromisos establecidos, dejando constancia

de dicha solución en el observador del estudiante.

- ▶ Se deja expreso, que, en ninguno de los casos, se toma decisiones de

forma unilateral que vulneren los derechos y dignidad de los estudiantes. Ejemplo: Retirarlo del salón o de las diferentes clases.

ARTÍCULO 24. SITUACIONES TIPO II

Se consideran situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que NO revisten características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 25. PROTOCOLO ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

De acuerdo con lo establecido, este tipo de situaciones se tramitan ante la coordinación y orientación escolar. Se procede bajo la condición del debido proceso contemplado en el presente manual y teniendo en cuenta como mínimo lo siguiente:

- ▶ Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados (En casos de daño al cuerpo o a la salud), mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ▶ Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- ▶ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ▶ El abordaje del caso debe hacerse en un espacio fuera del aula, de forma individual, con cada una de las partes involucradas y sus representantes, a fin de exponer sus versiones, manteniendo la confidencialidad y el derecho a la intimidad.
- ▶ En todos los casos, se garantiza la escucha de los involucrados, con el fin de respetar los derechos, se deja constancia en acta de lo realizado.

- ▶ Los docentes que conozcan de la situación de un NNA que se encuentre en proceso de atención, deben preservar el derecho a la intimidad y confidencialidad de lo ocurrido.
- ▶ Se determinan las acciones restaurativas necesarias, a fin de reparar los daños causados y promover el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- ▶ Se definen las consecuencias disciplinares para quienes promueven, contribuyen o participan en la situación reportada.
- ▶ Se notifica al presidente del Comité Escolar de Convivencia se informa a este comité, sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- ▶ El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada y se deja constancia.
- ▶ El Comité Escolar de Convivencia contribuye en dejar constancia en acta de las decisiones adoptadas, la cual, será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- ▶ Con el fin de generar acciones que favorezcan la convivencia escolar de los grupos y en cuyo caso se amerite, se podrá contemplar como acción preventiva la flexibilización de horarios, a fin de mitigar una posible vulneración de derechos individuales y colectivos que pueda generar mayor tensión.

- ▶ Se reporta el caso al Sistema de Alertas Distrital. La resolución de una situación Tipo II, no podrá tomar más de ocho (8)

días calendario, desde que se inicia el proceso hasta su culminación.

ARTÍCULO 26. SITUACIONES TIPO III

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, estas atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o

los principios educativos de la institución, son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles y en consecuencia lógica, con la comisión de estas situaciones III el estudiante se ha autoexcluido de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 27. PROTOCOLO DE ATENCIÓN TIPO III

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos, se deberán desarrollar como mínimo las siguientes acciones:

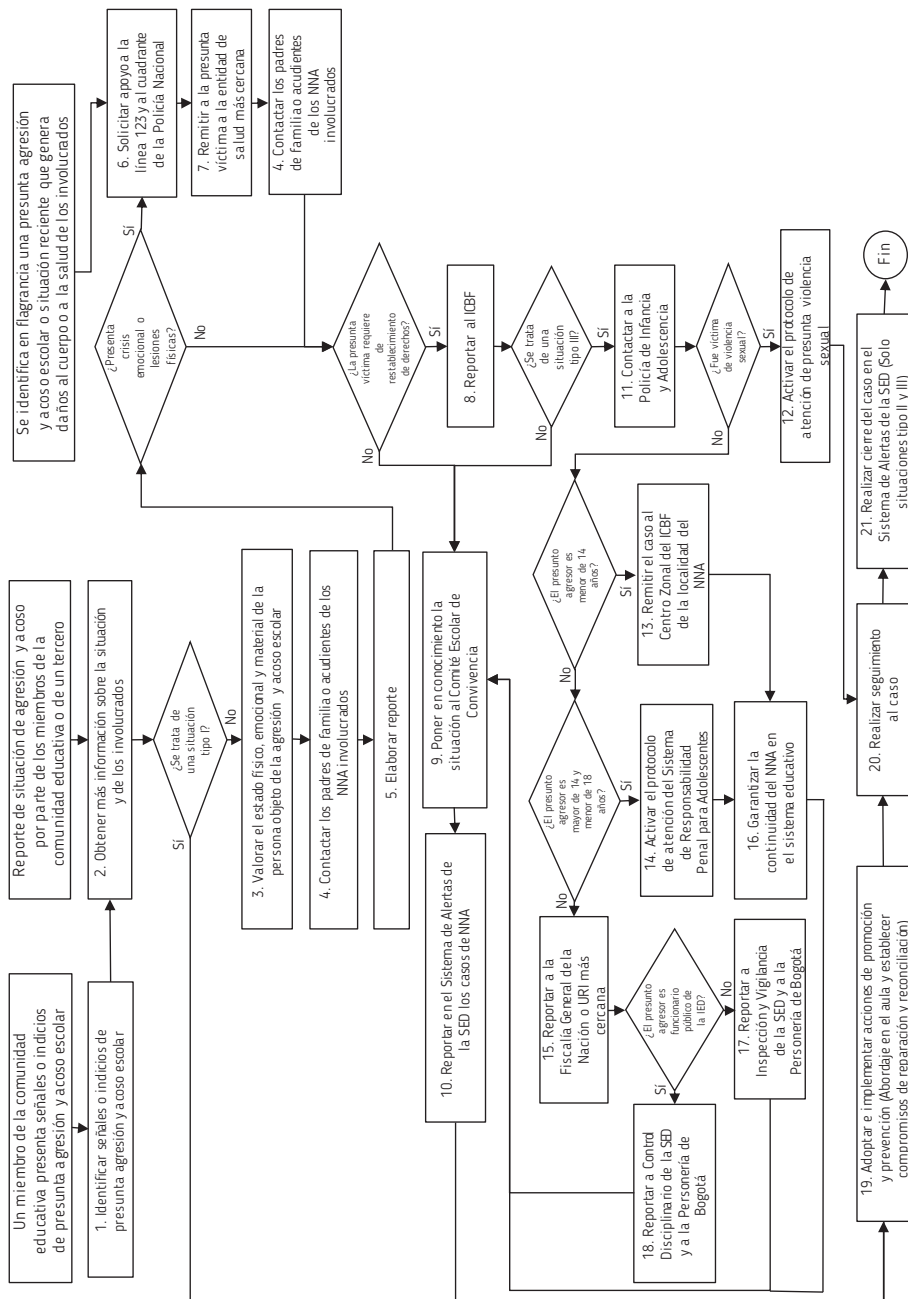
- ▶ Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados (En casos de daño al cuerpo o a la salud), mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ▶ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ▶ Por la situación ocurrida se notifica por escrito ante la autoridad competente.
- ▶ Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las

partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- ▶ Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- ▶ Con el fin de generar acciones que favorezcan la convivencia escolar de los grupos y cuyo caso lo amerite, se podrá contemplar como acción preventiva la flexibilización de horarios, a fin de mitigar una posible vulneración de derechos individuales y colectivos puedan generar mayor tensión.
- ▶ Se reporta el caso al Sistema de Alertas Distrital.

ARTÍCULO 28. RUTA ATENCIÓN DE INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA:

Se presenta el diagrama de atención a las situaciones según las tipologías y acciones que se adelantan según el caso.



Tomado: Directorio de Protocolos de atención integral para la convivencia y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Versión 5.0 (p. 70)

CAPÍTULO VII. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

La convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, por cuenta la implementación del debido proceso convivencial, disciplinario, académico y administrativo es importante para el fortalecimiento de la formación ciudadana, el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos (Ley 1620 de 2013).

ARTÍCULO 29. DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir “un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la ley”. En el marco de los procedimientos que establece la IE, es importante guardar correspondencia con la naturaleza del tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación, se puede contemplar de la siguiente manera:

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

Nota: Elaboración propia (SED. 2022)

ARTÍCULO 30. DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL

Es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente. El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención según Decreto 1965 de 2013 Art. 42 y siguientes. Según su tipificación se distinguen así:

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Nota: Elaboración propia (SED. 2022)

ARTÍCULO 31. DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

Atendiendo a los principios del debido proceso, es necesario establecer unas etapas que garanticen desde el inicio, el cumplimiento de los deberes y acciones en la comisión de faltas disciplinarias y las medidas correctivas a que haya lugar, de manera se contempla el debido proceso disciplinario así:

Iniciación	▶ Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente
Apertura formal del proceso	▶ Comunicación formal ▶ Individualización de la falta
Formulación de Cargos	▶ Determinación de la conducta infractora ▶ Falta Disciplinaria ▶ Sanción ▶ Normas del manual de convivencia
Traslado de Pruebas	▶ Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia ▶ Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas ▶ Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado
Decisión Primera Instancia	▶ Deber de motivación ▶ Correspondencia entre la falta y la sanción ▶ Sanción proporcional, razonable y necesaria ▶ Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan
Notificación	▶ Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación ▶ Plazo para interponerlos ▶ Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos
Decisión Segunda Instancia	▶ Deber de motivación y Principio de Congruencia ▶ Notificación ▶ La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia

Nota: Elaboración propia (SED. 2022)

ARTÍCULO 32. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Legalidad	Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva.
Presunción de Inocencia	El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
Igualdad	El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
Derecho a la defensa	Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
Instancia Competente	El manual de convivencia define quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
Favorabilidad	Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
Proporcionalidad	Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
Impugnación	Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
Non bis in ídem	Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

ARTÍCULO 33. CONDUCTO REGULAR FALTAS

El conducto regular es un proceso que garantiza la atención con las instancias encargadas de brindar solución ante cualquier situación en la que se encuentren involucrados dos o más personas de la Comunidad Educativa, y cuyo fin es resolver de manera adecuada cualquier circunstancia (disciplinar), para el efecto del Colegio Ciudad Bolívar Argentina se sugiere así:

Conducto Regular	Descripción
1. Docente de Aula	Encargado de Recepcionar e informar las necesidades y dar trámite según su alcance y competencia
2. Director De Curso	Encargado de Recepcionar e informar las necesidades y dar trámite según su alcance y competencia

3. Coordinador	Encargado de documentar las necesidades y dar trámite según su alcance y competencia
4. Comité de Ciclo	Encargados de brindar estrategias para el adecuado acompañamiento en cada caso
5. Orientación	Encargado de documentar y dar trámite según su alcance y competencia a las instituciones pertinentes
6. Rector	Encargado de reportar según las necesidades y las situaciones
7. Consejo Directivo	Organismo decisorio, que toma decisiones de acuerdo con su competencia.

Nota: Elaboración propia (SED. 2022)

Parágrafo 1. En todos los casos es importante, garantizar la atención en las instancias pertinentes para la resolución de las circunstancias según sea el caso disciplinar,

convivencial, académico y administrativo. Se dejará evidencia de todas las actuaciones registradas de forma escrita en cada caso.

ARTÍCULO 34. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Atendiendo a los principios del debido proceso, se establecen las etapas que garantizan desde el inicio, el cumplimiento de los derechos y acciones a que haya lugar, de modo que se contempla así:

- ▶ En todos los casos, escuchar al estudiante.
- ▶ En todos los casos, se procederá a realizar los descargos de los involucrados con el derecho a la defensa que conlleve al análisis de la situación de forma integral.
- ▶ Citación a padres de familia y/o acudiente en todos los casos.
- ▶ Según la tipificación realizada de la situación del estudiante (Faltas graves, situaciones II, faltas muy graves, situaciones III), se remite al coordinador convivencia.
- ▶ Según la tipificación del caso (Faltas graves, situaciones II, faltas muy graves,

situaciones III), se estima remisión del estudiante a orientación escolar.

- ▶ Ante la sucesiva reincidencia de la falta de compromiso el estudiante y/o sus padres se tomarán decisiones y acciones de mejoramiento acorde con la situación.
- ▶ En todos los casos, se realiza el respectivo seguimiento y acompañamiento por parte del comité escolar de convivencia.

Parágrafo. En todos los casos, es necesario tener registro de la información para tipificar la situación adecuadamente, describir con detalle el incidente (Tiempo, modo y lugar), incluir los nombres de los involucrados y si hay otros observadores de la situación. Para facilitar la recolección de la información y la descripción de lo ocurrido, preferiblemente contar con evidencia escrita las siguientes acciones:

ARTÍCULO 35. TIPOS DE FALTAS

Están relacionadas directamente con aspectos comportamentales del estudiante y se configuran cuando se incurre con su actuación en un descuido, omisión e incumplimiento de un deber o se supera en el ejercicio de sus derechos de acuerdo con lo establecido. Para el efecto, las faltas disciplinarias se clasifican como: -Leves., Graves y muy graves.

ARTÍCULO 36. TIPOS DE FALTAS LEVES Y GRAVES

Las faltas disciplinarias graves o leves se refieren al incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de funciones o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta esté prevista como gravísima. Generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante. Frente a las faltas leves y graves se propone:

Recurrencia	Conducto Regular
Primera a tercera vez: Amonestación escrita en el observador del estudiante.	Docente con quien se presenta la falta.
Cuarta a quinta vez: Asignación de trabajo formativo.	Docente con quien se presenta la falta.
Sexta vez: Citación a acudiente o padre de familia, para establecimiento de acuerdos y compromisos.	Docente o director de grupo.
Séptima vez: Citación a acudiente a ciclo para verificación de acuerdos y trabajo formativo con padre o acudiente.	Docentes en Ciclo
Octava vez: Remisión a coordinación y /o orientación de convivencia según corresponda.	Orientación Escolar Coordinador

Faltas leves

INTERPERSONAL

1. Uso de vocabulario soez, sobrenombres, expresiones o actitudes desobligantes a través de medios escritos, digitales, verbal y/o gestuales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa o en cualquier actividad académica, cultural o deportiva.
2. Descuido y desaseo en su presentación personal.
3. No comunicar al padre, madre o acudiente sobre las informaciones o avisos dados por la institución (circulares, citaciones, notas, etc.) y/o las que el padre, madre o acudiente envíe a docentes o directivos docentes.
4. Padres y/o madres no asisten a citaciones, reuniones y talleres generadas desde: asignatura, dirección de curso, ciclo, orientación, coordinación y escuela de padres.
5. Encubrir o propiciar cualquier acción que vaya en contra de los deberes del estudiante establecidos en el Manual de Convivencia.
6. Expresiones de afecto propios de espacios íntimos ante cualquier miembro de la comunidad educativa como: caricias, abrazos, besos con cualquier compañero, entre otros.

ENTORNO

1. Llevar a cabo actividades económicas (comprar y /o venta) de cualquier tipo de artículos o comestibles al interior dentro o fuera del aula o a través de las mallas del colegio en cualquier momento de la jornada. (el uso de los servicios de cafetería se hará solo en los horarios establecidos).
2. Botar las basuras al piso, sin hacer uso de las canecas.

3. 3. Permanecer durante el descanso en lugares no autorizados.
4. 4. Incumplir con los reglamentos del laboratorio o sala de informática y demás aulas especializadas, así como los mínimos de cuidado en los descansos.
5. 5. Invadir los espacios exclusivos para un grupo o actividad determinada.
6. 6. Abandono o ingreso a las instalaciones del colegio sin la autorización respectiva o por lugares no permitidos.
7. 7. Usar baños de forma inapropiada (estudiantes de secundaria o primaria que entran a baños que no les corresponde incluyendo baños de docentes).
8. 8. Dañar los pupitres, paredes, baños puertas, filtro del agua, microondas, acuario, bienes del colegio (televisores, computadores, video vean, audífonos), objetos de los compañeros u otros miembros de la comunidad educativa. (Se debe hacer reposición de los daños causados a la institución o al afectado).
9. 9. Causar daños ecológicos como desperdicios de servicio públicos, deterioro de papel, daño a plantas y a otros seres vivos.
10. 10. Hacer uso inadecuado del refrigerio: comercializarlo, desperdiciarlo, tomarlo como objeto de juego, entre otros, o sacarlo del colegio.

ACADEMICA

1. Ingresar al colegio sin Manual de Convivencia y carné estudiantil. Si el estudiante pierde el carné debe asumir el costo para su reposición.
2. Presentarse a clase sin materiales necesarios para trabajar y realizar las actividades escolares, que afecte su rendimiento académico.
3. Interrumpir las clases sin ninguna justificación o impedir el normal desarrollo de las mismas.
4. Incumplir con tareas, trabajos o actividades asignadas que afecten su rendimiento académico.
5. No cumplir los horarios de inicio, cambio y terminación de clases, así como el descanso.
6. Ausentarse del aula de clase sin justificación y no ingresar a clase estando en la institución.
7. No presentar excusas en forma veraz y por escrito de las inasistencias en el tiempo establecido máximo a los 3 días hábiles después del evento que causa la excusa.
8. Utilizar celular, iPod, Tablet u otros dispositivos para realizar o recibir llamadas, usar redes sociales y demás aplicaciones con fines no pedagógicos en horas de clase o actividades académicas y culturales.
9. El estudiante evidencia bajo desempeño académico en el corte de notas del trimestre.
10. Copiar, alterar, adulterar o falsificar planillas, evaluaciones, notas, citaciones, trabajo o documentos que se generen de la interacción/comunicación entre docente-estudiante y/o padre de familia o de la institución – padre de familia y viceversa.
11. Cualquier tipo de suplantación verificada que lleve a cabo el estudiante (firmar documento a nombre de los padres, traer a un tercero para suplantar identidad o parentesco o usar nombre de compañero ante alguna situación
12. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.

ORGANIZACIONAL

1. Incumplimiento permanente de deberes (presentación personal, impuntualidad en el horario de clase o actividades programadas, inasistencia injustificada) que disminuya su rendimiento académico.
2. Consumir alimentos dentro del aula, diferentes al del refrigerio, excepto cuando estos alimentos sean parte de un compartir por actividades propias de celebraciones siempre y cuando estén bajo la supervisión de un docente (en todo caso se debe cuidar que la alimentación sea saludable)
3. Traer al colegio elementos que no tienen nada que ver con la formación académica y que promueven la distracción del estudiante tales como joyas, juegos electrónicos, radios, MP3, bafles, planchas y secadores de cabello, altas sumas de dinero, (el colegio no se hace responsable por su pérdida. En caso de portarlo, éste será decomisado y entregado únicamente al padre, madre de familia o acudiente).
4. Portar el uniforme de manera inadecuada o incompleta, usar accesorios no permitidos.
5. Extraviar o hurtar el carné y el manual de convivencia de sus pares y/o emplearlo para adquirir un servicio dentro o fuera de la institución.
6. Irrespetar las insignias de la patria o del colegio.
7. Demostrar falta de interés y de respeto de cualquier forma (gestual, verbal, física) en cualquier momento y/o espacio dentro de la institución.

Recurrencia	Conducto Regular
Primera vez: Amonestación escrita en el observador del estudiante.	Docente con quien se presenta la falta.
Segunda vez: Citación a acudiente para establecimiento de compromisos y asignación de trabajo pedagógico.	Docente o director de grupo.
Tercera vez: Citación a acudiente a ciclo para verificación de acuerdos y trabajo formativo con padre o acudiente.	Docentes en Ciclo
Cuarta vez: Remisión a orientación y/o coordinación de convivencia según corresponda.	Coordinación de convivencia Orientación Escolar
Quinta vez: Remisión a Comité de convivencia	Comité de convivencia



Faltas graves

INTERPERSONAL

1. 1. Generar versiones, testimonios o calumnias que afecten la dignidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
2. 2. Participar en juegos de azar, apuestas y recolectas no autorizadas por las directivas.
3. 5. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución.

ENTORNO

1. 1. Abandono o ingreso a las instalaciones del colegio sin la autorización respectiva o por lugares no permitidos.
2. 2. Sustraer bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento o del establecimiento educativo con el ánimo de hacer broma y/o apropiarse de ellos.

ACADÉMICA

1. 1. Copiar, alterar, adulterar o falsificar planillas, evaluaciones, notas, citas, trabajo o documentos que se generen de la interacción/comunicación entre docente-estudiante y/o padre de familia o de la institución – padre de familia y viceversa.
2. 2. Cualquier tipo de suplantación verificada que lleve a cabo el estudiante (firmar documento a nombre de los padres, traer a un tercero para suplantar identidad o parentesco o usar nombre de compañero ante alguna situación)
3. 3. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.

ORGANIZACIONALES

1. 1. Conducta que fuera o dentro del Colegio perjudique su buen nombre; irrespeto que lesione la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. 2. Presentarse a la institución en estado de alicoramiento, ingerir bebidas alcohólicas, fumar cigarrillo o cualquier sustancia psicoactiva dentro del plantel o en una actividad para representar a la institución.
3. 3. Sobornar o chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. 4. Cualquiera de las faltas mencionadas como leves, en las cuales se haya completado el debido proceso y se presente reincidencia
5. 5. Conservar, mostrar o crear cualquier tipo de material pornográfico, hacer uso de medios electrónicos para acceder o propagar este material. Escritos vulgares y divulgación de los mismos. Inducción directa o indirecta a la prostitución.

ARTÍCULO 37. TIPOS DE FALTAS MUY GRAVES

Recurrencia	Conducto Regular
Primera vez: Amonestación escrita en el observador del estudiante.	Docente con quien se presenta la falta.
Citación a acudiente para establecimiento de compromisos y asignación de trabajo pedagógico.	Docente o director de grupo.
Remisión a orientación y coordinación.	Docentes en Ciclo
Activación de protocolo y remisión a entidades externas de ser necesario.	Coordinación de convivencia
Remisión a comité de convivencia.	Orientación Escolar
	Comité de convivencia

Faltas muy graves

INTERPERSONAL

1. Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería o inducir a otros a participar en estas y/o en cualquier práctica que afecte sus preceptos y/o convicciones personales.
2. Intimidar a algún estudiante para que le guarde cualquier tipo de arma u objeto que pueda causar daño físico o a la salud de las personas, así mismo los que sustraiga de otros compañeros.

ACADEMICA

1. Presentar certificados de estudio, documento de identidad o cualquier documento falso a la institución educativa. Alterar la veracidad en la información que se suministre para el proceso de matrícula o graduación.

ORGANIZACIONALES

1. Tenencia de sustancias psicoactivas (licor, pegante, marihuana, cigarrillo, bazuco, etc.) dentro y fuera de la Institución.
2. El porte de cualquier tipo de arma, explosivos, gas letal o sustancias tóxicas.
3. Conservar cualquier tipo de material pornográfico, hacer uso de medios electrónicos para acceder o propagar este material. Escritos vulgares y divulgación de los mismos. Inducción directa o indirecta a la prostitución.
4. El incumplimiento de los compromisos firmados en faltas graves.

ARTÍCULO 38. SANCIONES FALTAS LEVES

Es realizada por el docente, aplicable a las faltas leves y se proponen estrategias formativas que le permitan al estudiante no solo reflexionar sobre el hecho, el comportamiento o la falta cometida, además y fundamentalmente, asumir las consecuencias de los actos realizados y por

lo mismo realizar acciones que reparen o resarzan el daño causado. Así:

- Registro de la amonestación escrita en el observador del estudiante, cuyo compromiso de no repetición se expone allí, por parte del estudiante.

- ▶ Contemplar un acto de reparación: la realización de una campaña, guía, material para dar a conocer entre los estudiantes las consecuencias de los actos cometidos y contribuyan de manera significativa a su proceso de maduración y de crecimiento personal.

Amonestación escrita: Es realizada por el docente, aplicable a las faltas tipo leve aplica acción pedagógica para reparar la situación ocurrida. Se debe realizar el siguiente procedimiento:

- ▶ Acudir al director de grado e informarle de la situación relacionada con la convivencia para decidir conjuntamente

las acciones a realizar que garanticen los derechos de los involucrados.

- ▶ Indiscutiblemente escuchar en versión libre al o los estudiantes involucrados.
- ▶ Asegurarse de indagar y analizar de manera objetiva lo hechos y/o situaciones, que conlleven a un juicio objetivo de la situación.
- ▶ Propender por intentar conciliar con el o los estudiantes el tipo de falta cometida con el fin de mitigar que se vuelva a presentar.
- ▶ En todos los casos dejar constancia mediante un registro de la situación en el observador del estudiante y/o formato que se diseñe para tal fin.

ARTÍCULO 39. SANCIONES FALTAS GRAVES

Cada institución educativa, en virtud de los principios y criterios que rigen sus procesos formativos, debe determinar cuáles serán aquellas sanciones que se consideren faltas graves. Luego de cumplido el debido proceso frente a las sanciones de las faltas leves como mínimo se debe proponer:

- ▶ Amonestación escrita que tenga en cuenta lo expresado y ocurrido.
- ▶ Realización de Estrategias formativas, que en el mejor de los casos deben ser consecuencias lógicas y ayude a los estudiantes en su proceso de formación.
- ▶ Estrategias de reparación y restauración que desestimen los tipos de comportamientos anteriormente mencionado.
- ▶ Para su ejecución se deben establecer de común acuerdo entre el estudiante y el docente que atiende la situación en compañía del coordinador de convivencia.
- ▶ La resolución de una situación por falta grave no podrá tomar más de cinco (5) días calendario, desde que se inicia el proceso hasta su culminación.
- ▶ En el caso de las faltas graves se hace uso del debido proceso, como procedimiento que delimita y reconoce

los hechos ocurridos para la tipificación de la falta, de manera que se deja registro en observador y la aplicación de una sanción que se determine de común acuerdo entre el coordinador de convivencia y docentes.

Amonestación escrita: Es realizada por el docente y/o coordinador, aplicable a las faltas graves en cualquier caso que el estudiante sea reincidente de comportamientos caracterizados en la naturaleza de las faltas de este documento, ante ello, el docente como mínimo atiende con el siguiente procedimiento:

- ▶ Entablar una conversación con el estudiante por separado para garantizar su derecho a la intimidad y conocer su versión sobre lo sucedido.
- ▶ Indiscutiblemente escuchar con objetividad y empatía las razones que exponga el estudiante, es decir en (versión libre) para lo cual, se deja constancia en observador del estudiante y/o formato que se diseñe para sus veces.
- ▶ Diligenciar el acta de observación comportamental, donde se hace un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante implicado la adquisición de compromisos

convivenciales que reparen, enmiende y mitiguen la situación alterada de la convivencia de común acuerdo con los involucrados.

- ▶ Entre las posibilidades de reparación, se encuentran los trabajos pedagógicos que se estimen y se acuerden entre los docentes, coordinadores y/u orientadores de la institución y el producto del acuerdo, puede llegar a ser sustentado ante los compañeros, coordinación, orientación y/o demás estamentos que se requieran, esto

con el fin de reparar y mitigar las acciones ocurridas.

- ▶ Los correctivos aplicados serán de carácter formativo y pedagógico, buscando que el estudiante reflexione y mejore su rendimiento académico y convivencial.

Parágrafo. En todos los casos y durante cada etapa, se deja registro en el observador del estudiante y/o en formato diseñado para tal fin, que cumpla con ser dados a conocer oportunamente, tanto al estudiante como al padre de familia y/o acudiente y garantizar su conocimiento y firma.

ARTÍCULO 40. SANCIONES FALTAS MUY GRAVES

De igual forma, frente a este tipo de faltas se sigue el debido proceso que garantice los derechos de los involucrados en la comunidad educativa. Las faltas muy graves deben ser tratadas de igual manera que las graves hasta el momento en el cual se confirma la comisión de la falta y quien sea el encargado de la convivencia en la institución la califique como muy grave y requiere como mínimo:

- ▶ Intervención del comité de convivencia, encargado de revisar la documentación existente sobre el proceso, así como de determinar la estrategia formativa adecuada y proporcional a la falta cometida.
- ▶ Si la falta muy grave, es considerada delito por la justicia ordinaria, la institución por medio del rector, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, para que ellas se ocupen de su investigación y manejo en lo que trasciende a la competencia de la institución educativa.

- ▶ El rector, con el consejo directivo, impondrán la sanción que amerite al caso mediante resolución motivada, la que será comunicada al estudiante y a sus padres en reunión concertada para tal fin y de la cual se debe elaborar un acta para dejar constancia de la situación y resolución de la misma.
- ▶ Contra las decisiones que se tomen en la institución por faltas muy graves procede el recurso de apelación, el cual debe ser resuelto por el consejo directivo de ella.
- ▶ El estudiante implicado en una falta muy grave y sus padres pueden solicitar la veeduría del personero de los estudiantes en cualquiera de las etapas del proceso.
- ▶ La resolución de una situación por falta muy grave no podrá tomar más de los quince días calendario, desde que se inicia el proceso hasta su culminación.

ARTÍCULO 41. APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En un espacio social se debe buscar la sintonía de todos y todas, y cada vez que alguien transgrede y no cumpla las normas establecidas en este Manual es necesario realizar un proceso de FORMACIÓN Y APRENDIZAJE. Si se insiste en mantener conductas que evidencien incumplimiento de deberes y en la comisión de situaciones

que perturban la armonía institucional, es imprescindible tomar medidas de acuerdo con las normas definidas, en este caso se recurre a las medidas correctivas, dichas acciones se establecen con el fin básico de salvaguardar los intereses de la comunidad educativa y tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa y se aplicarán con el apoyo, el

acompañamiento y bajo el compromiso de los padres de familia y/o acudientes.

Las medidas correctivas establecidas en el Colegio Ciudad Bolívar Argentina son las siguientes:

1. **Amonestación escrita:** llamada de atención escrito que realiza a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante. (Observador del estudiante).
2. **Acción pedagógica/ restaurativa en su jornada académica:** El estudiante y bajo el acompañamiento de sus padres de familia y/o acudientes desarrollará el trabajo asignado que le permita el fortalecimiento de los valores institucionales en sí mismo y en otras personas de la comunidad educativa, en todo caso deberá estar acompañado del padre/ madre y/o acudiente velando por la consecución del objetivo del trabajo planteado para resarcir su falta. Se entenderá que el adelantar y presentar trabajos de las clases es responsabilidad del estudiante.
3. **Suspensión de clases:** puede ser de uno a tres días. Las fallas que obtenga el estudiante durante el periodo de suspensión se entenderán como no justificadas. El estudiante y bajo la responsabilidad de los padres se adelantará en los temas académicos tratados, recuperará Y desarrollará las actividades académicas correspondientes. Será un espacio de tiempo para que el estudiante junto con padre / madre realicen proceso de reflexión, reconocimiento y planteen maneras de demostrar cambios de conducta.
4. **Matrícula en observación:** Espacio de tiempo que el colegio da como oportunidad al estudiante para

demostrar cambios favorables en su comportamiento. El estudiante y sus padres de familia y/o acudientes presentarán carta de compromiso que refleje acciones del estudiante y de la familia para proceso de mejoramiento

5. Cambio de ambiente escolar a otra institución para el año siguiente: el estudiante que estando en matrícula en observación no demuestre cambio de actitud, deberá asumir el proceso de traslado para el siguiente año lectivo.
6. Cambio de ambiente escolar de manera inmediata, a otra institución educativa.

Parágrafo 1: Teniendo en cuenta los Criterios de graduación estudiantes de grado 11°, contemplados en el Sistema institucional de evaluación SIE, No se hará proclamación como Bachiller en acto solemne a aquel estudiante que:

- ▶ Se le haya abierto proceso convivencial y que de acuerdo con el debido proceso escale al comité de convivencia.
- ▶ Que cometiese reiteración de faltas disciplinarias y/o convivenciales (hasta 2 veces),
- ▶ Que cometa cualquier tipo de situación tipo III y/o falta gravísima.

Parágrafo 2: Las sanciones 1 y 2 serán y notificadas por el coordinador de convivencia consultados en el Comité de Convivencia, las sanciones de 3 a la 6, serán definidas y notificadas por el Consejo Directivo, que cuente con debido proceso documentado y que cuente con los adecuados seguimientos por los estamentos que lo conforman, garantizando en todos los casos, tanto el conducto regular como el debido proceso.

ARTÍCULO 42. PROCESOS RESTAURATIVOS. JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Es un enfoque, una metodología y una práctica que se refiere a un modelo de justicia diferente al punitivo y que se caracteriza por fomentar el diálogo y la mediación como mecanismo para

la restauración del daño. Su objetivo principal es aportar a la reconstrucción del tejido social frente a situaciones y problemáticas que han

propiciado daño individual y colectivo en el ámbito escolar

Contexto: La Justicia Escolar restaurativa (JER), va de la mano del PLAN De Desarrollo Distrital a través del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorio de Paz, a través de la Estrategia Justicia Escolar Restaurativa de los colegios Oficiales del Distrito.

Va unido también del Sistema Integral de verdad, justicia y reparación y garantía de no repetición formulado en el acuerdo Como

estrategias alternativas para solucionar los conflictos y enmarcadas dentro de la JER se han definido las siguientes:

Principios:

- ▶ Dialogo como herramienta de solución de conflictos
- ▶ Participación de víctima y ofensor
- ▶ Reparación del daño
- ▶ Pedagogías de paz, convivencia (preventiva).

ARTÍCULO 43. MECANISMOS PARA SOLUCIONAR UN CONFLICTO

Es importante tener en cuenta que para los /las Directivas docentes y para los / las Docentes del colegio Ciudad Bolívar Argentina, no se justifica ningún tipo de agresión entre los miembros de la comunidad educativa sin embargo se considera que ante un conflicto se debe actuar de manera inmediata, se reconoce el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y por ende una posibilidad para avanzar en el desarrollo humano, porque permite ajustar, transformar y renovar las relaciones interpersonales.

La mediación: interviene un tercero neutral que acerca a las partes para que ellas mismas lleguen a la solución. Puede servir de mediador la persona que presencia el conflicto o a quien las partes le hayan solicitado ayuda. Permite atender conflictos que se tipifican como situaciones tipo 1.

La conciliación: Mecanismo alternativo para la atención y solución de conflictos en la cual, dos o más personas resuelven sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado. Los pasos en un proceso de conciliación son: saludo, presentación, reglas, beneficios de la conciliación, versión de las partes, identificar el verdadero problema, acuerdos, firma del acta, despedida. Pasados quince (15) días se realiza el proceso de verificación al cumplimiento de acuerdos. Se dejará constancia en el observador de la atención de los casos atendidos.

La conciliación será realizada por grupo gestor del conflicto escolar y por el Comité Escolar de Convivencia, el colegio cuenta con mesas de conciliación escolar atendidas por el grupo de gestores de la institución (estudiantes y docentes tutores). La mesa de conciliación escolar podrá atender los conflictos que se tipifican como situaciones tipo 1 y que tienen que ver con las relaciones interpersonales.

Los conflictos se pueden solucionar más fácilmente desde la mediación porque:

- ▶ Se acude ante un par o un facilitador (compañero de estudio o de trabajo)
- ▶ Es más rápida (se busca que en el transcurso de los hechos este sea atendido lo más rápido posible).
- ▶ Con menos solemnidades (no requiere ningún requisito adicional a la voluntad de las partes.
- ▶ Etapas procesales no rígidas (se busca la identificación del sentir y la transformación del comportamiento)
- ▶ Importante el ser humano

Acciones del componente de Promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios de la institución educativa y los

mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El Colegio Ciudad Bolívar Argentina realiza las siguientes acciones para el desarrollo del presente componente:

1. Movilizar a los miembros de la comunidad educativa y sus formas de pensar frente a la Ley de convivencia y motivar hacia el cumplimiento de los propósitos de la misma.
2. Ajustar el Manual de Convivencia y formular políticas institucionales que favorezcan el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.
3. Desarrollar talleres de dirección de curso con padres y estudiantes para divulgar y socializar el Manual de Convivencia.
4. Plantear y ejecutar estrategias diseñadas en el Plan Institucional de Convivencia Escolar y articular el Proyecto de Democracia y Derechos Humanos.
5. Ajustar y ejecutar el Proyecto de educación en Derechos Sexuales y Reproductivos (PES).
6. Elaborar el Plan Institucional de Convivencia Escolar y transversalizar su inclusión y desarrollo en el plan de estudios.

Acciones del componente de Prevención tiene como propósito “intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la vivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa”, Art 37 del decreto 1965 de 2013.

El Colegio Ciudad Bolívar Argentina ejecuta las siguientes acciones para el desarrollo del presente componente:

1. Las acciones 3, 4 y 5, enunciadas para el componente de promoción también hacen parte de los procesos de prevención.

2. Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio DDHH y DHSR.
4. Mitigar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio DDHH y DHSR, a través de estrategias de acompañamiento en los descansos, en horas que por novedad no asiste un docente y a la entrada y salida de estudiantes.
5. Campañas, actividades artísticas, culturales y deportivas que promuevan actitudes para fortalecer la convivencia y prevenir que ocurran hechos de violencia, agresión, exclusión, acoso, entre otros dado que el colegio tiene la custodia de los estudiantes durante la jornada escolar.
6. Establecer coordinación interinstitucional para jornadas de salud y manejo de conflictos: HVH, Cámara y Comercio, entre otros.
7. Orientar la creación de estrategias de estudio para el tiempo extraescolar.
8. Todas las acciones que pretenden generar procesos de toma de conciencia, participación y comunicación asertiva para lograr Una cultura del Buen Trato.

El componente de Atención considera “las acciones que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de la institución educativa y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia”. Art 38 del decreto 1965 de 2013.

El Colegio Ciudad Bolívar Argentina realiza acciones para el desarrollo del presente componente:

1. Reconocer e identificar situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Activar los protocolos de atención definidos en el presente Manual de Convivencia.

Acciones del componente de Seguimiento se define como el mecanismo para la comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones; se refiere a una labor analítica y reflexiva.

El Colegio Ciudad Bolívar Argentina realiza las siguientes acciones para el desarrollo del presente componente:

1. Verificar o comprobar la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas anteriormente.
2. Monitorear o llevar memoria, registro y sistematización de las acciones realizadas según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para identificar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.
3. Retroalimentar, proponer ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes, evaluación del impacto de las acciones y mejoramiento de la ruta.
4. Registrar y hacer seguimiento de las situaciones tipo II y III, esto se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

CAPÍTULO VIII. DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es una organización de representantes de la comunidad educativa que permite la participación democrática en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), está conformado según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860, así: la rectora, el consejo directivo y el consejo académico. Adicionalmente, se han definido otros órganos colegiados de participación y representación.

ARTÍCULO 44. PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES AL GOBIERNO ESCOLAR

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos a través de proceso democrático para períodos anuales, en caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del año escolar. El proceso de elección se realiza durante las primeras cuatro semanas del año escolar y comprende las siguientes acciones:

1. Inscripción de los candidatos ante docentes que lideran proyecto de democracia y DDHH
2. Radicación de plan de al área por parte de los candidatos.
3. Los candidatos presentarán su plan de gobierno ante comunidad educativa (de acuerdo con el cargo al que aspiran).
4. Elección por voto secreto.
5. Diligenciamiento de actas.

ARTÍCULO 45. EL CONSEJO DIRECTIVO

Es una instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la institución estará integrado por:

1. El Rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres/madres de familia elegidos por el consejo Padres de Familia.
4. Un representante de los/ las estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los/las estudiantes que se encuentren cursando el último grado de once.
5. Un representante de las/ los exalumnos elegidos por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que reúnan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los/ las estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivo será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por la respectiva organización. Las funciones del consejo directivo:
 - ▶ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
 - ▶ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
 - ▶ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
 - ▶ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
 - ▶ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
 - ▶ Aprobar el Plan Anual de Actualización Académica del personal docente presentado por el Rector.
 - ▶ Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
 - ▶ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
 - ▶ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y convivencial de los y las estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad humana.
 - ▶ Participar en la evaluación de los/las docentes, directivos (as) docentes y personal administrativo de la institución.
 - ▶ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 - ▶ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
 - ▶ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras

instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

- ▶ Fomentar la conformación de asociaciones de padres/ madres de familia y de estudiantes.
- ▶ Reglamentar los procesos electorales para la conformación del gobierno escolar.

- ▶ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres/ madres y responsables de la educación de los/las estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 46. EL CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución. Está integrado por el Rector(a) quien lo preside coordinación académica y un/una docente por cada área definida en el plan de estudios. El consejo académico cumple las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

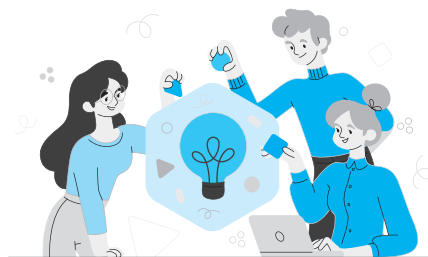
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos buscando las estrategias que permitan mejorar los procesos académicos de los educandos, la promoción anticipada, así mismo asignarse sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. El rector Representante del establecimiento educativo ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

ARTÍCULO 47. EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es un órgano de participación de los/las estudiantes, está integrado por un/ una vocera de cada uno de los grados que haya en el colegio. Los/ las estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los/las estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al consejo de estudiantes.

- ▶ Darse su propia organización interna.
- ▶ Elegir el representante de los/las estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

- ▶ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- ▶ Participar en las mesas estamentales locales.



ARTÍCULO 48. ASAMBLEA DE PADRES

Conformada por la totalidad de los padres/ madres de familia o acudientes de la Institución, quienes son los responsables de los derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos/ hijas o acudidos; es convocada por la Rectora y se reúne mínimo tres veces al año.

ARTÍCULO 49. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

(Decreto 1286 de abril de 2005, artículos 6, 7, y 8). El consejo de padres es conformado por los padres/madres o acudientes de cada grado. Quienes conforman un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él, no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reúnen como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector(a) o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por el presidente quien es elegido por ellos mismos. Estará integrado por dos (2) padres/ madres de familia que representan cada curso. El consejo de padres cumple entre otras funciones las siguientes:

- ▶ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas, deportivas, culturales y salidas pedagógicas que organice el colegio.

- ▶ Promover actividades de formación de los padres/madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los/las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de niños, niñas y jóvenes.
- ▶ Elegir al padre/madre de familia que participará en el Consejo Directivo, Comité de planta física y Mesa Estamental.
- ▶ Los/las representantes de cada grado serán convocados para participar en los gobiernos de aula que sean necesarios realizar.

ARTÍCULO 50. ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

Conformado por los exalumnos que voluntariamente decidan constituir y/o vincularse a este organismo con el propósito de contribuir al mejoramiento general de la institución.

ARTÍCULO 51. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Es un o una estudiante que curse el grado once, es el/ la encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los/las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración

del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los/las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los y las estudiantes.
3. Presentar a la Rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los y las estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

4. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, cuando lo considere necesario.
5. Estar atento al cumplimiento del manual de convivencia.
6. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los /las estudiantes ante el Consejo Directivo.
7. Participar en el comité de convivencia.

ARTÍCULO 52. LA CONTRALORÍA ESTUDIANTIL

Según el acuerdo 401 de 2009, es un organismo pedagógico en el ejercicio del control fiscal, que estimula la cultura del control social, tiene como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los y las estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

La Contraloría Estudiantil está compuesta por: el/ la Contralor(a) Estudiantil, el/la Vice-Contralor y el Comité Estudiantil de Control Social.

Parágrafo 1. El Contralor(a) será el estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones; El Vicecontralor será el estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones de Contralor(a) Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El Vicecontralor debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su secretario técnico.

Parágrafo 2. El Comité Estudiantil de Control Social, estará compuesto por una/un delegado de cada grado de 6° a 11°, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil. Funciones del contralor estudiantil.

1. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso de los recursos y bienes públicos del Colegio, a través de actividades formativas y lúdicas con el apoyo del Colegio y de la Contraloría de Bogotá. D.C.
2. Solicitar y presentar al Consejo estudiantil, informes con relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.
3. La Contraloría Estudiantil: Contralor, Vice contralor y el comité estudiantil de control social, harán parte por derecho propio del comité Institucional de Presupuestos participativos.

Quién se postule para el cargo de Contralor debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

4. Llevar como mínimo dos años de antigüedad en la Institución.
5. Ser un estudiante con un alto sentido de pertenencia a la Institución.
6. Presentar un buen rendimiento académico en los años anteriores.
7. Ser un estudiante que cumpla a cabalidad con el Manual de Convivencia.
8. Ser un líder con la capacidad de generar participación en la comunidad Educativa y trabajar en pro del grupo que representa.

ARTÍCULO 53. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR C.A.E

El Comité Escolar -C.A.E-, establecido como órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del PEI; está organizado por el Consejo Directivo, a través

de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos, garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

Todos y todas los Miembros de la Comunidad Educativa deben contribuir al aseo, conservación mejoramiento y embellecimiento de la planta física, además, de cuidar los bienes materiales, el medio ambiente y los recursos naturales, como el agua y la luz. Las funciones del Comité Ambiental Escolar son:

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo de este.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar, en sus cuatro líneas de acción (Manejo de residuos sólidos, recursos hídricos, consumo responsable y cambio climático, biodiversidad con énfasis en protección y bienestar animal PRAE.)
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).

5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Parágrafo 1: Los/las estudiantes deben separar los residuos sólidos, recolectarlos y entregarlos a la dependencia del PRAE (línea de acción manejo de residuos sólidos), asignada para tal fin según las siguientes características: papel archivo, plástico y residuos orgánicos; cada salón instalará un dispositivo de recolección para cada uno de los elementos como canecas, cajas o similares.

Parágrafo 2: El Colegio cuenta con un Plan de Emergencias que incluye un programa de evacuación y los procedimientos (Plan Operativo Normalizado –PON–) para seguir en caso de sismo, incendio, explosión, amenaza terrorista, derrumbe u otro riesgo que puede atender alguna de las brigadas preparada según la necesidad.

ARTÍCULO 54. GOBIERNO DE AULA

Instancia de participación de los estudiantes que bajo el acompañamiento del docente promueve la identificación, análisis y solución de problemáticas que afectan el curso, estará conformado por el docente director de curso, un representante de los padres de familia, estudiante representante de curso y los demás estudiantes monitores. Funciones, emanadas del Comité Escolar de Convivencia:

1. Concertar y establecer las reglas de oro del aula.
2. Evaluar y mediar situaciones tipo 1 que se presenten al interior del aula.

3. Registrar en acta todas las intervenciones y acuerdos o acciones pedagógicas restaurativas.
4. Informar a Coordinación de convivencia y enviar copia del acta realizada.
5. Hacer acuerdos para mejorar la disciplina del aula.
6. Detectar e informar situaciones de riesgo Psicosocial tales como: consumo de SPA, violencia, hostigamiento, entre otros.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia velará por el buen funcionamiento del gobierno de aula.

ARTÍCULO 55. COMITÉ DE CICLO

Está conformado por los docentes directores decurso, les corresponde realizar seguimiento académico y/o convivencial de los estudiantes y generar estrategias para el mejoramiento, podrán estar acompañados de la coordinación académica o convivencial y orientación de acuerdo a la pertinencia del tema tratado.

ARTÍCULO 56. MONITORES/ MONITORAS DE CURSO

Cada monitor(a) trabaja de manera organizada para atender una necesidad determinada, todos(as) lideran las acciones de autorregulación del grupo. Se definen los siguientes monitores y sus respectivas funciones así:

- a. Representante ante el consejo estudiantil: Dialogar con sus compañeros sobre el cumplimiento de sus deberes, velar por los derechos de los estudiantes, asistir y participar en las reuniones del consejo estudiantil y dar información clara a sus compañeros.
- b. Monitor(a) de asistencia: recoge carpetas de asistencia, ayuda con la disciplina del aula, abrir el salón después del descanso, colaborar al docente en lo que requiera.
- c. Vigía Ambiental Escolar: hará parte del Comité Ambiental Escolar (CAE) actuará como veedor ambiental al interior del aula y de la institución y como dinamizador de la políticas en educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental, además le corresponde: colaborar al docente en la distribución del refrigerio , liderar acciones de reciclaje, contribuir con el ambiente sano y agradable, asistir y participar en las reuniones convocadas de las diferentes líneas de acción, dar la información clara a sus compañeros sobre asuntos ambientales.
- d. Monitor(a) de prevención y evacuación: avisar al docente si observa a un compañero enfermo, al escuchar la alarma de emergencia encabezar la fila dirigiendo a sus compañeros al sitio de encuentro, asistir y participar a las reuniones de capacitación de PEGR y dar la información a sus compañeros.
- e. Monitor(a) de tiempo libre: Incentivar a sus compañeros a interactuar de manera adecuada en juegos que no generen riesgo físico y/o emocional; cumpliendo las reglas en cada uno de estos, dialogar con sus compañeros que lo más importante es participar, asistir a las reuniones convocadas, estar pendiente del cronograma de los juegos Inter cursos.
- f. Monitor(a) proyecto sexualidad: Asistir y participar en las reuniones convocadas por orientación o grupo líder, dar la información clara a sus compañeros acerca del proyecto y actividades.
- g. Monitor(a) proyecto Lectores competentes: Asistir a las reuniones convocadas, presentar propuestas, comunicar asertivamente la información a sus compañeros.

CAPÍTULO IX. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

De acuerdo con los principios institucionales y ante las responsabilidades adquiridas con la firma de la matrícula por parte de los padres de familia y/o acudientes, se faculta a la Institución para velar que los acompañamientos necesarios a los estudiantes se garanticen por parte de los padres y/o acudientes, a continuación, se enuncian las principales responsabilidades:

ARTÍCULO 57. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- ▶ Conocer el Manual de convivencia, el PEI y el SIEE del Colegio.
- ▶ Representar a sus hijos en todas las situaciones requeridas para el proceso educativo.
- ▶ Participar activamente en la vida escolar de sus hijos o acudidos generando armonía y confianza.
- ▶ Promover y estar dispuestos al diálogo con la comunidad educativa en términos de respeto y asertividad.
- ▶ Apoyar las iniciativas de sus hijos propiciando un ambiente armonioso, dedicando tiempo al diálogo y a compartir con la familia.
- ▶ Acompañar a los estudiantes como primeros formadores en valores. Educar con amor y ejemplo basados en valores y principios.
- ▶ Demostrar sentido de pertenencia por la Institución y su comunidad, acompañando los procesos de enseñanza-aprendizaje de forma permanente y continua.
- ▶ Promover la Convivencia pacífica desde sus hogares que contribuya a la consolidación y la formación en valores que se imparte en la institución.
- ▶ Incentivar los procesos de liderazgo, en consecuencia, con los principios y valores de la Institución.
- ▶ Supervisar, hacer seguimiento y control de los estudiantes.
- ▶ Velar por la higiene, aseo, puntualidad, asistencia y acompañamiento necesario para el estudiante.
- ▶ Conocer y cumplir a cabalidad con lo consignado en este manual de convivencia para beneficio del estudiante.
- ▶ Proveer al estudiante de todos los elementos y materiales necesarios para el proceso académico-pedagógico.
- ▶ Estar atentos a los cambios de aptitud y actitud para evitar situaciones que pongan en riesgo la integridad física, emocional y personal del estudiante.
- ▶ Respetar las decisiones adoptadas por la Institución para cada caso, de lo contrario, realizar acorde con el conducto regular la presentación de sus inconformidades con respeto.
- ▶ Cuidar el vocabulario, lenguaje verbal y no verbal y expresiones entre otros aspectos, al referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ▶ Los padres de familia como primeros responsables en la formación de sus hijos, deben observar y exigir adecuada presentación personal, acorde con lo estipulado, sin elementos adicionales.



ARTÍCULO 58. SANCIONES PEDAGÓGICAS POR INCUMPLIMIENTO A RESPONSABILIDADES

Teniendo en cuenta el debido proceso del presente manual de convivencia, estiman acciones como:

- ▶ Firma de compromiso por inasistencia a cualquiera de las escuelas de padres.
- ▶ Amonestación verbal por incumplimiento a responsabilidades durante el año escolar.
- ▶ Amonestación escrita por incumplimiento a las asistencias necesarias que estime la institución en beneficio del proceso educativo y familiar ej: llamado docentes, orientadores, coordinadores, inasistencia reiterada a entrega boletines, inasistencia injustificada a escuela de padres a una (1), dos (2) o tres (3) las escuelas de padres programadas durante el año escolar.

- ▶ Con lo anteriormente descrito, se puede solicitar al padre y/o acudiente trabajo pedagógico orientado por docentes, coordinadores y/o docentes orientadores como ejercicio formativo y de reparación.

Parágrafo 1. En caso de la incurrancia de una falta a las responsabilidades por parte de los padres de familia y/o acudientes, que comprometa la integridad de cualquiera de los involucrados en una situación, se tendrán en cuenta dentro de las recomendaciones y consideraciones, un cambio de ambiente institucional para el favorecimiento de la construcción de la convivencia pacífica y la mitigación de la violencia escolar. En todos los casos se tendrá en cuenta el debido proceso para el establecimiento de acciones pedagógicas y sanciones a padres de familia.

CAPÍTULO X. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Colegio Ciudad Bolívar Argentina, tiene estrategias que garantizan los flujos de información entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 59. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

Todas las estrategias de comunicación que se definen en la institución pasan por el siguiente proceso:

1. Identificación de la necesidad de comunicar.
2. Análisis de la información a difundir.
3. Definición del público a ser informado.

4. Especificación de los canales que portarán el mensaje.
5. Acto comunicativo.
6. Medición de la estrategia.
7. Aplicación de mejoras en la producción, la edición, difusión, y retroalimentación de la información contenida y emitida.

ARTÍCULO 60. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Colegio Ciudad Bolívar Argentina cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

1. **PÁGINA INSTITUCIONAL:** Es el primer medio por el cual la comunidad educativa

tiene el acceso a la información de interés común.

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ciudad-bolivar-argentina-ied>

2. **CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:** Es el canal de comunicación a

través del cual la comunidad educativa puede entrar en contacto con la institución educativa. No se tendrán en cuenta mensajes anónimos. La información institucional a las diferentes jornadas y sedes serán enviados desde la cuenta de correo institucional y desde el correo de los directivos. Todos los mensajes deben contener la identificación respectiva. Los destinatarios son responsables de mantener su correo electrónico actualizado para direccionar información estrictamente personal.

cedciudadbolivar19@educacionbogota.edu.co

3. SISTEMA DE APOYO ESCOLAR:

Los usuarios de la plataforma son responsables del buen uso de la misma, de la información que se registra y de la confidencialidad de la contraseña recibida.

https://apoyoescolar.educacionbogota.edu.co/apoyo_escolar/Inicio.dos

4. BOLETINES O INFORMES ACADÉMICOS:

Son los documentos de registro de valoraciones que reciben los padres de familia periódicamente, para identificar los avances y dificultades académicas, junto con la información de su convivencia escolar.

5. CIRCULARES IMPRESAS:

Es información institucional enviada por medio física a cualquiera de los entes de la comunidad educativa. Su contenido es de carácter informativo. Deben contar con el visto bueno de las directivas y la rectora.

6. CITACIONES PARA PADRES O ACUDIENTES:

Utilizadas para convocar al padre de familia o acudiente, en relación con temas del estudiante y que requieren ser informados. Se debe enviar como mínimo 3 días hábiles antes del encuentro.

7. AGENDA Y CUADERNO DE NOTAS:

Recursos utilizados para enviar información a los padres de familia, en torno a actividades por desarrollar en la institución educativa. Debe regresar al

colegio con la firma del padre de familia o acudiente dándose por enterados sobre la información enviada.

8. MEDIOS IMPRESOS:

Son los volantes, plegables, afiches que realiza la institución educativa y que además de difundir la información respectiva, cuenta con elementos que hacen parte de la imagen institucional del colegio como el empleo de los logotipos autorizados.

9. CARTELERAS:

Es un material gráfico, cuya función es enviar un mensaje a la comunidad educativa con el propósito de que ésta lo aborde, lo recuerde y actúe en forma concordante a lo sugerido por el propio cartel. En esta herramienta también se ubica información relacionada con la cartera del colegio y los edictos que se generan en el mismo.

10. BUZÓN DE SUGERENCIAS

Es una herramienta utilizada para que la institución educativa tome conocimiento de recomendaciones, sugerencias y reconocimientos que integrantes de la comunidad educativa deseen exponer.

11. REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA:

Anualmente el colegio se reúne con los Padres de Familia en reunión general en el mes de febrero/marzo para convocar la elección de representantes al consejo.

El Consejo de padres mantendrá comunicación con la institución a través de sus representantes. De igual forma, el colegio, de manera individual, cita a los Padres de Familia en distintos momentos del año para compartir con ellos el rendimiento académico y la formación de los estudiantes. La orientación escolar convocará periódicamente a los padres de familia para la formación en las escuelas de padres.

12. ACTAS DE REUNIÓN:

permiten comprobar los asistentes reales y los que excusaron su asistencia, registrar las decisiones y acuerdos tomadas en la reunión, determinar el plan de acción, en el caso de que lo haya, después de la reunión y

convocar oficialmente una nueva reunión. Se utiliza el formato de ISOLUCIÓN.

- 13. FORMATO DE INASISTENCIA:** Permite que el padre de familia y/o acudiente soporte debidamente la inasistencia del estudiante, para que los docentes puedan viabilizar el proceso académico pendiente que haya tenido lugar debido a la inasistencia.

- 14. EMISORA ESCOLAR:** Su programación se divide en dos áreas:

a. Programación Lúdica: en la que los estudiantes de todos los grados escolares realizan durante los espacios de descanso.

b. Programación Pedagógica: es la realizada teniendo en cuenta a este proyecto de comunicación como un instrumento mediador de aprendizaje el cual trabaja transversalmente con las diferentes áreas académicas del colegio. A quienes se les haya asignado el espacio no podrán ausentarse sin justa causa y responderán por este espacio. El lenguaje empleado en la emisora debe corresponder a los

parámetros de filosofía y principios de la institución, en términos de la educación y la cultura.

- 15. CÁMARAS DE VIDEO:** Destinadas para la mitigación y prevención del riesgo, ayudan a prever peligros al interior de la institución y es un apoyo para la seguridad. Los permisos para revisarlas se darán a través de la rectora y los coordinadores (as).

- 16. CORREO CERTIFICADO:** El correo certificado es aquel que ofrece un seguimiento del envío y mediante este mismo seguimiento se "certifica" su recepción. Tanto el remitente como el destinatario tienen la seguridad del envío y la recepción. Utilizado para citar padres u acudientes que no cumplen con las citaciones obligatorias y urgentes que envían los docentes, la coordinación u orientación escolar.

- 17. IMAGEN INSTITUCIONAL:** Ningún miembro de la comunidad educativa está autorizado a emplear ninguno de los emblemas o logotipos del colegio con fines lucrativos o no, sin la expresa autorización de sus directivos.

CAPÍTULO XI. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 61. REGLAMENTO USO DE AULAS ESPECIALIZADAS, BIBLIOTECA Y LABORATORIOS

Las aulas especializadas son aquellas que están diseñadas para mejorar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje en las áreas. Dichas aulas son INFORMÁTICA, HUMANIDADES, MATEMÁTICAS, SOCIALES, AUDIOVISUALES Y LABORATORIOS. Las aulas especializadas cuentan con un reglamento interno, publicado en lugar visible que refiere lo siguiente:

- ▶ Los estudiantes deben permanecer en el puesto de trabajo asignado desarrollando los trabajos solicitados por el/la docente y mantener su puesto en perfecto aseo.
- ▶ Se deben conservar las normas de comportamiento y disciplina, silencio y

buen trato con las personas con quien se comparte el espacio.

- ▶ Respetar el trabajo de los demás.
- ▶ Los usuarios deben hacer buen uso de las instalaciones y/o equipos que se encuentren en las aulas.
- ▶ No manipular equipos sin previa autorización del docente o funcionario a cargo.
- ▶ Mantenerlas limpias, ordenadas y con decoración en buen estado y alusiva a la especialidad.
- ▶ Permanecerán cerradas bajo llave cuando no haya clases.
- ▶ Cada docente y grupo de estudiantes responderán por el buen estado de

los enseres del aula (sillas, mesas, equipos, etc.). El/la docente informará sobre daños causados por parte de los estudiantes.

- ▶ El/la docente responsable del Aula Especializada o Laboratorio de cada jornada debe coordinar con su homólogo de la otra jornada estrategias de cuidado,

control, mantenimiento y reposición de bienes y/o equipos que están a su cargo.

- ▶ La reparación de los daños causados le corresponde a quien o quienes los hayan generado, en un plazo no mayor a tres días, para los casos graves y de manera inmediata para los daños leves.

ARTÍCULO 62. USO DEL AULA MÚLTIPLE

El aula Múltiple es un espacio de utilización por parte de toda la Comunidad Educativa, por ende, se deben tener en cuenta algunas normas para su correcta utilización:

1. Para su uso es necesario que tanto docentes, como directivas docentes que requieran usarla comuniquen con tres (3) días de anticipación a la persona encargada y realice la reserva correspondiente diligenciando la planilla.
2. Al momento de ingresar al aula, el/la docente o directivo, debe verificar sus condiciones de aseo y revisar que los equipos registrados en la

misma se encuentren en buen estado, en caso contrario debe hacer la observación pertinente.

3. A partir del momento de ingreso el/la docente será responsable de los equipos que recibe hasta el momento de entregarla al funcionario(a) responsable.
4. En caso de algún tipo de daño ocasionado, éste debe ser reportado al momento de entregar la sala, la persona responsable del daño (graffiti en paredes o sillas, rayones, etc.) debe responder por este.
5. Entregar el espacio buenas condiciones de aseo.

ARTÍCULO 63. USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

1. Se debe designar un monitor (a), que tenga alto sentido de responsabilidad y habilidades en el manejo de los equipos.
2. En lo posible, se debe asignar el mismo equipo a un estudiante o grupo durante el año, con el fin de generar sentido de responsabilidad y cuidado del mismo.
3. Los estudiantes no pueden ingresar a la sala sin presencia del docente.
4. La sala se debe encontrar en buenas condiciones físicas y de aseo. No se debe conectar ni cambiar de sitio dispositivos como teclado, mouse o monitores, en caso de anomalía avisar al profesor para realizar respectivas anotaciones.
5. Antes de usar los equipos se debe verificar el buen estado de los mismos, en caso contrario esto debe ser reportado al docente encargado.

6. Al final de la práctica se debe verificar el buen estado del equipo. Todo dispositivo (monitor, teclado o mouse) que se pierda o se dañe con o sin intención o por mal uso del mismo, el costo de reparación o reposición será asumido por el estudiante que se le asignó el equipo.
7. Se prohíbe fumar, consumir bebidas o alimentos, incluido el chicle. Se prohíbe arrojar basura al piso, gritar, correr, hablar en voz alta y usar el volumen alto en el computador. Se prohíbe el uso e ingreso de dispositivos como celulares, parlantes, memorias sin previa autorización.
8. Solo se debe utilizar Software licenciado y no permitir su copia. El entretenimiento sano (juegos, chat, multimedia, etc.) solo se autoriza cuando se hayan entregado y evaluado las actividades de clase o estén incluidas en el plan de aula.

9. Para prácticas de Internet se prohíbe el acceso a páginas no autorizadas y a las que tengan material para adultos o pornográfico.
10. Respetar el trabajo de los demás, por lo tanto, está prohibido acceder, modificar, dañar, inutilizar archivos o datos de otros usuarios.
11. Después de entregados los trabajos solicitados por el/la docente borrar los archivos.
12. Se considera afectación al servicio que se presta en estas aulas cuando: se generan daños en los equipos, se provoca parada del servidor, desconectan las redes, usan un software diferente al autorizado, sustraen material sin autorización, modifican hardware, usan medios para recopilar información ajena, graban juegos o programas diferentes a los de uso general, interfieren con el trabajo de los compañeros, usan videos o juegos no autorizados por el/la docente. La falta será reportada por el docente por escrito ante la Coordinación y dicho estamento tomará las decisiones pertinentes. Serán atendidas siguiendo el debido proceso según corresponda.
13. Todo uso de imagen para realizar acciones burla, intimidación, humillación o cualquier tipo de acoso, está sancionado conforme a la normatividad vigente de uso de imagen y de los tipos de faltas que se estipulan en este mismo manual de convivencia.

ARTÍCULO 64. PROGRAMA DE REFRIGERIOS

En aras de contribuir con el bienestar físico, emocional y cognitivo de niños, niñas y jóvenes de la Institución, el Programa de Refrigerios de la secretaria de Educación Distrital (SED) busca incrementar dicho bienestar mediante un suplemento alimenticio, que a su vez mejora la calidad de vida de los estudiantes contribuyendo a su desarrollo integral.

Este suplemento es entregado a estudiantes según las disposiciones de cobertura de la secretaria de Educación (SED).

En tanto que su manejo es de suma importancia el procedimiento a seguir es:

- Rectoría designa al responsable de la coordinación y suministro dentro del colegio.
- La persona designada coordinará los procesos de: recepción, control, manejo, entrega, consumo y manejo de sobrantes; así como la preparación de la información referente al programa.
- Rectoría debe destinar un sitio con las condiciones adecuadas para su almacenamiento (espacio, ventilación, refrigeración, aseo, aislamiento), con

el fin de mantener los alimentos en perfectas condiciones.

- Toda la Comunidad Educativa debe velar por el buen funcionamiento del suministro de este suplemento alimenticio.

El/la Coordinador(a) de Refrigerios tiene las siguientes funciones:

- Recibir refrigerios en la Institución Educativa de acuerdo a las condiciones asignadas por la SED.
- Contar los refrigerios que se reciban, revisar que lleguen en condiciones aptas para su consumo, diligenciar los formatos de registro de recepción y anotar observaciones si es pertinente.
- La entrega del suplemento alimenticio se hace durante la misma jornada en que se recibe, delegando esta función a los prestadores de Servicio Social.
- No debe recibir refrigerios con empaque abierto con fecha de vencimiento cumplida.

En cuanto al consumo por parte de los niños, niñas y jóvenes, este debe ser consumido en su totalidad dentro de la Institución en su respectiva aula de clase, a más tardar 15

minutos después de su recepción, no se debe permitir que sea sacado de la Institución.

En los casos que el estudiante no pueda consumir algún alimento del refrigerio deberá entregar el debido soporte médico que indique el tipo de alimento que debe evita y/o consumir, se deja claro que solo se retirara el alimento que mencionen y no todo el refrigerio.

Los padres de familia y/o acudientes que debido a su consideración decidan que el refrigerio no se le debe suministrar a su hijo (a) o acudido, deberán presentar carta a coordinación de convivencia indicando los motivos por los cuales renuncian al suplemento e indicando que garantizara proveer a su hijo (a) o acudido un suplemento balanceado para ser consumido en el colegio.

Manejo de desechos orgánicos e inorgánicos:

- ▶ Los desechos deben ser colocados en canecas de basura designadas por el colegio.

- ▶ Si el refrigerio no es apto para consumo (mal olor, sabor, coloración anormal), se debe suspender su consumo y reportar a Secretaria de Educación Distrital.
- ▶ Los alimentos en mal estado se deben guardar para entregar a la interventoría correspondiente para iniciar proceso de investigación.
- ▶ Si se presenta algún síntoma de enfermedad intestinal relacionado con el consumo del refrigerio, quien resulte afectado debe ser llevado a un Centro de Salud Distrital con una constancia firmada por el Rectoría o Coordinación correspondiente a la jornada.

Parágrafo: El estudiante que haga mal uso del refrigerio (desperdicio, hurto, comercialización, u otros) se verá sujeto al debido proceso enunciado en los artículos 37, 39 y 40 del presente Manual y al protocolo de refrigerios.

ARTÍCULO 65. AULA VERDE

Es un espacio que opera al aire libre, donde se propende por el aprendizaje biológico, químico, físico y su transversalidad con otras disciplinas del saber, basado en aspectos prácticos de laboratorio desde las líneas de acción del PRAE y las temáticas propias del conocimiento. Tiene como propósito, fortalecer la formación ambiental de niños, niñas, adolescentes, docentes, directivos y padres de familia de la institución y la toma de conciencia frente a alimentación saludable con la estrategia agricultura urbana; El trabajo pedagógico en torno a esta aula está liderado por los docentes del área de Ciencias Naturales con la participación activa del Comité Escolar Ambiental. Para el uso de esta aula se determina:

1. Los(as)estudiantes ingresan acompañados de un docente.
2. Hacer uso adecuado de los recursos.
3. No jugar ni transitar corriendo.
4. Es responsabilidad de quienes ingresen velar por el cuidado del espacio lo que implica: no arrojar basuras, no dañar ni atentar contra los organismos (plantas, animales, insectos y otros) que conviven aquí.
5. Manejar un volumen de voz moderado, ya que los organismos (plantas, animales, insectos y otros) presentes, pueden sufrir de estrés y enfermar.
6. Hacer uso adecuado de las herramientas, no manipularlas sin consentimiento del docente.
7. Cada docente y grupo de estudiantes, responderá por el buen estado de las herramientas y de todo aquello que sufra daño dentro del aula.
8. Las actividades para realizar en este espacio deben tener relación con las temáticas dispuestas en el plan curricular y/o propiciando un espacio para el aprendizaje.

9. Es responsabilidad de todos y todas: El cuidado del encerramiento y la preservación de la vida de las plantas para lo cual es necesario: Evitar el

juego con balones en cercanía al aula, recostarse contra el encerramiento y lanzar objetos y basura a este lugar.

ARTÍCULO 66. ENFERMERÍA – PRIMEROS AUXILIOS

La institución cuenta con un espacio destinado para prestar primeros auxilios a la Comunidad Educativa en caso de requerirlo. Se cuenta con una camilla, botiquín, muletas, silla de ruedas, férulas y docentes capacitados para la atención oportuna. En caso de accidente con lesiones considerables se cuenta con un protocolo de acción y remisión a las entidades competentes. A pesar de tener en la institución un gestor de bienestar estudiantil el primer respondiente será el funcionario que evidencie la situación y/o accidente, y será este el responsable de la activación de la ruta de atención que proceda según se requiera.

Ruta De Atención En Caso De Accidente Escolar En El Colegio.

1. Clasificar y evaluar el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios, active de inmediato la línea 123 y suministre los siguientes datos: - Nombre. - El número de teléfono de donde está llamando. - Lugar donde se presenta el evento: dirección correcta y orientaciones para llegar allí lo más rápidamente - Tipo de incidente - Número de personas afectadas - Edad del afectado. - Hora en la que se presentó el incidente. - Especifique si hay una persona capacitada que esté ayudando. En esta línea (123), el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además de que le confirmará si debe esperar la ambulancia o si puede

movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano. Nota: Es importante que tome los datos del profesional que atendió la llamada y la hora a la que la realizó.

4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud, según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde, dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano de acuerdo con las instrucciones de la línea 123. Teniendo en cuenta el Artículo 131 Omisión de socorro del Código Penal. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de 17-IF-003 V1 Educación del Distrito o Secretaria Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito, de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015 y con lo enunciado en el artículo 70 del Código de Infancia y Adolescencia.
7. La EPS asumirá el porcentaje del pago de las facturas que le corresponde por Ley y el padre de familia o acudiente asumirá el valor restante. Posteriormente, realice el trámite establecido de Solicitud de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares o indemnización por los daños y perjuicios patrimoniales

o extrapatrimoniales ocasionados a terceros o sus causahabientes por hechos imputables a la Secretaría de Educación del Distrito.

8. Diligencie el acta de notificación de accidentes y registre de manera inmediata en el Sistema de Alertas-Módulo Accidentalidad Escolar <http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf>

9. La Institución educativa deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.
10. Posteriormente el colegio hace el correspondiente seguimiento y acompañamiento al caso, y registra en el sistema de Alertas-Módulo Accidentalidad Escolar, el cierre del mismo.

ARTÍCULO 67. SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

Según la Resolución 234 del 5 de febrero de 2010 la Tienda Escolar es un espacio dentro de las instituciones educativas destinado al expendio de alimentos para el servicio de la Comunidad Educativa. Su función es proveer alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. Promueve prácticas de alimentación saludable a través del cumplimiento de condiciones técnicas, articulación a estrategias pedagógicas y procesos que fomentan la promoción de la salud de los estudiantes.

Los alimentos que expenden directamente al consumidor poseen marca de fábrica

y nombres determinados, con registro sanitario expedido conforme lo establece el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitido por el Ministerio de Protección Social. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito los alimentos naturales como frutas y verduras.

Cuenta con las condiciones básicas higiénico-sanitarias tanto físicas como las relacionadas con el personal que manipula y expende los alimentos.

Este servicio solo se presta a los estudiantes en hora de descanso.

CAPÍTULO XII. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 68. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Según la Ley General de 1994, artículo 204 el Servicio Social, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad así mismo concibe el servicio social estudiantil obligatorio como "un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por" constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, con el fin de integrar a la vida

comunitaria a la estudiante, a través de proyectos pedagógicos que propenden por el desarrollo de valores como: La solidaridad, la participación la responsabilidad, el mejoramiento del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo y uso del tiempo libre.

Objetivo General: Proporcionar a los estudiantes del Colegio Ciudad Bolívar Argentina la oportunidad de integrarse a la vida comunitaria, a través de proyectos pedagógicos y en donde puedan aplicar los conocimientos y habilidades alcanzados por ellos en las diferentes áreas del saber.

Objetivos específicos:

1. Preparar a los estudiantes para la vida laboral por medio de la asignación y cumplimiento de tareas y labores.
2. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridos durante la vida académica
3. Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, proyectada a la comunidad
4. Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades y problemáticas de su entorno, para adquirir compromisos y actitudes de solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto

El Servicio Social tendrá una duración mínima de 80 horas, las cuales se pueden desarrollar durante uno o los dos grados de estudios (10º y 11º) y se prestará en horarios de la jornada contraria y sin superar las cuatro horas diarias. Los estudiantes de grado 9º podrán solicitar el inicio de la prestación del Servicio Social al interior del Colegio, teniendo en cuenta que habrá prioridad para los estudiantes de grado Décimo y Once, estos últimos deberán tener su situación definida máximo a 31 de octubre del año lectivo.

Se denomina prestador al estudiante que se vincula al ejercicio de prestar el servicio social obligatorio.

El Servicio Social en el Colegio Ciudad Bolívar Argentina se rige por un Reglamento que tiene por objeto definir funciones, regular las actividades relacionadas con la prestación y acreditación del servicio social, así como establecer las competencias de los órganos y dependencias que intervienen en su organización, desarrollo, seguimiento y evaluación.

Sus disposiciones son de observancia general y de aplicación obligatoria. El estudiante que incurra en alguna falta quedará sujeto a las disposiciones establecidas en el presente Manual de convivencia.

Durante la prestación de este servicio, el estudiante debe atender y seguir las pautas de presentación personal y las normas

aplicables al uniforme del colegio, cumplir con el horario acordado y desarrollar las actividades propias de su función.

Portar el carné estudiantil para su ingreso.

PROCEDIMIENTO:

- Presentar solicitud formal ante departamento de Orientación según jornada en la cual se encuentre el estudiante matriculado
- Una vez el estudiante es asignado a la dependencia en la cual prestará su servicio social; deberá presentarse con oficio remisario del departamento de Orientación, quien especifica a través de este, el nombre completo del estudiante, número de identidad, curso, jornada, dependencia asignada, entrega de formato de asistencia.
- Este oficio deja constancia que el estudiante previa presentación, conoce a cabalidad sus funciones, sus deberes y derechos, así como las implicaciones convivenciales de incurrir en falta durante la prestación de su servicio.
- Contar con autorización por parte de los padres o acudientes, donde se especifique horario y dependencia del servicio social, de acuerdo con el formato entregado por parte de orientación escolar.
- De presentarse alguna novedad frente al horario o sitio donde se desarrolla el servicio social; esta será informada previamente a los padres o acudientes.
- De requerirse un cambio de horario o de sitio acordado para la prestación del servicio social, este será informado con anticipación al padre o acudiente.
- El estudiante podrá realizar su servicio social en las dependencias que el colegio disponga para tal fin.

Una vez el estudiante se presenta a la dependencia asignada; este se compromete al cumplimiento del servicio en jornada contraria, mínimo dos horas diarias hasta completar un mínimo de 80 horas. Presentarse a la dependencia asignada a

la hora correspondiente con el uniforme de la institución.

Los estudiantes de la IED Colegio Ciudad Bolívar Argentina prestarán el servicio social siempre y cuando sus padres le autoricen a través de un consentimiento informado.

REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL

- ▶ El estudiante debe estar cursando el grado 9°, 10° y 11°
- ▶ El orientador escolar socializa con los estudiantes los requisitos para prestar el servicio social entre otros
- ▶ Llevar el formato de seguimiento de horas
- ▶ Portar el carné entregado por el Departamento de Orientación de forma visible y todo el tiempo en el que se presta el Servicio.
- ▶ Recibir información y capacitación pertinente sobre las funciones a desarrollar.
- ▶ Mantener relaciones de respeto con todas las personas que laboran en la dependencia asignada para su servicio social.
- ▶ Informar oportunamente a orientación escolar las dificultades o anomalías que encuentre en su desempeño de servicio social.
- ▶ Una vez finalizada la jornada en la que presta el servicio social, el estudiante debe salir de la institución escolar; de lo contrario, incurrirá en falta grave y se tomará acciones que conlleven al debido proceso y/o a la pérdida de acuerdo a la situación de las horas adelantadas a la fecha de la ocurrencia de la situación.
- ▶ Cumplir con el reglamento de servicio social; de lo contrario, de incurrir en faltas frente a la prestación del servicio social o se presente alguna falta contemplada en el Manual de Convivencia, EL SERVICIO SOCIAL SERÁ CANCELADO.
- ▶ Para quienes prestan el servicio social en la institución

- a. Diligenciar consentimiento informado por parte de sus padres el cual incluirá: nombres y apellidos identificación, grado, fecha
 - b. Recibir la capacitación adecuada para cada una de las dependencias en donde lo puede prestar: coordinación, orientación, refrigerios, proyecto PGRE, proyecto PRAE.
 - c. Recibir fotocopia de registro diario de asistencia y desarrollo de actividades propias del servicio Social
 - d. Desarrolla el Servicio Social durante el horario asignado
 - e. Retirase una vez terminada la actividad de su Servicio Social
- ▶ Para los estudiantes que prestan el servicio social en el comedor:
- ▶ Además de los requisitos generales tener en cuenta:
- a. Mantenerse con la indumentaria asignada como requisito para manipulación de alimentos, (gorro, tapabocas y guantes)

Parágrafo 1: Los estudiantes solo podrán prestar su Servicio Social en el colegio. Sin embargo, de ser necesario podrán realizar labores de acción social previa notificación y aval del padre de familia. Así mismo aquellos estudiantes que tengan una vinculación mayor a 12 meses de preparación en escuelas de formación y que durante el año en curso sustente su asistencia constante a dichas escuelas podrá solicitar se estudie su caso para validar la cantidad de horas de servicio social a que haya lugar.

- ▶ Los estudiantes de otros colegios que deseen prestar su Servicio Social en la Institución quedarán sujetos a la disponibilidad en tanto que ésta da prioridad a sus estudiantes.

Parágrafo 2: A los estudiantes se les hará entrega del carné de Servicio Social Obligatorio, requisito para el ingreso y salida del colegio en contra jornada, el cual deberá ser portado en un lugar visible durante toda la prestación del servicio.

CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

ARTÍCULO 69. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR SOLICITUDES Y RECLAMOS

Todos y cada uno de los miembros de la comunidad del Colegio Ciudad Bolívar Argentina tienen el derecho de formular solicitudes y reclamos siempre que consideren un derecho lesionado, o sugerir propuestas de mejora en los procesos educativos, siguiendo el conducto y procedimientos establecidos. La formulación de solicitudes o reclamos por parte de un padre de familia, del estudiante o docente, se hará siguiendo el conducto regular en línea teniendo en cuenta la gravedad de la misma, así:

- 1. Primer Paso:** Solicitar una cita con el/ la docente de área o director de curso cuando tenga una alguna inquietud. El docente conoce y entiende las necesidades del alumno. La mayoría de los problemas pueden ser resueltos en este nivel.
- 2. Segundo Paso:** Cuando su pregunta o inquietud no ha sido solucionada con el docente, el padre o el estudiante puede sentirse libre de pedir una cita y conversar sobre este asunto con el coordinador(a) académico y/ o convivencial. Hasta este paso, el tiempo establecido para dar respuesta es de 5 días hábiles.
- 3. Tercer Paso:** Cuando las inquietudes no han sido resueltas en el segundo

paso, los padres o estudiantes pueden presentar su solicitud o reclamo a rectoría. El tiempo definido para que esta instancia atienda y de respuesta es de 5 días hábiles.

- 4. Cuarto Paso:** Si lo anterior no es suficiente, se acudirá al Consejo Directivo. El tiempo definido para que esta instancia atienda y de respuesta es de 10 días hábiles.
- 5. Quinto Paso:** Si dentro de la institución no fue atendido la solicitud o el reclamo, se acudirá a la Dirección Local de Educación.
- 6. Sexto paso:** Como última instancia, puede radicar su solicitud o reclamo en la SED, oficina de atención al ciudadano.

Los funcionarios de la institución están comprometidos con la prestación de un servicio de calidad, teniendo en cuenta normas de profesionalismo. La colaboración y el uso apropiado de estas líneas de comunicación resultarán en grandes beneficios apropiados para cumplir con las necesidades de sus hijos.

Las solicitudes o reclamos ante los distintos estamentos deben ser formulados por escrito, citando el derecho presuntamente lesionado, describiendo el evento y circunstancias en que ocurrió el perjuicio, debidamente firmados, con dirección y teléfono para correspondencia.

ARTÍCULO 70. PROCEDIMIENTO ASISTENCIA ESTUDIANTIL

A continuación, se establecen los lineamientos y mecanismos para seguimiento y control de la asistencia y puntualidad de los estudiantes, con el objetivo de prevenir el ausentismo y fomentar el respeto por los horarios establecidos. Asimismo, se detalla el procedimiento a seguir en casos de inasistencias injustificadas o llegadas tardías recurrentes, involucrando de manera activa a estudiantes, familias y docentes en

la búsqueda de soluciones que favorezcan el bienestar y la armonía dentro del colegio.

Se contempla dentro de los deberes fundamentales de los estudiantes del Colegio Ciudad Bolívar Argentina, se encuentra la asistencia regular y el cumplimiento del horario para todas las actividades planteadas por la institución, para consolidar hábitos

de responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa.

Asistencia:

1. Los docentes de la primera hora de clase realizarán el registro de la asistencia en la planilla dispuesta para esto.
2. Si el estudiante registra dos días seguidos de inasistencia injustificada, el director de curso llamará telefónicamente al acudiente para solicitar la justificación.
3. Si se registran tres inasistencias continuas o no continuas, el director de curso realiza citación a acudiente para identificar causas y establecer compromisos.
4. Si la inasistencia del estudiante persiste (seis inasistencias), el director de curso remite el caso a ciclo, en el cual, estudiante y acudiente nuevamente firman compromiso. De evidenciarse alguna vulneración de derechos, el ciclo debe remitir el caso a orientación escolar.
5. En caso de reincidencia de la inasistencia injustificada (9 inasistencias) el director de curso realiza la remisión del caso a coordinación de convivencia para firmar un acta con compromisos de asistencia por parte de estudiante y acudiente.
6. El seguimiento a la asistencia se hará durante cada periodo.

Excusas Por Inasistencia:

Las excusas por inasistencia deben ser presentadas por el estudiante o su acudiente en el formato institucional correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la falta. Dicho formato deberá estar acompañado de los soportes necesarios para justificar la ausencia, tales como comprobantes de citas médicas, incapacidades, u otros documentos que acrediten la razón de la inasistencia.

En caso de calamidades familiares, malestares atendidos en casa (no mayor a tres días), situaciones personales u otras circunstancias en las que no se cuente con un documento de soporte, se validará la excusa con el formato institucional debidamente firmado

por el acudiente. Además, deberá incluir el número de cédula y un número telefónico para facilitar la verificación correspondiente por parte del colegio. **EVASIÓN DE CLASES:** Se refiere a cuando el estudiante no ingresa a la clase estando dentro de la institución y sin tener autorización de algún docente.

Retiros De Estudiantes Dentro De La Jornada:

En caso de que un estudiante deba retirarse de la institución durante la jornada escolar por alguna razón, el acudiente deberá enviar una excusa escrita para que la coordinación de convivencia autorice la salida. Es importante resaltar que el estudiante solo podrá ser retirado por su acudiente, quien deberá presentarse en el colegio para realizar el proceso. No se permite en ninguna circunstancia que un estudiante salga de la institución sin acompañamiento del acudiente.

Llamadas a Acudientes para el Retiro de Estudiantes Durante la Jornada

Cuando un estudiante presente malestar, enfermedad u otra situación que le impida continuar con sus actividades escolares, será el docente, coordinador u orientador quien se encargue de contactar al acudiente para que el estudiante sea recogido. Por motivos de seguridad, no se permite que los estudiantes realicen las llamadas para solicitar su retiro de la institución. Este procedimiento asegura un control adecuado y garantiza la integridad de los estudiantes.

Solicitud De Permisos:

El acudiente deberá entregar en las coordinaciones académica y de convivencia el formato institucional de solicitud de permisos, debidamente diligenciado y acompañado de los soportes que justifiquen la necesidad de este. La autorización del permiso será válida únicamente cuando ambas coordinaciones (académica y de convivencia) hayan dado su aprobación. Este proceso asegura una gestión adecuada y el seguimiento correspondiente para garantizar el bienestar y cumplimiento de las normativas institucionales.

Puntualidad:

ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y CICLO I	ESTUDIANTES DE TERCERO A ONCE
1. Los docentes de la primera hora de clase registrarán en la planilla aquellos estudiantes que ingresan tarde al aula. 2. Desde coordinación se realiza control y registro de llegadas tarde a la institución. 3. Una vez el estudiante tenga registrados tres retardos, el director de curso realizará citación a padres de familia para identificar razones y establecer compromisos. 4. De reincidir (seis retardos) el director de curso realizará remisión a orientación escolar. 5. En caso de reincidencia (9 retardos), se realizará remisión a coordinación de convivencia.	3. Una vez el estudiante tenga registrados 3 retardos, el director de grupo realiza llamado de atención escrito en observador. 4. Si el estudiante reincide, (sexto retardo) la coordinación entregará un taller de puntualidad que el estudiante debe realizar antes de ingresar a clase. No hay justificación para las valoraciones que se realicen en la clase que se afecte mientras el estudiante realiza el taller. Se hará el llamado de atención y se dejará registro en observador. 4. Si el estudiante reincide, (octavo retardo) volverá a realizar el taller de puntualidad y firmar en observador. 5. De reincidir, (novena vez), el director de curso debe realizar la citación al padre de familia para identificar las razones de la impuntualidad y establecer compromisos. 6. En caso de reincidencia (décima vez), el estudiante será citado, junto con acudiente al ciclo para establecer nuevos compromisos y realizar un trabajo formativo dentro de la institución. 7. Si reincide (onceava vez), el estudiante será remitido a orientación escolar para verificar si se está presentando vulneración de derechos. 8. De reincidir (doceava vez), se realiza remisión a coordinación de convivencia quien hará firmar al acudiente un acta de puntualidad. 9. Si continúa la situación, el estudiante será remitido a comité de convivencia escolar.

Salida de los Estudiantes

Los estudiantes de preescolar y primaria deberán ser recogidos ÚNICAMENTE por el acudiente o por la persona autorizada previamente mediante el formato de Caminos Seguros, el cual es firmado al inicio del año escolar. Para efectuar el retiro del estudiante, el acudiente deberá presentar obligatoriamente el carnet del estudiante como medida de seguridad.

En el caso de los estudiantes de grados cuarto y quinto que se van solos a casa, deberán contar con el formato de Caminos Seguros debidamente diligenciado y firmado por el acudiente, en el cual se autoriza su salida sin acompañante. Este procedimiento asegura un control adecuado y protege el bienestar de los estudiantes.

Puntualidad de Acudientes para Recoger a los Estudiantes de Preescolar y Primaria

- Los acudientes de preescolar y primaria deben recoger a los estudiantes puntualmente a la hora indicada para la salida. No está permitido que ningún estudiante de preescolar o primaria permanezca dentro de la institución esperando a hermanos de bachillerato para ser recogido.
- Si el acudiente llega de manera recurrente tarde a recoger al estudiante, se dejará constancia de la situación en el observador del estudiante y se establecerán compromisos formales con el padre o acudiente.
- Si la impuntualidad persiste, el caso será remitido a orientación y coordinación de convivencia para firmar nuevos compromisos que promuevan la puntualidad en el retiro del estudiante.
- En caso de que la situación continúe, orientación realizará un reporte a la autoridad competente, el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por presunta negligencia del acudiente.

CAPÍTULO XIV. FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 71. INGRESO A LA INSTITUCIÓN: POR SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS FUNCIONARIOS SE REQUIERE TENER EN CUENTA

1. **Para estudiantes:** presentar el carnet estudiantil y el manual de convivencia todos los días, tanto para el ingreso a clases como para asistir a actividades en jornada contraria. Para el caso de estudiantes que llegan tarde, al presentar el manual de convivencia, se registrará la respectiva observación para luego ser presentada al ingreso al aula de clase.
Para el caso de padres o acudientes: presentar ante el guarda de seguridad, la circular o la nota enviada por la institución, y entregar documento que lo identifique (no la cédula), recibir la escarapela que le indica la dependencia a la que se autoriza y portarla en lugar visible. El ingreso a las aulas de clase solo será autorizado por la coordinación.
2. **Para el caso de visitantes:** registró en la portería del colegio, portar la escarapela, permanecer en la dependencia para donde fue autorizado.
3. **Para el caso de exalumnos deberán:**
Si su asistencia es para visitar a un docente y/o directivo docente deberá por medio escrito ante secretaría indicar fecha, hora, propósito de su visita, estas visitas se agendarán en horarios en

los que no se afecte la prestación del servicio educativo.

Si su asistencia es para fines de gestión documental deberá atender a los horarios estipulados para la atención en secretaría.

Si es para ejecución y/o continuidad de proyectos o de emprendimiento deberá

contar con el aval de rectoría o de quien designe el rector.

Parágrafo 1: En caso de pérdida del carné y/o manual de convivencia es responsabilidad de padres de familia y estudiante realizar la reposición en el transcurso de tres días hábiles, estos tienen costo económico (valor acordado por el Consejo Directivo) y se realiza en la secretaría del colegio.

ARTÍCULO 72. PROCESO DE INGRESO COMO ESTUDIANTE (MATRÍCULA)

Este proceso debe ser realizado por el representante legal del menor (padres o acudientes), quienes atenderán el siguiente proceso junto con el estudiante:

1. En caso de tener cupo asignado por la DILE (Dirección Local de Educación) o por el nivel central de la SED, presentar los siguientes documentos: Fotocopia: de documento de identidad del estudiante y de los padres, de carnet de servicio médico, dos fotos tamaño documento, certificados de estudio de grados cursados, recibo de servicio público (agua o luz) reciente y sobre de acetato tamaño oficio y diligenciar la encuesta de caracterización en la página del colegio.
2. Si realiza solicitud directa del cupo en la institución, la asignación de este depende de la disponibilidad y estará a cargo de la rectoría o del funcionario que desde allí se delegue: coordinación.
3. Encuentro con Coordinador(a) de convivencia para lectura, análisis y apropiación

del compromiso que adquieren padres/ acudientes y estudiante al firmar la matrícula.

4. Presentar ante la secretaría del colegio la autorización de firma de matrícula generada en coordinación, los documentos y diligenciar los formatos correspondientes.
5. Recibir e iniciar lectura del manual de convivencia.
6. El estudiante, al ingresar al aula presenta a los docentes la autorización de iniciación a clases.

Parágrafo: Los estudiantes antiguos realizan proceso de renovación de matrícula, el cual requiere de la entrega de los documentos que se enuncian en el numeral 1, la presentación del manual de convivencia donde se evidencie registro de asistencia de padres/ madres a las reuniones, escuelas de padres y otras citaciones y el carnet estudiantil.



ACUERDO NO. 009 DE 23 DE OCTUBRE DE 2024

,por el cual se aclara, se modifica de forma y se establecen medidas transitorias al acuerdo 006 de mayo de 2023 donde se aprueba, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y la promoción de los estudiantes del Colegio Ciudad Bolívar Argentina I.E.D

El Consejo Directivo en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994 el Decreto 1290 del 2.009 aprueba, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media y teniendo en cuenta que:

- ▶ La Constitución Nacional en el artículo 70 contempla que “el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente, la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.”¹
- ▶ La Ley General de Educación en el artículo 77 define y da autonomía escolar así: “Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”².
- ▶ Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 refiere la evaluación de la educación. “...

El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio...”

- ▶ Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 1290 de 2.009, el establecimiento educativo, tiene entre otras la responsabilidad de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- ▶ Que el artículo 2.3.3.5.2.3.1. del Decreto 1421 de 2017 define las obligaciones de las instituciones educativas, entre las que se reconoce, revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

RESUELVE:

Presentar a la comunidad educativa del COLEGIO CIUDAD BOLIVAR ARGENTINA IED el presente documento que define las disposiciones que establece la institución respecto al proceso de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, aprobado por el Consejo Directivo en el acta N° 12 del 23 de octubre de 2024.

1 Constitución Política de Colombia (1991)

2 Ley General de Educación (1994)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

Según el MEN, “El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula”. Estas reglas contienen los criterios y procedimientos que garantizan la evaluación para y de los aprendizajes, se definen, por un lado, en coherencia con postulados del enfoque constructivista y del modelo social cognitivo y por el otro, se precisan desde el marco de la evaluación formativa.

La evaluación para y de los aprendizajes, en el colegio Ciudad Bolívar Argentina IED será una

práctica permanente que involucra a todos los actores del proceso enseñanza aprendizaje: estudiantes, familia, docentes y directivos docentes, permitirá valorar el desempeño de los estudiantes, orientar la toma de decisiones que favorezcan los aprendizajes en cada una de las áreas del conocimiento de manera general y direccionar el proceso educativo hacia el alcance del horizonte institucional, en esta medida, la evaluación será además un medio para determinar la eficiencia de los procesos que favorecen la calidad educativa en la institución.

El Sistema de Evaluación de los Estudiantes, en adelante SIEE comprende:

PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

En el modelo Pedagógico Social-Cognitivo la evaluación supone un carácter dinámico e integral; dinámico porque involucra tanto al evaluador como al evaluado en un contexto social y cultural determinado; integral porque reconoce a la persona desde las dimensiones del ser (pensamiento, sentimiento y acción), haciendo del aprendizaje un proceso significativo. Tiene la función de detectar el grado de ayuda que requiere el estudiante por parte del maestro para resolver una situación.

En esta medida la evaluación adquiere un carácter formativo.

La evaluación formativa, según Macmillan (2007) “implica un proceso de retroalimentación permanente que se le brinda al estudiante para que reflexione y tome decisiones sobre su desempeño encaminadas hacia el mejoramiento”, además, permite al docente auto- confrontarse críticamente con su propio ejercicio de enseñanza. (Ortiz. B.2022)

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

El artículo 3 del Decreto 1290 establece como propósitos de la evaluación:

- a. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- b. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación del Colegio Ciudad Bolívar Argentina IED, se ajusta al modelo de la evaluación formativa la cual es integral comprendiendo elementos cualitativos y cuantitativos. Contiene los siguientes momentos:

- a. **Diagnóstica:** Permite identificar conocimientos, ritmos, estilos de aprendizaje, destrezas y aspectos a fortalecer en los estudiantes.
- b. **Formativa o Continua:** Permite durante el desarrollo del proceso educativo, identificar en los estudiantes el nivel de desempeño alcanzado y con base en estos, atender sus particularidades y tomar
- c. **Sumativa o Final:** Permite verificar el alcance de los aprendizajes en los estudiantes de acuerdo a los criterios definidos por el docente y certificar el nivel de desempeño el cual se registra en la valoración cuantitativa que determina la aprobación o no del proceso.

ARTÍCULO 4. LA EVALUACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Comprender la evaluación como un proceso integral mediante el cual los y las docentes identifican en los y las estudiantes el nivel de desarrollo de las competencias desde las dimensiones cognitiva, socio-afectiva y físico-creativa y los alcances de los aprendizajes en el orden de los conocimientos, habilidades y actitudes, implica conceptualizar las tres dimensiones del SER para que se reconozca el compromiso que adquiere cada una de las áreas del conocimiento en los procesos de desarrollo humano.

DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN-CARACTERIZACIÓN
COGNITIVA	DESARROLLO DE PENSAMIENTO En esta dimensión se tendrá en cuenta las nociones, proposiciones y conceptos (habilidades de pensamiento) construidos desde las diferentes áreas/asignaturas, a partir de los estándares básicos, lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje. Conformándose así, el pilar fundamental para el desarrollo de las competencias básicas, que den cuenta de las habilidades del pensamiento acordes al nivel de desarrollo del pensamiento del estudiante.
SOCIO AFECTIVA	COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES “Esta dimensión, se centra en cuatro ejes fundamentales que potencian el desarrollo de la educación emocional, como motor de enseñanza y aprendizaje: los ejes intrapersonales e interpersonales, la comunicación asertiva y la capacidad de resolver problemas”. Tomado de RCC: Ruta para la consolidación de planes de estudio, en el marco del currículo para la excelencia académica y la formación integral. SED Bogotá, 2015.

DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN-CARACTERIZACIÓN
FÍSICO CREATIVA	APLICABILIDAD DEL CONOCIMIENTO EN UN CONTEXTO “Esta dimensión tiene que ver con la relación de la naturaleza y la cultura, la construcción de lenguajes corporales, la búsqueda de soluciones creativas y críticas a los problemas cotidianos”. Tomado de RCC: Ruta para la consolidación de planes de estudio, en el marco del currículo para la excelencia académica y la formación integral. SED Bogotá, 2015.

PLAN DE ESTUDIOS: Los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el Colegio Ciudad Bolívar Argentina, están establecidos para cada una de las dimensiones o áreas del plan estudios durante el año escolar. La valoración integral de los educandos se expresa en una sola nota por asignatura, basados en el alcance de los propósitos de aprendizaje e indicadores de logro establecidos en cada una de ellas. Para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tiene en cuenta las siguientes áreas según el nivel:

EDUCACIÓN PREESCOLAR: Las dimensiones de desarrollo humano se encuentran representadas en las siguientes áreas:

- ▶ Estética
- ▶ Corporal
- ▶ Comunicativa
- ▶ Cognitiva
- ▶ Personal- Social

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Primaria las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- ▶ Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- ▶ Ciencias Sociales: Conformada por las asignaturas de Ciencias Sociales y Cátedra de paz.
- ▶ Educación Artística: En la jornada mañana por la asignatura de música y en la jornada tarde por la asignatura de artes.
- ▶ Educación Ética y en Valores Humanos
- ▶ Educación Física, Recreación y Deportes.

- ▶ Educación Religiosa
- ▶ Humanidades: Conformada por las asignaturas de Lengua Castellana e Inglés.
- ▶ Matemáticas
- ▶ Tecnología e Informática

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- ▶ Ciencias Naturales y Educación Ambiental: De sexto a grado octavo es integral, en grado noveno esta área está conformada por Biología y Química.
- ▶ Ciencias Sociales: Conformada por las asignaturas de Ciencias Sociales y Cátedra de paz.
- ▶ Educación Artística: En la jornada mañana por la asignatura de música y en la jornada tarde por la asignatura de artes.
- ▶ Educación Ética y en Valores Humanos
- ▶ Educación Física, Recreación y Deportes.
- ▶ Educación Religiosa
- ▶ Humanidades: Conformada por las asignaturas de Lengua Castellana e Inglés.
- ▶ Matemáticas
- ▶ Tecnología e Informática

EDUCACIÓN MEDIA: Para los estudiantes de grado décimo y undécimo que además del currículo nacional, cursan un programa técnico con el SENA o la electiva de Robótica, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- ▶ Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Conformada por física y química
- ▶ Ciencias Económicas y Políticas
- ▶ Cátedra de la Paz
- ▶ Educación Artística: En la jornada mañana por la asignatura de música y en la jornada tarde por la asignatura de artes.
- ▶ Educación Ética y en Valores Humanos
- ▶ Educación Física, Recreación y Deportes.
- ▶ Educación Religiosa
- ▶ Humanidades: Conformada por Lengua Castellana e Inglés.
- ▶ Matemáticas
- ▶ Filosofía
- ▶ Tecnología e Informática. En esta área se ofrecen tres alternativas. Técnico en sistemas tele-informáticos y Técnico en instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales del SENA y Robótica.

PRINCIPIOS REGULADORES

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para el desempeño de los estudiantes se concretan y sistematizan por asignaturas y grados, serán elaborados y socializados al inicio del periodo académico por cada uno de los docentes y contienen:

1. Desempeños académicos de acuerdo con la propuesta curricular en el marco de los estándares, orientaciones y lineamientos curriculares establecidos por el MEN. Se definen como el nivel de conocimientos y capacidades escolares exhibidas por los estudiantes en un área o asignatura determinada, expresada mediante un procedimiento de evaluación (Jiménez, 2000)
2. Los propósitos de aprendizaje, ejes temáticos, las estrategias de evaluación, los tiempos de evaluación y planes de mejoramiento. Los propósitos de aprendizaje deben estar alineados con las competencias transversales (comunicativas, pensamiento, socio-emocionales y ciudadanas) que correspondan a cada ciclo.
3. La evaluación de los estudiantes con discapacidad según los PIAR establecidos a partir de la caracterización inicial, la valoración pedagógica, los ajustes razonables y los acuerdos establecidos.
4. Los criterios y estrategias de la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación.
5. La asistencia escolar: Cumplir con mínimo el 80% de asistencia a las horas efectivas de clase y actividades complementarias de cada una de las asignaturas. La llegada tarde a clases afecta el tiempo de asistencia escolar.
6. Promedio de las áreas: Para definir la aprobación de las áreas conformadas por dos asignaturas, se tendrá en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura que la conforma y su porcentaje correspondiente y que se registran a continuación:



VALOR PORCENTUAL DE LAS ÁREAS CONFORMADAS POR DOS ASIGNATURAS

SECCIÓN	ÁREA	INTENSIDAD HORARIA DE LAS ASIGNATURA	VALORACIÓN
PRIMARIA	Ciencias Sociales	Sociales: 3 horas Cátedra de paz: 1 Hora	75% 25%
	Humanidades: Lengua Castellana e inglés. Grados 1-3	Lengua Castellana: 5 horas Inglés: 1 hora	83% 17%
	Humanidades: Lengua Castellana e inglés. Grados 4-5	Lengua Castellana: 5 horas Inglés: 2 horas	75% 25%
	Educación Ética y Educación Religiosa	Ética: 1 hora Religión: 1 hora	50% 50%
BÁSICA SECUNDARIA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental en Grado 9	Biología: 3 horas Química: 1 Hora	75% 25%
	Ciencias Sociales	Sociales: 3 horas Cátedra de paz: 1 Hora	75% 25%
	Humanidades: Lengua Castellana e inglés.	Lengua Castellana: 4 horas Inglés: 3 horas	57% 43%
	Educación Ética y Educación Religiosa	Ética: 1 hora Religión: 1 hora	50% 50%
MEDIA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Química: 3 horas Física: 4 horas	43% 57%
	Humanidades: Idioma Extranjero	Lengua Castellana: 4 horas Inglés: 4 horas	50% 50%
	Educación Ética y Educación Religiosa	Ética: 1 hora Religión: 1 hora	50% 50%

- ▶ En grado sexto a octavo química y biología no son dos asignaturas dentro del área. La ponderación es solo para Grado Noveno. Internamente, los docentes definen la valoración de química y el encargado de la plataforma es el docente de Biología.
- ▶ En el área de Matemáticas en Plan de Estudios aparece Geometría y matemáticas separadas de grado Primero a Noveno con 1 y 5 horas respectivamente. Sin embargo, no son asignaturas separadas.

- ▶ Las demás áreas solo tienen una asignatura, no requieren valor ponderado.

Parágrafo 1: Los estudiantes que ingresen a la institución una vez transcurrido el 20% de semanas académicas del año escolar deberán presentar informe parcial de notas expedido por la institución de origen. Se realizará homologación de las mismas.

Parágrafo 2: La reprobación de un área por inasistencia será valorada con nota proporcional al tiempo que asistió y al trabajo desarrollado.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para la promoción de los estudiantes se fijan las siguientes particularidades:

- ▶ **Nivel preescolar (grado 0):** serán promovidos en su totalidad a grado primero.
- ▶ **Niveles de educación básica y media:** para que sean promovidos deben cumplir con los siguientes criterios:
 - a. La aprobación definitiva de cada área se dará siempre y cuando el estudiante logre como mínimo nivel de desempeño básico durante los tres periodos académicos.
 - b. Al finalizar el año escolar, el estudiante debe lograr como mínimo un nivel de desempeño básico en cada una de las áreas propuestas en el plan de estudios.
 - c. Haber alcanzado nivel básico en actividades de nivelación, para el

Parágrafo: El Consejo Directivo en reunión del 25 de septiembre de 2024 aprobó, como medida transitoria para el año escolar 2025, que la aprobación de cada área se determina a través del promedio obtenido con los resultados de los tres periodos.

caso de los estudiantes que reprueban hasta dos áreas académicas al finalizar el tercer periodo.

- d. Cumplir con mínimo el 80% de asistencia a las horas efectivas de clase y actividades complementarias de cada una de las áreas durante el tiempo asignado por el docente y de acuerdo con las fechas establecidas como periodos de nivelación.
- e. Para el caso de los estudiantes diagnosticados con discapacidad, además del literal C deben, demostrar avances obtenidos entre la valoración inicial y el corte de la evaluación final según los apoyos y ajustes registrados en el PIAR (Plan individual de ajustes razonables)

Parágrafo 1: Los y las estudiantes en el ciclo 1 (grados 1° y 2°) no serán promovidos si reprueban las áreas de humanidades y matemáticas.

Parágrafo 2: se tendrá en cuenta el promedio ponderado de las Áreas definidas en el artículo 5, Valor porcentual de las áreas conformadas por dos asignaturas.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE GRADUACIÓN ESTUDIANTES GRADO 11°

Para obtener el título de bachiller académico se requiere:

1. Cumplir con los criterios establecidos en el artículo 6 del presente SIEE
2. Presentar constancia del servicio social.
3. Elaborar y sustentar satisfactoriamente un proyecto de grado (emprendimiento) que será orientado desde las asignaturas lengua castellana, matemáticas y el área técnica.
4. Entregar la documentación requerida.
5. Presentar constancia de asistencia de padres a las escuelas de formación (Escuela de padres).

6. Haber presentado las pruebas de Estado Saber 11.

Parágrafo 1: Podrán asistir a la ceremonia de proclamación especial de bachilleres los y las estudiantes que cumplan con todos los requisitos antes mencionados y que además no hayan estado involucrados en proceso convivencial por incurrir en situaciones tipo 2 y 3.



ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 1290 de 2009 en su artículo 7, se define:

Promoción anticipada de grado: Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Con base en lo anterior le colegio Ciudad Bolívar Argentina IED determina:

1. Podrán solicitar promoción anticipada los estudiantes de grado preescolar a grado décimo que hayan presentado, reprobación en la institución en el año inmediatamente anterior o quienes demuestren conocimientos, habilidades, competencias en nivel superior (4,60 – 5,00)
2. La solicitud de la promoción anticipada puede ser presentada por el director de curso, el padre de familia y/o acudiente a coordinación académica en donde se determina el cumplimiento o no de los requisitos.

Requisitos para acceder al procedimiento definido como promoción anticipada:

- a. Llevar acumulado a la séptima semana del primer periodo académico, desempeños superiores de acuerdo con la escala valorativa del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) en TODAS las áreas del plan de estudios. Información que será registrada por el equipo docente en el formato de NOTAS PARCIALES.
 - b. Poseer la madurez emocional, psicológica e intelectual para asumir el grado de promoción, demostrada en el informe convivencial, emitido por el director de curso y Orientación Escolar.
 - c. No registrar seguimiento convivencial por incurrir en situaciones tipo 2 y 3. definidas en el Manual de Convivencia.
3. El procedimiento a seguir es:
 - a. La solicitud de promoción anticipada debe radicarse durante la sexta semana del primer periodo académico ante coordinación académica.
 - b. La coordinación académica durante la séptima semana solicita al equipo docente el informe parcial de notas en el formato definido.
 - c. Una vez verificado que el estudiante posee desempeños superiores en TODAS las áreas se procederá a solicitar un informe convivencial y la valoración desde orientación escolar y dirección de curso.
 - d. En caso de no tener desempeños superiores en TODAS las áreas se suspende el proceso y se notificará al acudiente o quien haya radicado la solicitud.
 - e. Para el caso de los estudiantes que continúan en el proceso, la coordinación académica presentará solicitud para ser analizada en Consejo Académico extraordinario en donde se recomendará la promoción del estudiante.
 - f. El consejo académico remitirá informe recomendando al consejo directivo la promoción anticipada del estudiante quien determinará su promoción y será el encargado de notificar su decisión a los padres y o acudientes.

Parágrafo 1. El estudiante que logre la promoción anticipada continuará en la institución siempre y cuando exista el cupo

en el grado al que fue promovido, de lo contrario el acudiente tramitará el cupo en otra institución.

Parágrafo 2. El estudiante que sea promovido adquiere el compromiso de nivelarse en los contenidos adelantados hasta la fecha de su notificación.

Parágrafo 3: Para el estudiante que es promovido y que continúa en la institución las valoraciones de las áreas del primer periodo se reportarán en nivel básico. De la misma manera el CERTIFICADO que se emite para matricularse en otra institución

reportará valoraciones en nivel básico con la observación de promoción anticipada de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290.

Las valoraciones del grado en el que fue matriculado corresponderán a las obtenidas en el proceso de Promoción anticipada.

Parágrafo 4. Para el caso de los estudiantes de grado noveno que logren la promoción anticipada, serán inscritos en área técnica con énfasis en Robótica que ofrece la institución, en razón a que la plataforma del Sena a la fecha se encuentra cerrada.

ARTÍCULO 9. FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN

La evaluación como proceso de y para el aprendizaje reconoce la participación de los actores del proceso enseñanza aprendizaje a través de:

a. La Autoevaluación: es una actividad permanente, personal responsable y reflexiva, que permite a los estudiantes valorar sus actuaciones y productos académicos y convivenciales para obtener información sobre el nivel de desempeño académico logrado, identificar los aspectos que debe mejorar con el objetivo de adquirir compromisos que le permitan resolver las dificultades encontradas.

Para garantizar el proceso de autoevaluación se efectuarán las siguientes acciones:

- ▶ El estudiante en cada asignatura al finalizar cada periodo de manera reflexiva diligencia el formato con las fortalezas y debilidades de su proceso, propone acciones de mejoramiento y reporta una valoración numérica coherente con el reporte escrito, esta valoración será incluida por el docente como parte de la valoración final.
- ▶ El anterior reporte se archiva en una carpeta por curso y se entrega a coordinación académica en cada periodo como insumo para las comisiones de evaluación y promoción.

b. La Coevaluación: Es la valoración colectiva y responsable que se hace sobre el desempeño académico y convivencial de los estudiantes, se realiza entre estudiantes del mismo curso y es un momento para verificar, reflexionar y hacer retroalimentación entre pares.

Para garantizar el proceso de coevaluación se efectuarán las siguientes acciones:

- ▶ En cada asignatura el docente conforma los grupos de evaluación,
- ▶ El grupo diligencia el formato definido para cada estudiante participante.
- ▶ Esta valoración será incluida por el docente como parte de la valoración final.

Tanto en la autoevaluación como en la coevaluación se realizará la valoración desde las dimensiones cognitiva, socioemocional y físico creativa. Cada docente determina los criterios respecto a habilidades de pensamiento, habilidades socioemocionales y procesos físico-creativos y los da a conocer a los estudiantes al inicio de cada periodo académico.

c. La heteroevaluación: Es el proceso de valoración que realiza el docente para comparar las actuaciones y productos de los estudiantes con los desempeños definidos por cada asignatura. El proceso se centra en realizar un ejercicio formativo y permanente

que tenga como propósito mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Paragarantizar el proceso de heteroevaluación se efectuarán las siguientes acciones:

- ▶ El docente dará a conocer al inicio del periodo escolar, los desempeños que debe alcanzar el estudiante, las tareas/ trabajos/ actuaciones/ evidencias

de aprendizaje y las fechas que debe presentar.

- ▶ El docente determina una valoración cualitativa y cuantitativa a las actuaciones y productos del estudiante y comunica los resultados.
- ▶ Esta valoración hará parte del proceso integral evaluativo y será informado a estudiantes y acudientes periódicamente.

ARTÍCULO 10. ESCALA DE EVALUACIÓN

Para el Colegio Ciudad Bolívar Argentina IED de la Escala de valoración institucional de evaluación y su respectiva equivalencia con la escala nacional según el Decreto 1290 del año 2009 es:

CONCEPTO NUMÉRICO		DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE
RANGO INFERIOR	RANGO SUPERIOR	
4.60	5.00	Superior
3.90	4.59	Alto
3.00	3.89	Básico
1.00	2.99	Bajo

“Desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones

y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos”. (MEN.2009)

ARTÍCULO 11. LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Desde el marco del modelo pedagógico social cognitivo, las estrategias de evaluación se caracterizan por ser dinámicas, integrales y contextualizadas, se relacionan directamente con acciones que se realizan para la construcción de aprendizajes. Son el conjunto de productos y actuaciones que orienta el docente para que el estudiante, demuestre los aprendizajes alcanzados para valorarlos, compararlos y mejorarlos en relación a las metas de aprendizaje definidas.

Las estrategias de valoración integral serán diseñadas por cada docente y estarán alienadas con las competencias, derechos

básicos de aprendizaje y estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional para cada grado, estas estrategias deben recoger información que permita reconocer el potencial de aprendizaje, verificar el avance en el proceso educativo y tomar decisiones encaminadas al fortalecimiento de rendimientos excepcionales y la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a los actores que intervienen en el proceso.

Para la institución las estrategias de evaluación incluyen algunos medios que los estudiantes presentarán de forma física o digital y/ para dar cuenta de sus avances alcanzados dentro del proceso de aprendizaje, estos medios serán las evidencias objeto de evaluación así:

MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN	
Productos	Actuaciones
Cuaderno de apuntes, cuestionarios, exámenes, reseñas, ensayos, informes, memorias, organizadores gráficos (mapa conceptual, infografía mapa mental), póster, portafolios, proyectos, escritos, Test, pruebas escritas, frisos, trabajos de consulta, entre otros.	Debates, Foros, discusiones, exposiciones, entrevistas, mesas redondas, ponencias Socializaciones, sustentaciones, aportes en la clase, presentaciones artísticas.

Los productos y las actuaciones pueden realizarse de manera individual o en equipo. (dentro del colegio)

- La observación realizada por el docente

La evaluación formativa reconoce a la observación como una estrategia que permite identificar, diagnosticar y monitorear permanentemente los progresos, habilidades, debilidades, necesidades y limitaciones en los estudiantes para retroalimentar y ajustar las estrategias metodológicas y evaluativas que garanticen la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 12. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ACCIONES DE SEGUIMIENTO		
Acción	Propósito	Responsable
Aplicar estrategias de evaluación diagnóstica en cada grado y área al inicio del año escolar	Determinar y registrar las condiciones académicas en las que el estudiante inicia su año escolar para definir acciones de apoyo y de profundización	Docentes
Citar a padres/ madres o acudiente-legal reportado en el sistema de matrículas por parte del docente de área o asignatura una vez se identifican dificultades académicas en el estudiante.	Informar y establecer estrategias y compromisos que permitan superar las dificultades del estudiante. Registrar asistencia y compromisos de los estudiantes y sus acudientes en acta /formato de atención.	Docente de área o asignatura

ACCIONES DE SEGUIMIENTO		
Acción	Propósito	Responsable
Hacer reporte parcial del desempeño académico durante la semana seis de cada periodo académico.	Consolidar informe de bajos desempeños parciales por curso para informar a padres/madres acudientes. Asignar plan de mejoramiento a estudiantes.	Docente de área o asignatura
Realizar seguimiento de casos reportados con bajo desempeño en informe parcial en dos o más asignaturas ante comité de ciclo.	Hacer seguimiento a los casos atendidos según reporte parcial. Determinar acciones y recomendaciones de mejoramiento	Comité de ciclo. Orientación escolar Coordinación académica
Presentar informe escrito que describa las actividades de plan de mejoramiento y/o nivelaciones realizadas y los resultados obtenidos.	Recopilar información para determinar la efectividad de las estrategias implementadas y el nivel de compromiso alcanzado por parte de familia y estudiante	Docentes
Desarrollar comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar para analizar los resultados de desempeño y los factores que lo determinan.	Analizar la información reportada por los docentes para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Establecer estrategias de mejoramiento y profundización de aprendizajes e identificar los estudiantes que merecen reconocimiento por altos desempeños.	Coordinación académica Docentes Orientación escolar
"Analizar periódicamente los informes de evaluación	Identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar". ³	Consejo académico
Entregar un Informe académico convivencial (boletín) por estudiante al acudiente al finalizar cada periodo académico.	Informar a los padres de familia los resultados del proceso alcanzado por el estudiante y certificar la aprobación o no de los desempeños definidos en cada área/ asignatura.	Docentes, secretaria académica y coordinación académica.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO		
Acción	Propósito	Responsable
Vincular a padres/madres y/o cuidadores en el desarrollo del plan de mejoramiento y/o nivelación.	Garantizar la corresponsabilidad en el proceso de aprendizaje y suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas en casa para apoyar a los estudiantes que presenten bajos desempeños en su proceso formativo.	Docentes
Atender incumplimiento de acuerdos celebrados entre estudiantes y acudientes con docentes de área, Comité de ciclo y con las acciones determinadas por la comisión de evaluación y promoción.	Diligenciar formato compromiso académico estableciendo	Coordinación académica
Reportar a entidad externa (ICBF) presunta negligencia por parte de padre/ madre de familia en la corresponsabilidad para el proceso educativo.	Propender por la garantía del derecho a la educación de los estudiantes.	Orientación escolar

ARTÍCULO 13. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Estrategias de apoyo por parte de los docentes:

1. Retroalimentación permanente a los productos y actuaciones de los estudiantes para que mejore la comprensión de conceptos y el uso de estos.
2. Flexibilización y ajuste de actividades curriculares según las necesidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes
3. Comunicación a los padres de familia y estudiantes sobre las fechas y formas de evidenciar el alcance de los desempeños pendientes.
4. Planes de mejoramiento para realizar durante el periodo académico y Planes de refuerzo para preescolar.
5. Planes de Nivelación Trimestral al finalizar cada periodo. La valoración de estos planes en caso de aprobar, es de 3.0 (Aprobado transitoriamente por el

Consejo Directivo el día 25 de septiembre de 2024).

6. Planes de Nivelación final para los estudiantes que reprueban en definitiva hasta dos áreas.
7. Seguimiento al Acta de Acuerdos establecidos en el PIAR por los docentes a cargo de la atención del estudiante quienes presentan un informe a la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 1. Para el caso de los estudiantes con discapacidad o con algún tipo de trastorno que obtengan resultados de aprendizaje por debajo de las metas de aprendizaje definidas en el PIAR o en los DBA definidos para el grado en el cual se encuentra matriculado, se implementará un trabajo y valoración interdisciplinar, con el objetivo de reducir el número de contenidos, actividades, objetivos de aprendizaje o asignaturas evaluadas, de esta manera, se podrá brindar mayor énfasis

en las competencias y habilidades para la vida y las actividades generadas podrán ser tenidas en cuenta en las áreas que se puedan unificar.

Estrategias de apoyo por parte de la Orientación escolar:

1. Talleres por grados o conjuntos de grupos sobre estrategias de aprendizaje y hábitos de estudio.

2. Talleres para padres de familia y cuidadores para concientizar y capacitar en estrategias de acompañamiento académicos y fortalecimiento de habilidades socioemocionales e involucrarlos en los procesos de mejoramiento de los estudiantes.

ARTÍCULO 14. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. Realizar inducción, al ingreso de un docente o directivo nuevo a la institución.
2. Divulgar el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), través de la agenda escolar junto con el Manual de Convivencia, portal web de la institución y en encuentros de trabajo.
3. Convocar a la participación a todo el equipo docente y directivo para realizar los ajustes pertinentes al SIEE
4. Los docentes garantizarán la evaluación formativa en sus tres momentos: diagnóstica, procesual y sumativa, centrada en aspectos como: la responsabilidad sobre el aprendizaje, la administración y organización de procesos y la búsqueda de información y retroalimentación del conocimiento entre los diferentes actores del proceso educativo.
5. Los docentes registrarán en los planes de aula la información clara, oportuna y pertinente respecto al proceso de evaluación de los estudiantes en cada periodo académico y la darán a conocer a los estudiantes.
6. Los Docentes y directivos docentes asistirán y participarán activamente en las comisiones de evaluación y promoción.
7. El Consejo académico, analizará los resultados de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y realizarán retroalimentación.
8. Los directivos docentes planearán el cronograma y tiempos acordes para la realización del corte parcial de notas, jornadas de nivelación, jornadas de comisiones de evaluación y promoción, entrega de informes académicos y velarán por su cumplimiento.
9. Los directivos docentes gestionarán el buen desarrollo de las comisiones de evaluación y promoción y entrega de informes académicos; de igual forma, velarán por el debido proceso en la resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
10. Realizar jornadas pedagógicas para cualificación docente ya sea entre pares o con apoyo externo entorno a procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

ARTÍCULO 15. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Decreto 1075 de 2015 asigna como responsabilidad de la institución educativa: "Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de

evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente". En esta medida, el Consejo Académico de la institución determina conformar la comisión de

Evaluación y promoción por cada ciclo de educación así:

- ▶ El rector o su delegado/a, quien en este caso será el coordinador académico de cada jornada, quien la convocará y la presidirá.
- ▶ Los docentes directores de curso del ciclo
- ▶ Un docente representante del Consejo de Académico
- ▶ Un padre de familia que sea integrante del consejo de padres y represente a uno de los grados que conforman el ciclo, además que no sean docente de la Institución
- ▶ El docente orientador escolar
- ▶ Los docentes de apoyo pedagógica a la inclusión y a otras áreas académicas.

Funciones de la comisión de evaluación y promoción

1. Analizar los casos de estudiantes con resultado de desempeño bajo en cualquiera de las áreas para hacer recomen-

daciones generales o particulares a los docentes, padres de familia y otras instancias de la institución en términos de actividades de mejoramiento, al finalizar cada periodo escolar.

2. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionales o superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, profundización, estímulos y la promoción anticipada.
3. Realizar seguimiento a las recomendaciones y orientaciones generadas en el periodo anterior por parte de los actores del proceso educativo: estudiante, padres y docentes.
4. Registrar en acta los informes de docentes, los aspectos analizados y los acuerdos establecidos para ser presentada al consejo académico.
5. Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para quienes presenten dificultades.

ARTÍCULO 16. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Para dar cumplimiento a los artículos 12 y 14 del Decreto 1290 de 2009 del MEN, los padres de familia y/o acudientes estarán informados permanentemente del proceso escolar de los estudiantes, este proceso mostrará el alcance o no de los objetivos propuestos para cada grado desde prescolar hasta grado 11° once.

Los padres o acudientes podrán asistir a la institución de manera voluntaria en los horarios de atención a padres fijados por cada docente para dialogar y conocer el estado académico de su acudido.

Estrategias de Comunicación:

- ▶ Citación por parte de los docentes de cada asignatura de acuerdo con el horario de atención a padres cuando se presenten novedades o bajo desempeño académico
- ▶ Informe académico parcial a mediados de cada periodo escolar de manera

verbal en reunión presencial y horario asignado por cada docente director de curso y con los docentes de las diferentes asignaturas. Durante esta entrevista el acudiente recibirá el informe con los avances y/o dificultades de los estudiantes, además de las diferentes estrategias de mejoramiento para el alcance de los objetivos planteados en cada periodo.

- ▶ Informe académico y de convivencia con el resultado de la evaluación de los desempeños del proceso escolar al finalizar cada periodo.
- ▶ Informe final al culminar el año escolar, donde se expresa la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y convivencial.

Parágrafo 1. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en

lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional.

Parágrafo 2. Los padres o acudientes serán citados a través de los diferentes canales digitales con que cuenta la institución (correo electrónico, página web oficial).

Estructura de los Informes: Los informes del periodo y final contienen:

1. Membrete de la institución que incluye el escudo y nombre del instrumento de información de las calificaciones.
2. Apellidos y Nombres del o de la estudiante.
3. Grado que cursan. Grupo en que se divide el grado.
4. Año, jornada, periodo,
5. Nombre del o de la directora(a) del grupo.
6. Columna don van las áreas y/o asignaturas cursadas en el grado. Para el caso del nivel PRESCOLAR se reportan DIMENSIONES en dicha columna.
7. Logros y descriptores de desempeño, este espacio contiene el reporte de cada área donde se evidencian los avances y dificultades articulados con los componentes del SER, HACER Y CONVIVIR
8. Una columna que contiene la VALORACIÓN NUMÉRICA definitiva por periodo de las áreas y/o asignaturas, teniendo en cuenta la escala de 1.00 a 5.00
9. Una columna que contiene la VALORACIÓN DEL NIVEL DESEMPEÑO definitiva por periodo de las áreas y/o asignaturas.
10. Una columna donde se reportan las ausencias o fallas acumuladas
11. Renglones con el término "OBSERVACIONES", donde directora(a) del curso puede consignar las que se consideren necesarias para él o la estudiante.
12. Renglones con el término "COMPORTAMIENTO" donde directora(a) del grupo puede consignar las sugerencias que se consideren necesarias para él o la estudiante.

13. Nombres y espacios para las firmas del Rector y de Director(a) del curso.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
- Director de curso: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Coordinador (a) Académico: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el periodo.
- Comisión de evaluación y promoción: Instancia que determina y resuelve de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el periodo.
- Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada periodo y al final del proceso.
- Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

Parágrafo 1. En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos.

Estímulos e Incentivos

El mejor estímulo que recibe el estudiante en su vida diaria es el reconocimiento y la satisfacción de los logros alcanzados por el deber cumplido y la seguridad de que su proceso de formación se consolida. La Institución considera reconocimiento a los estudiantes por su excelente desempeño académico, por colaboración, esfuerzo personal, liderazgo, sana convivencia y participación; para lo cual define los siguientes estímulos:

1. Recibir reconocimiento por parte del director de curso con anotación en el observador por destacarse en su desempeño académico, de convivencia, deportivo o cultural.
2. Ser seleccionado para conformar el gobierno de aula.
3. Ser reconocidos ante la comunidad educativa por su esfuerzo, dedicación, compromiso y valores a través de las izadas de bandera.
4. Distinción en el cuadro de honor para los dos estudiantes de mayor nivel académico y de convivencia durante cada periodo escolar. Se determinará por promedio y sin logros pendientes. Elaborado por el director de curso.
5. Mención de honor a los mejores estudiantes por rendimiento académico, por sana convivencia y por la participación en eventos culturales y deportivos que dejan en alto el nombre de la Institución, al finalizar el año escolar.
6. Ser promovidos al grado siguiente en el primer trimestre del año por demostrar persistente superación, según lo establecido en la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios (promoción anticipada ver Sistema Institucional de Evaluación).
7. Ser tenido en cuenta para asistir a salidas pedagógicas.
8. Reconocimiento público en la ceremonia de graduación al mejor bachiller según las pruebas SABER 11.
9. Representar al colegio en actividades extracurriculares por sus habilidades y destrezas o por destacarse en un área determinada del saber.
10. Mención de honor por permanencia y antigüedad del estudiante en la institución desde preescolar hasta grado 11º.
11. Grado de honor al estudiante que hubiese obtenido el promedio más alto y terminado los estudios de educación media sin haber recuperado ni repetido

ninguna asignatura en su periodo de estudios.

Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Por disposición legal, el SIEE forma parte del Proyecto Educativo Institucional -PEI-/ Proyecto Educativo Comunitario -PEC-. En la elaboración, el Establecimiento Educativo debe contar con la participación de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares).

Se atenderán los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes programando reuniones.

A través de consejo directivo que es la instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

Estrategia de participación

- ▶ Convocatoria a la comunidad de acuerdo con las fechas estipuladas para la revisión y actualización del SIE
- ▶ Taller de sensibilización y profundización desde el marco legal normativo
- ▶ Revisión y actualización de documentación referente en el marco legal y actualización teórica
- ▶ Sistematización y aportes de la comunidad
- ▶ Construcción colectiva de la propuesta
- ▶ Articulación con el modelo pedagógico adoptado
- ▶ Consolidación y redacción
- ▶ Divulgación

Parágrafo 2: Las comisiones de evaluación y promoción sesionaran para todos y cada uno de los casos de la totalidad de los estudiantes registrados en el sistema de matrículas SIMAT, dejando resuelta cualquier situación académica y administrativa; bajo

ninguna circunstancia quedaran estudiantes pendientes de aprobación.

Parágrafo 3: Para las y los estudiantes de educación media, se considera que los espacios de formación técnica hacen parte integral de su programa de estudios dentro del área de tecnología e informática, por lo tanto, las valoraciones obtenidas allí, serán parte constitutiva dentro de los criterios de evaluación y promoción del área en mención.

Parágrafo 4: Las y los estudiantes de grado décimo o undécimo que deban reiniciar su año escolar, deberán cursar el programa de formación alternativo ofrecido por la institución, como espacio correspondiente a tecnología e informática.

Parágrafo 5: Las y los estudiantes que por situaciones particulares no cumplan con las condiciones para acceder a alguno de los programas técnicos, ofrecidos por el SENA, deberán cursar el programa de formación

alternativo ofrecido por la institución y sus resultados se evidenciarán en las valoraciones de tecnología e informática. Aplica para población extranjera, en condición de discapacidad cognitiva según diagnóstico o estudiantes que deban reiniciar su año escolar.

Parágrafo 6: Las solicitudes, quejas o reclamos que surjan por parte de estudiantes, padres, madres de familia, acudientes o docentes a partir de los resultados de la promoción deberán ser presentadas durante los dos días hábiles siguientes a la comisión de manera escrita ante la secretaría académica de la institución.

Parágrafo 7: En el caso en que el o la estudiante deba reiniciar el grado, la institución garantizará el cupo, siempre y cuando no se encuentre en situación de extraedad ni inicie el mismo grado por tercera vez en la institución.



Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

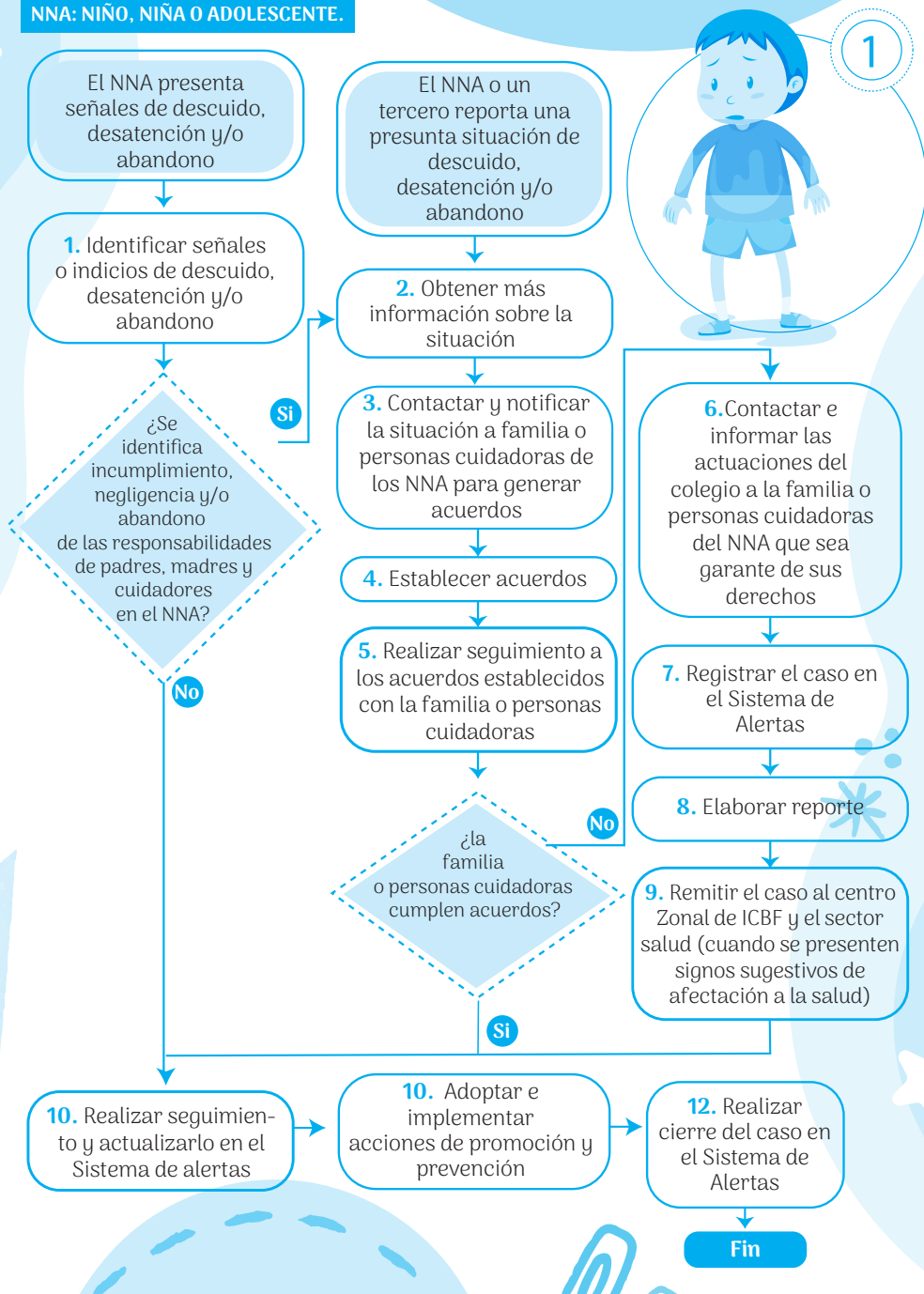


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

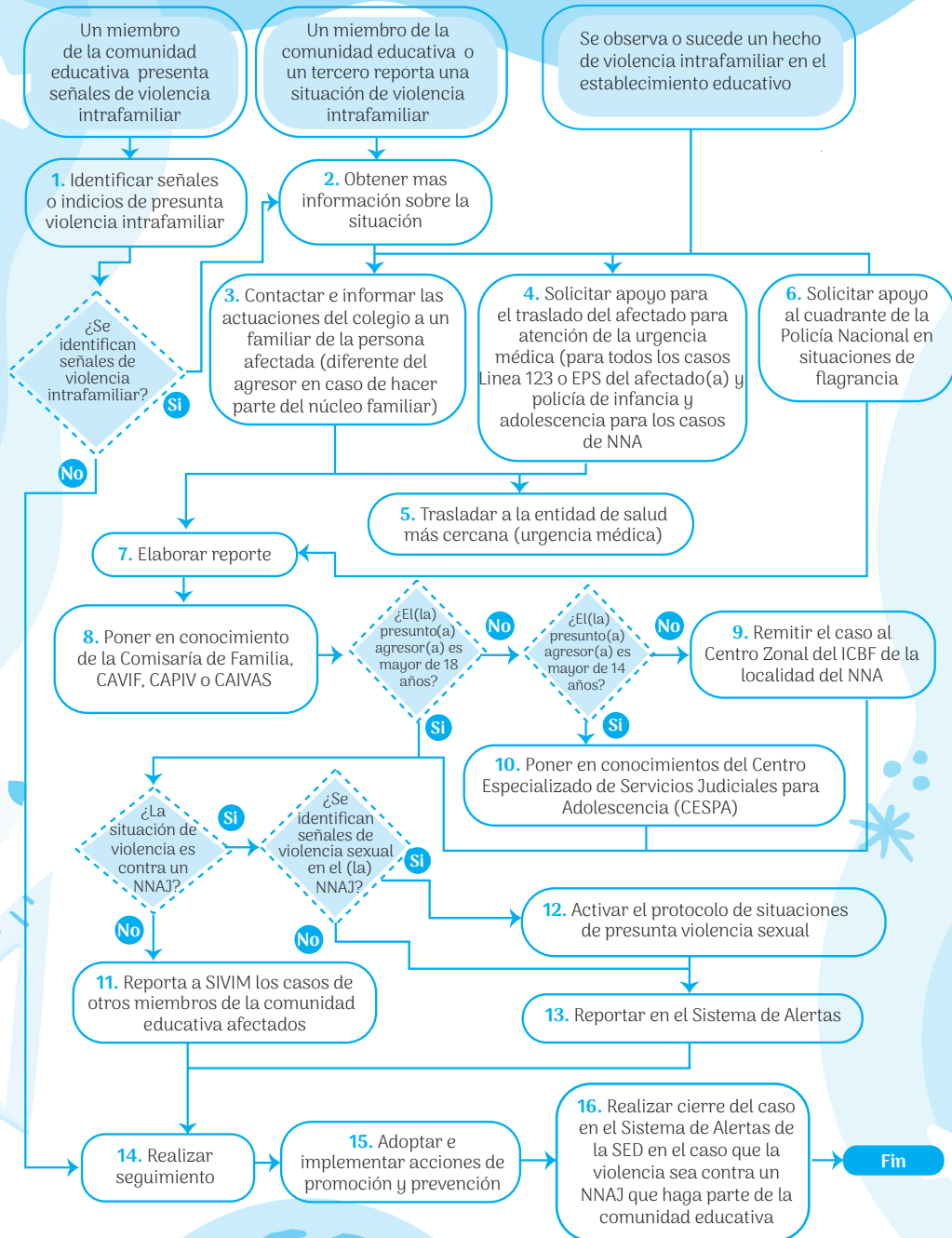


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

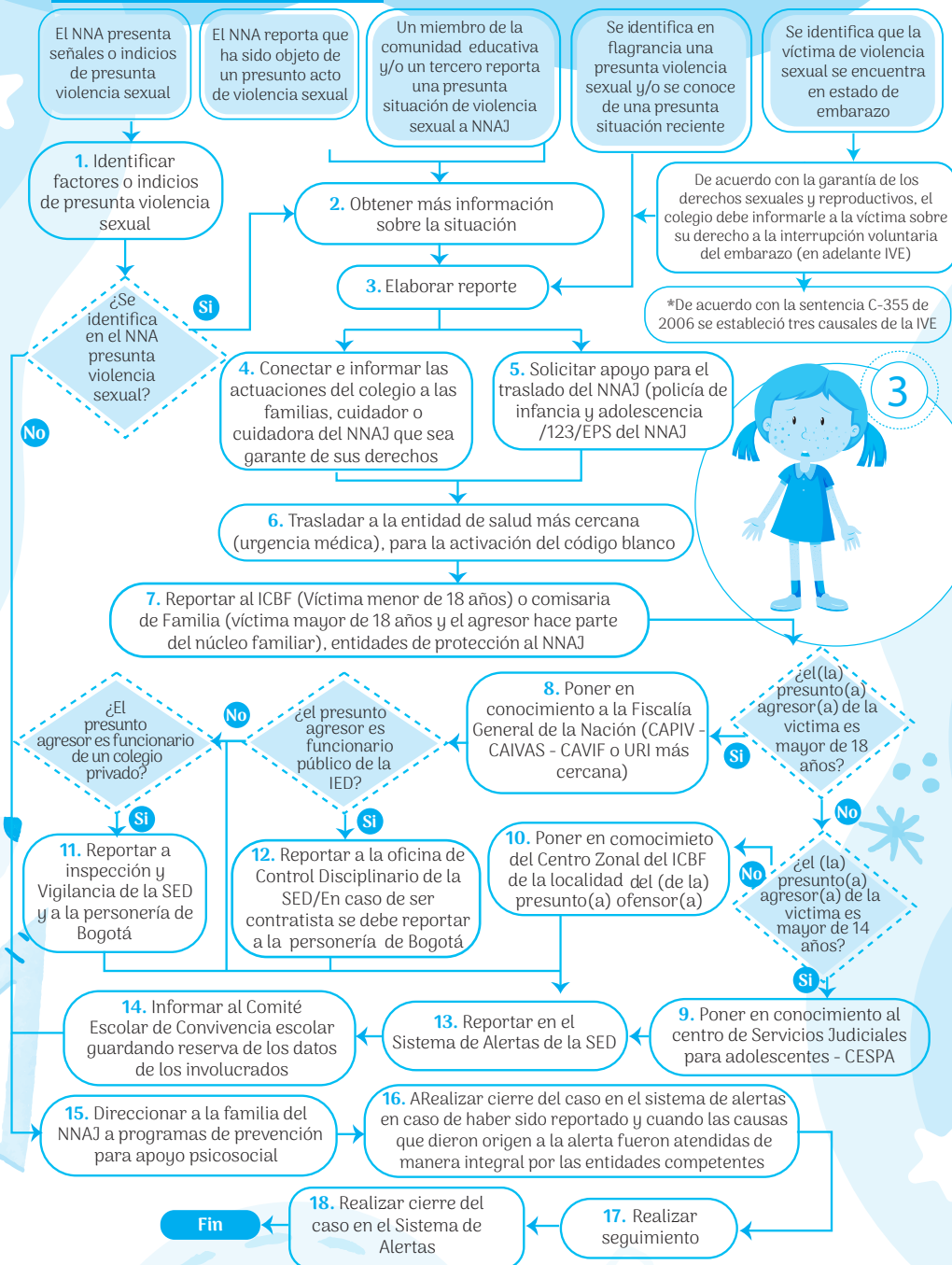


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

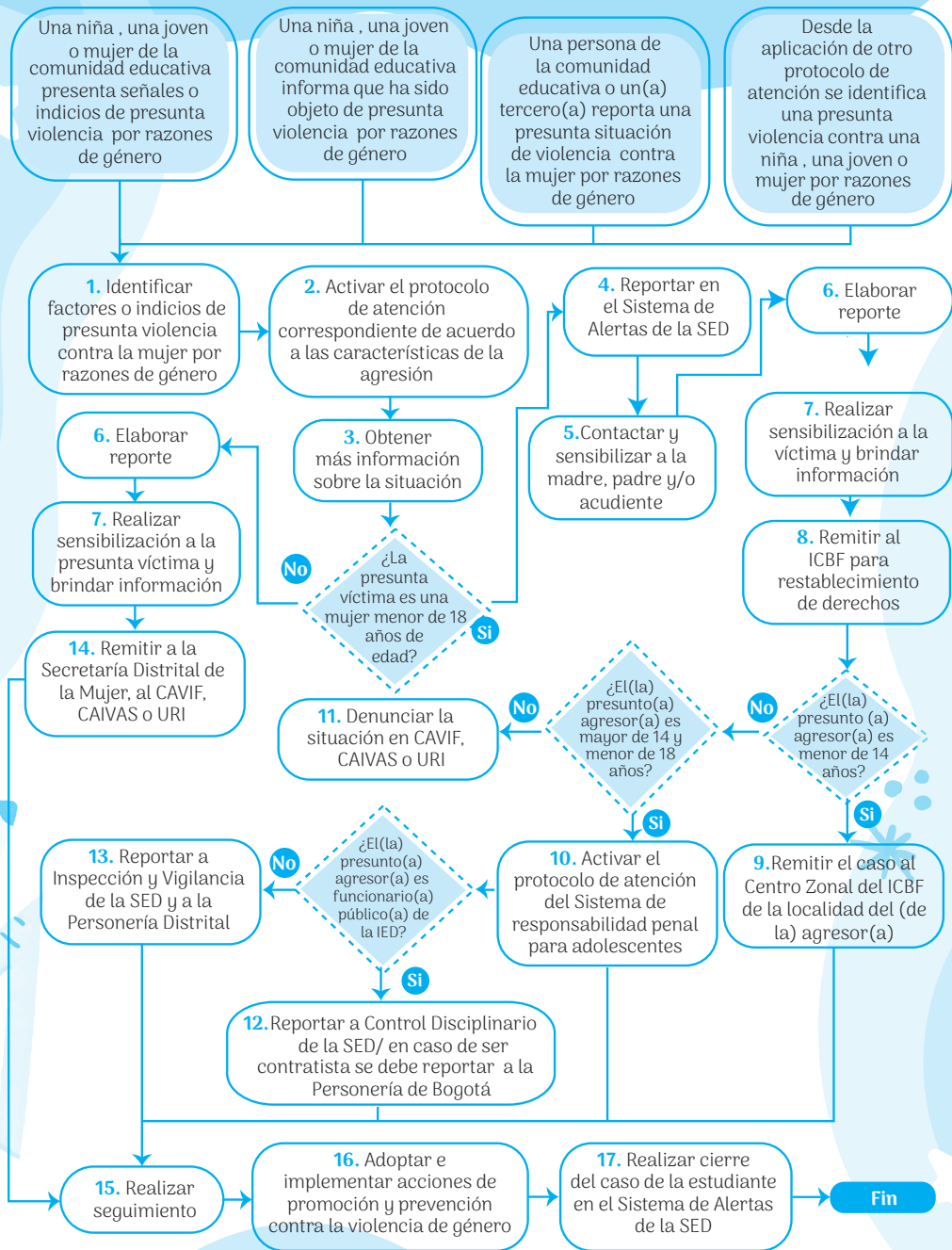


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

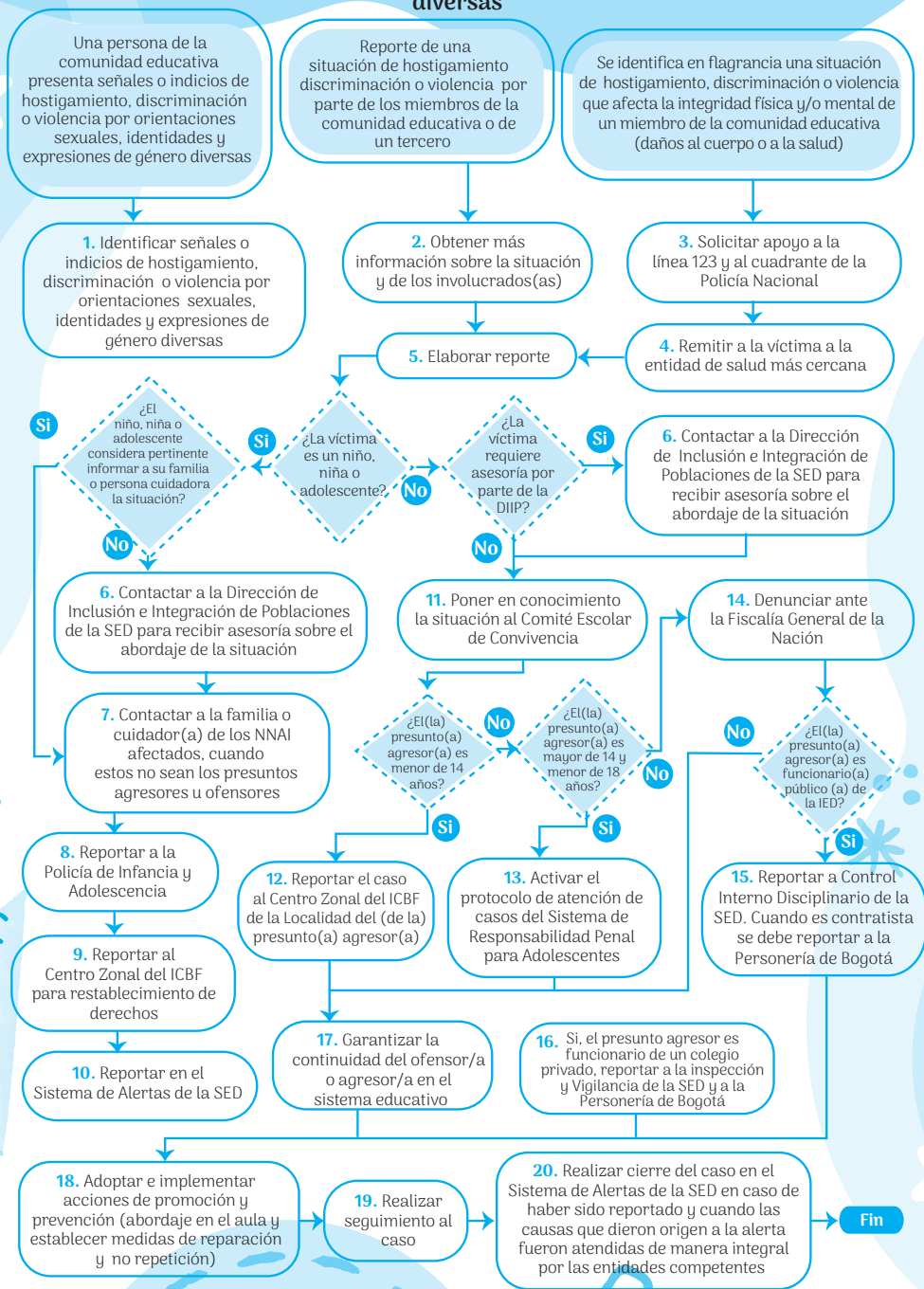


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

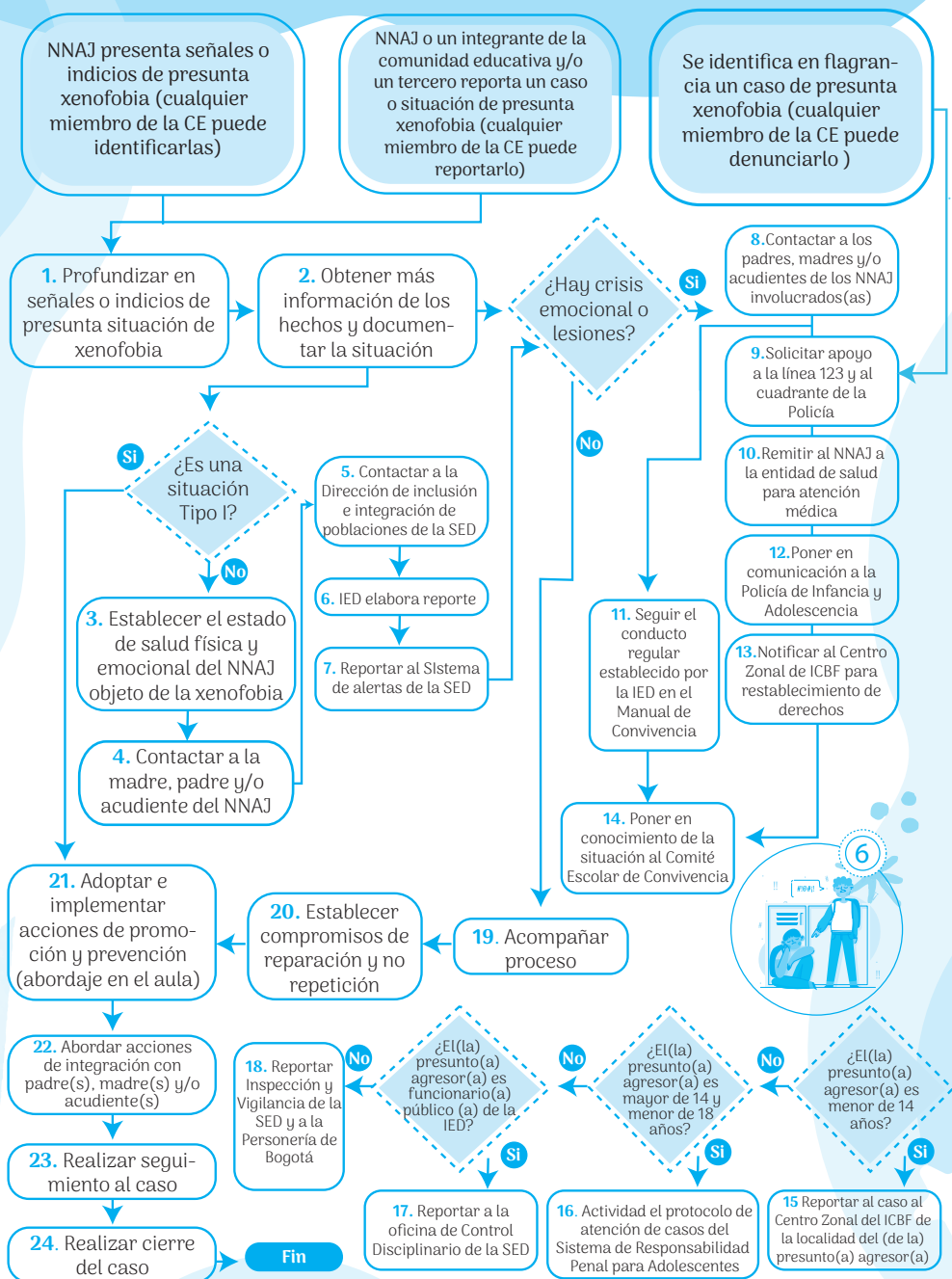


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

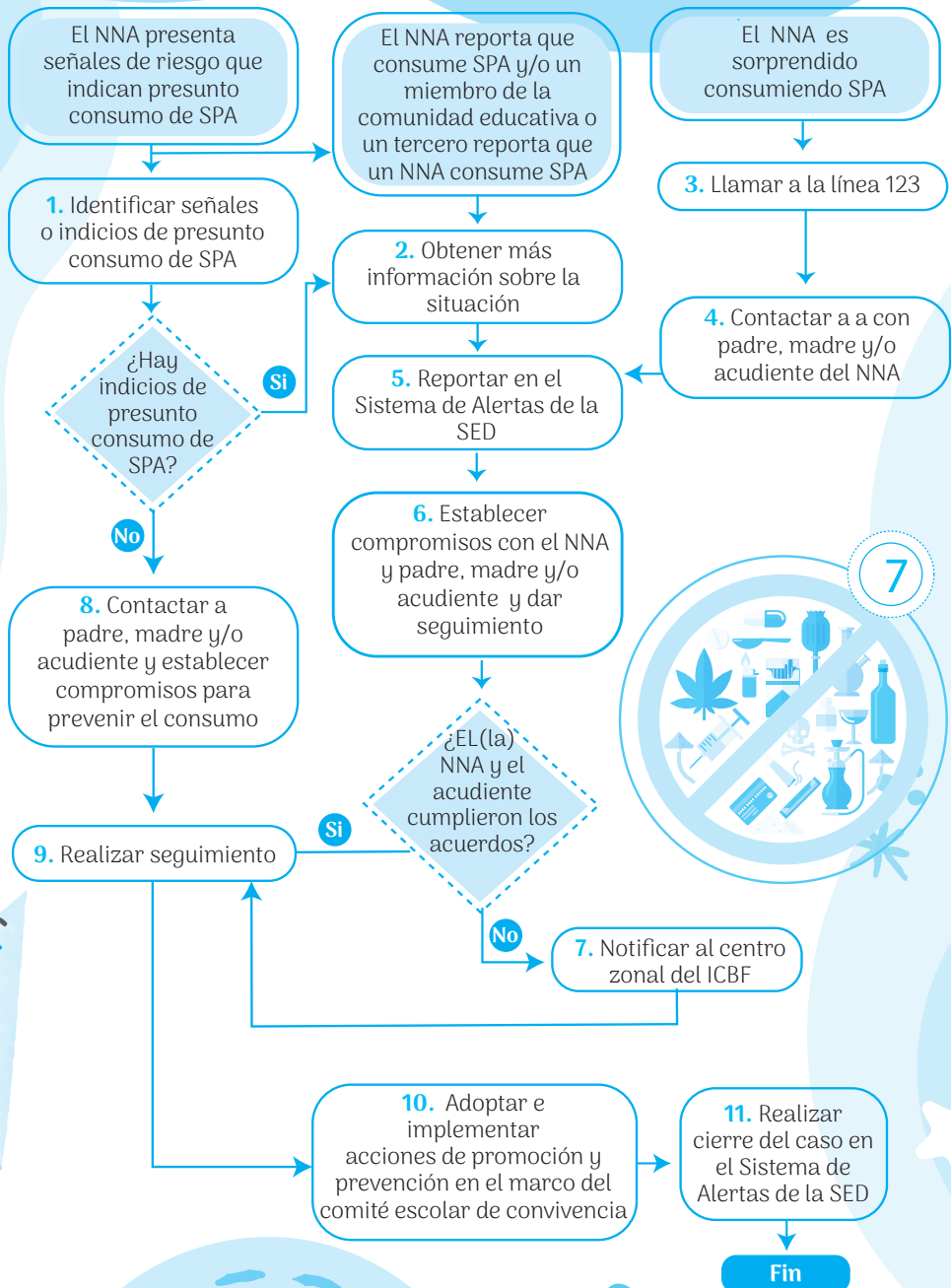
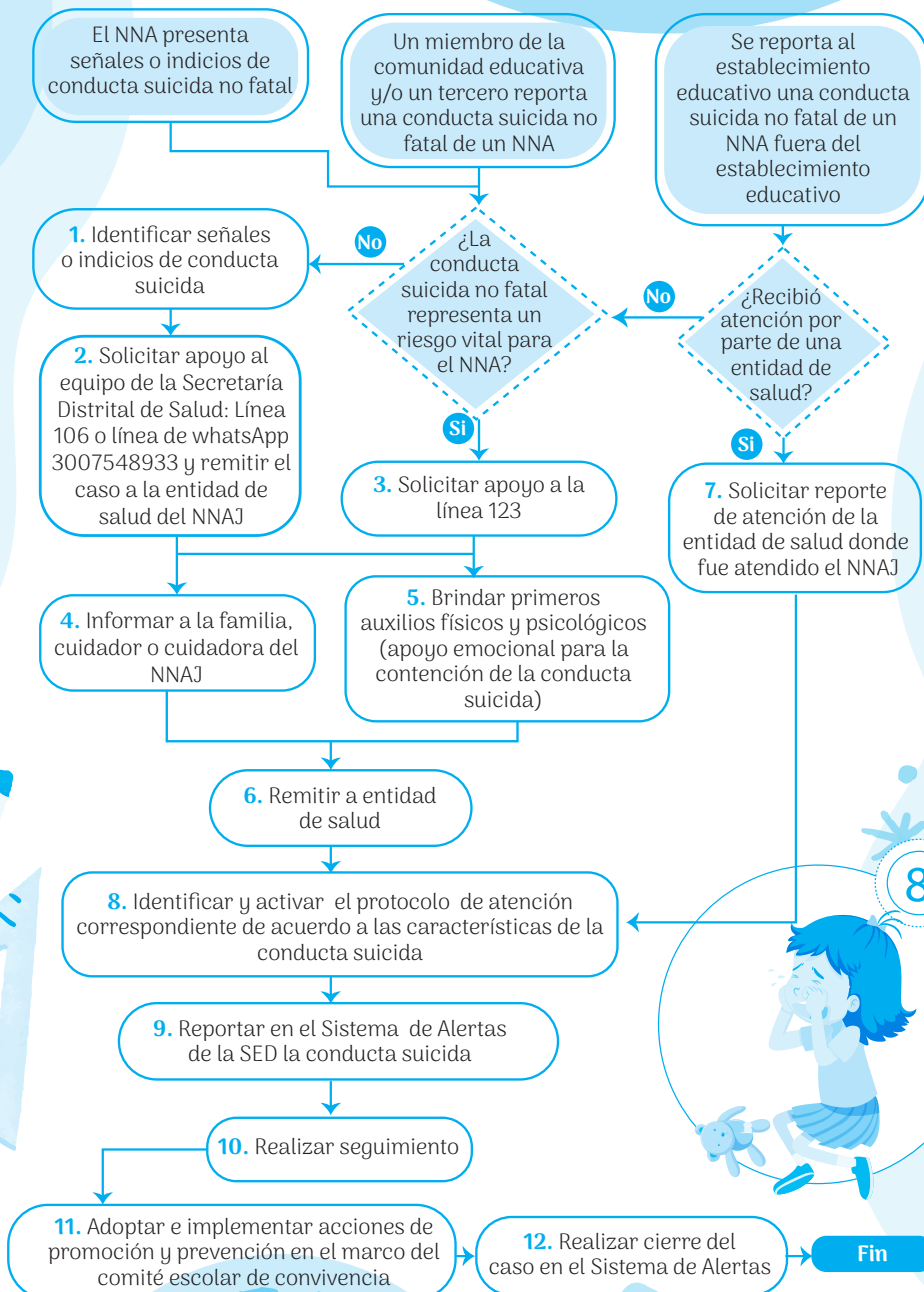


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



8



Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo



El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ para el abordaje del caso

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Fin

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

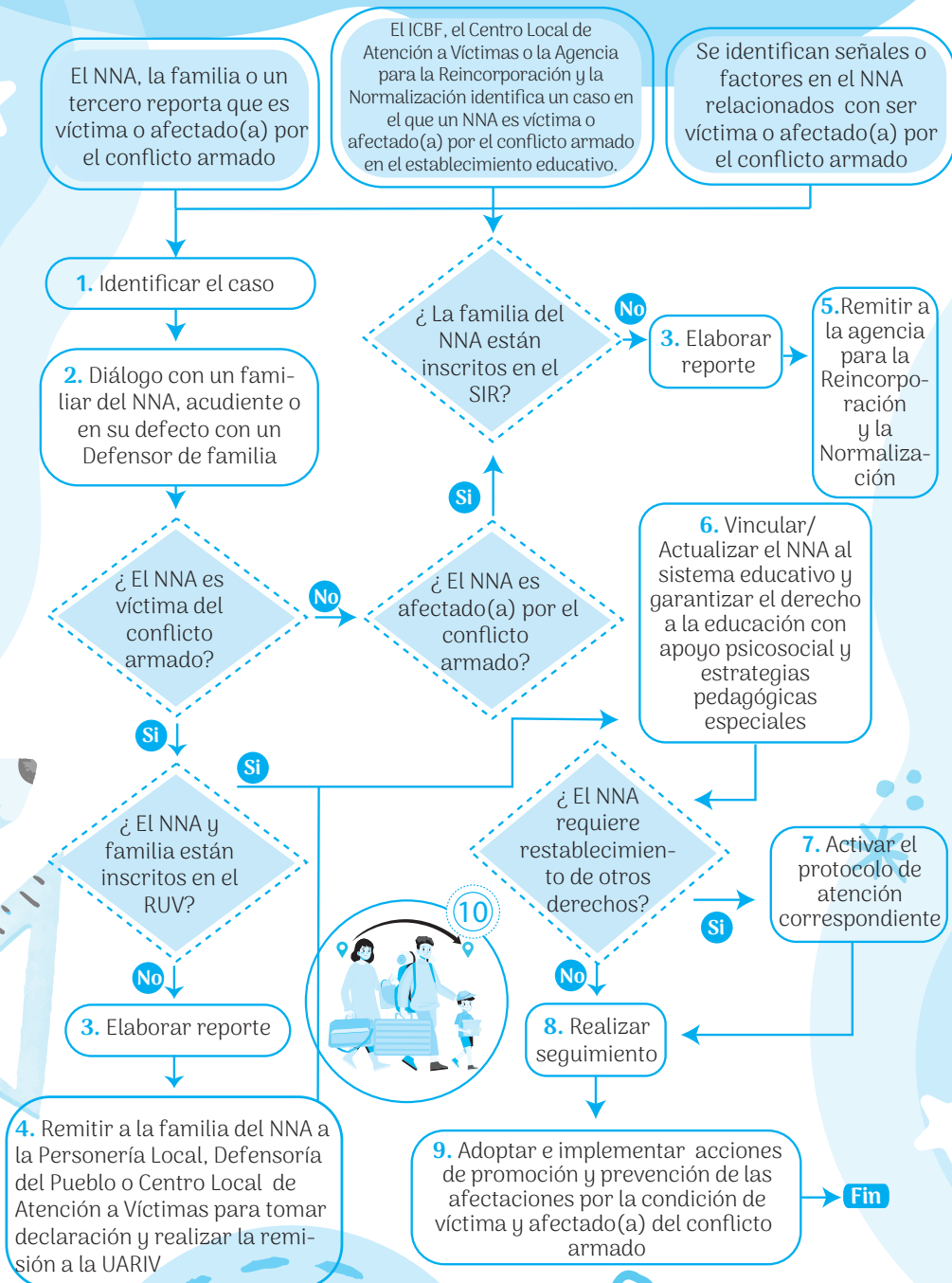


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana

1. Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el NNA

¿Se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana?

No

2. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo

3. Establecer compromisos con el NNA y madre, padre y/o acudiente

4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos

Si

¿El NNA es presunta víctima de violencia sexual?

Si

5. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual

No

6. Elaborar reporte

7. Contactar al padre, madre y/o acudiente del NNA

8. Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas

9. Remitir a la oferta de programas y servicios sociales

10. Remitir al Centro Zonal del ICBF

11. Remitir a entidades de salud

12. Registrar en el Sistema de Alertas de la SED

13. Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo

16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

14. Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico

Fin

11



Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

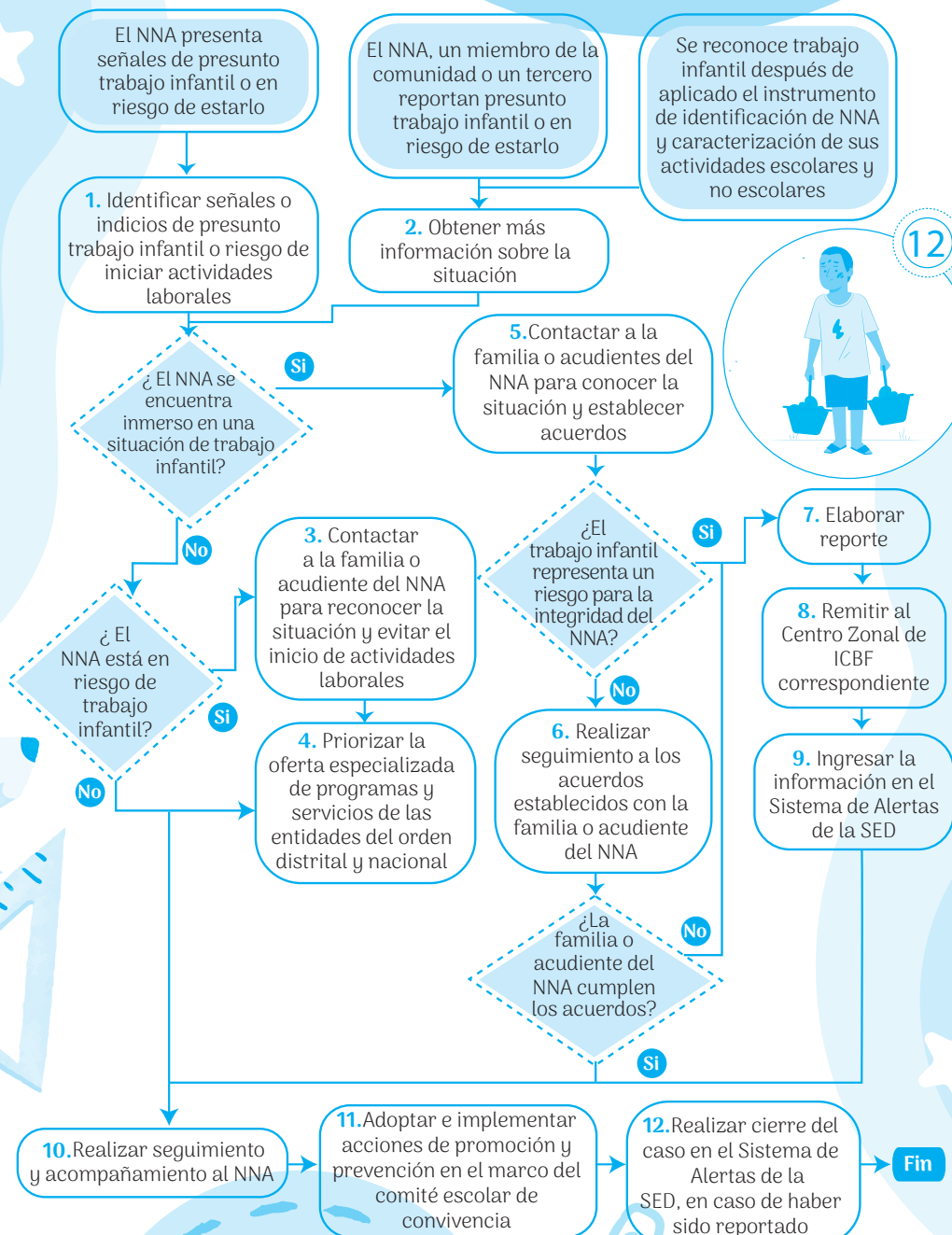


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA

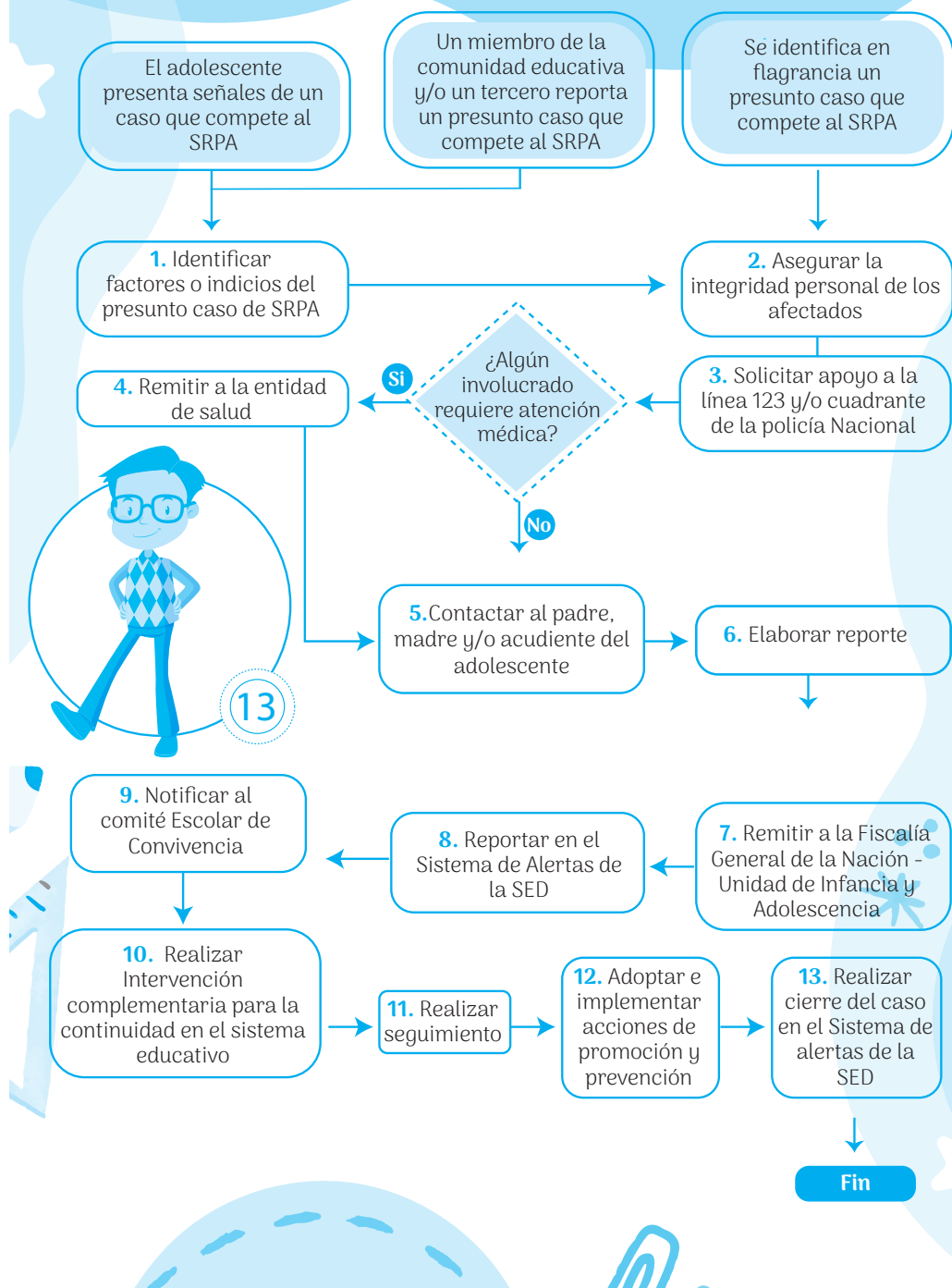


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá

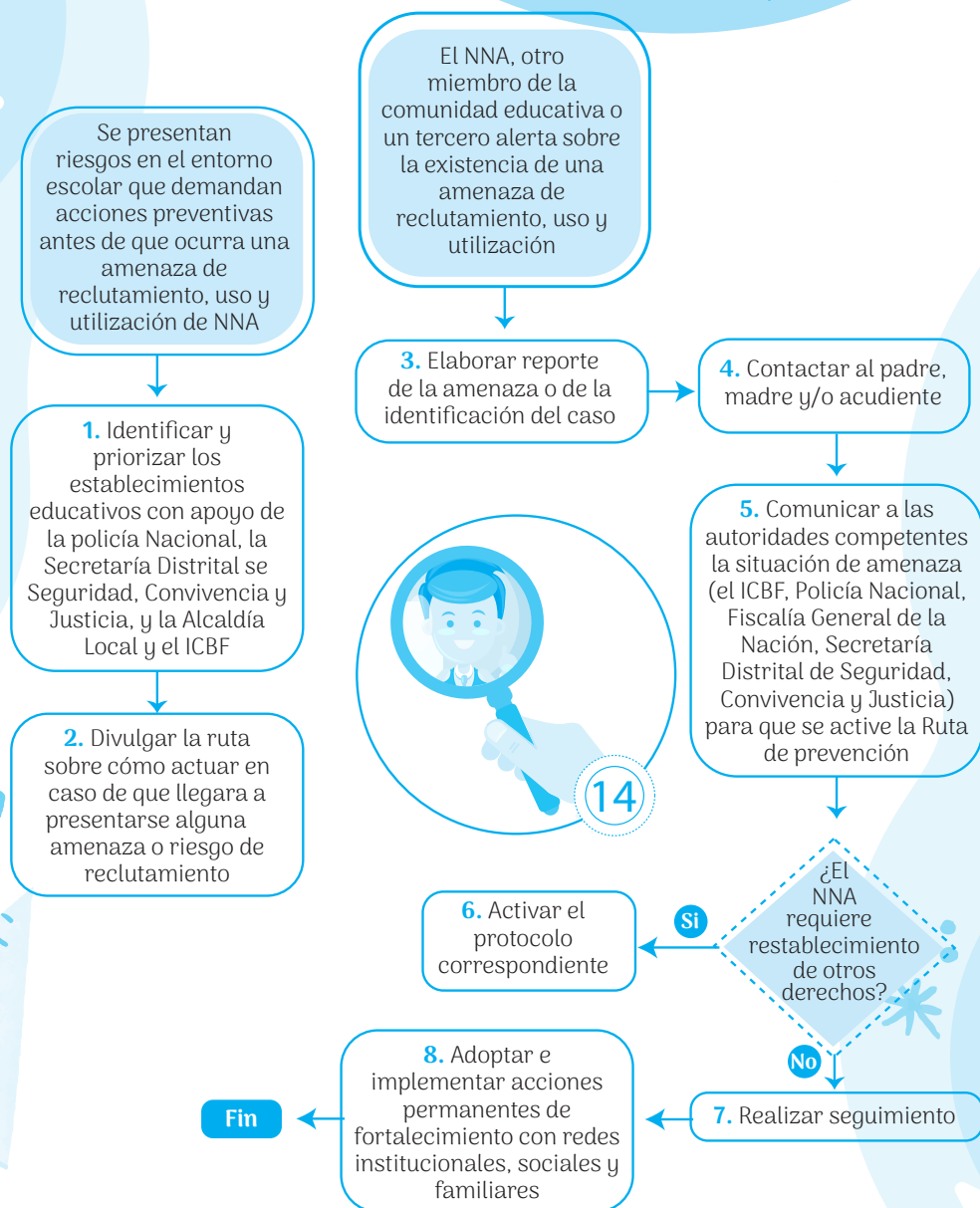


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

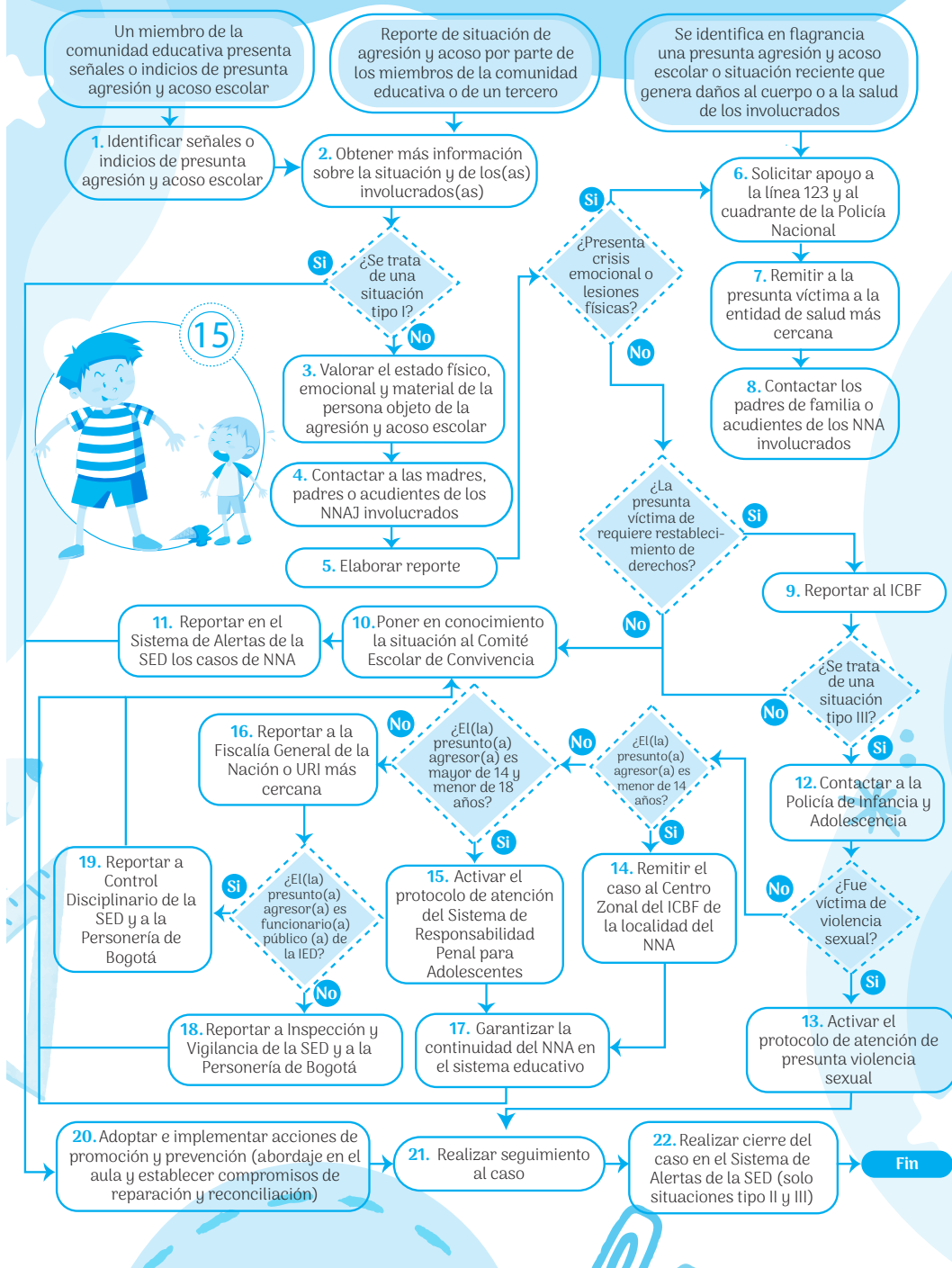


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial

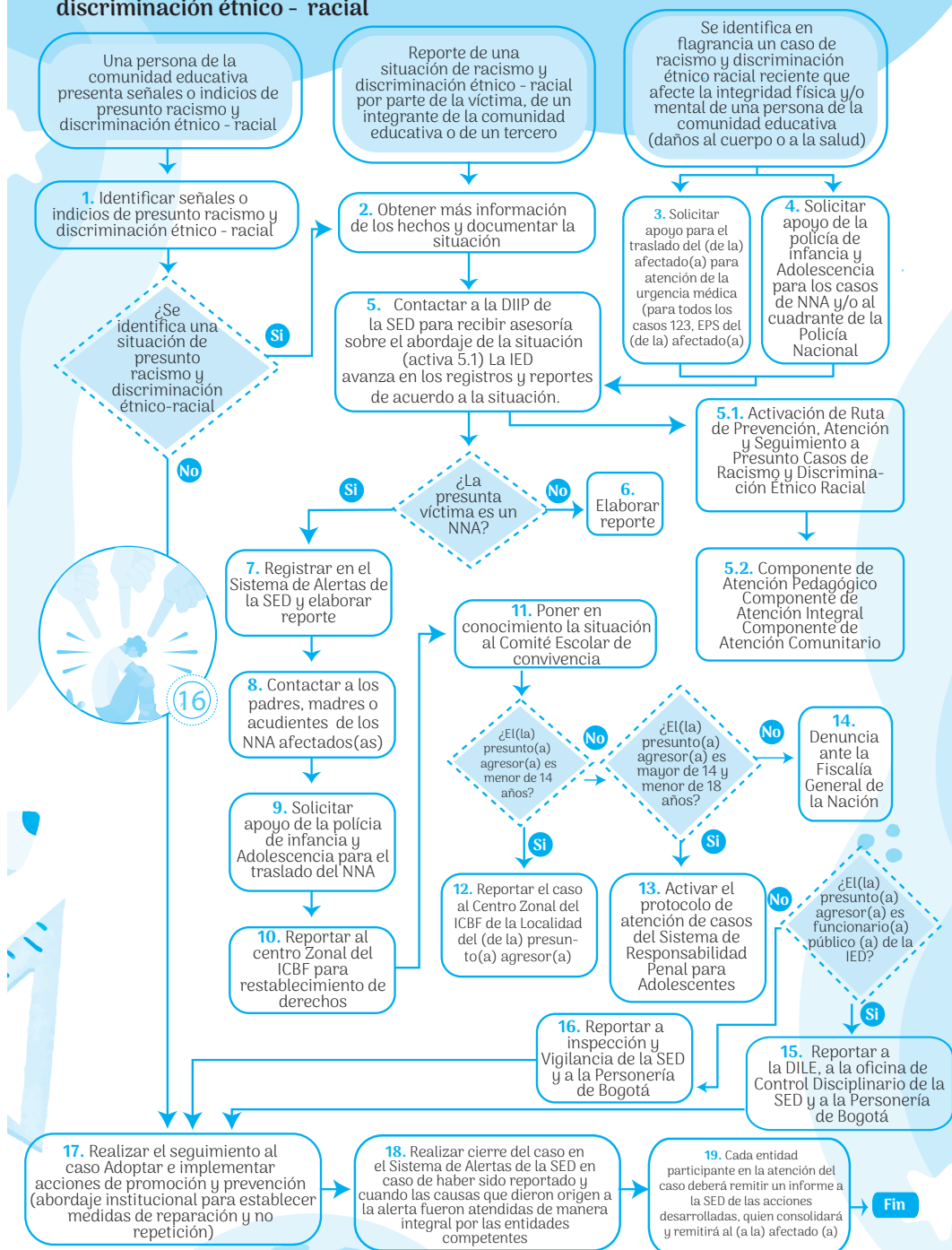
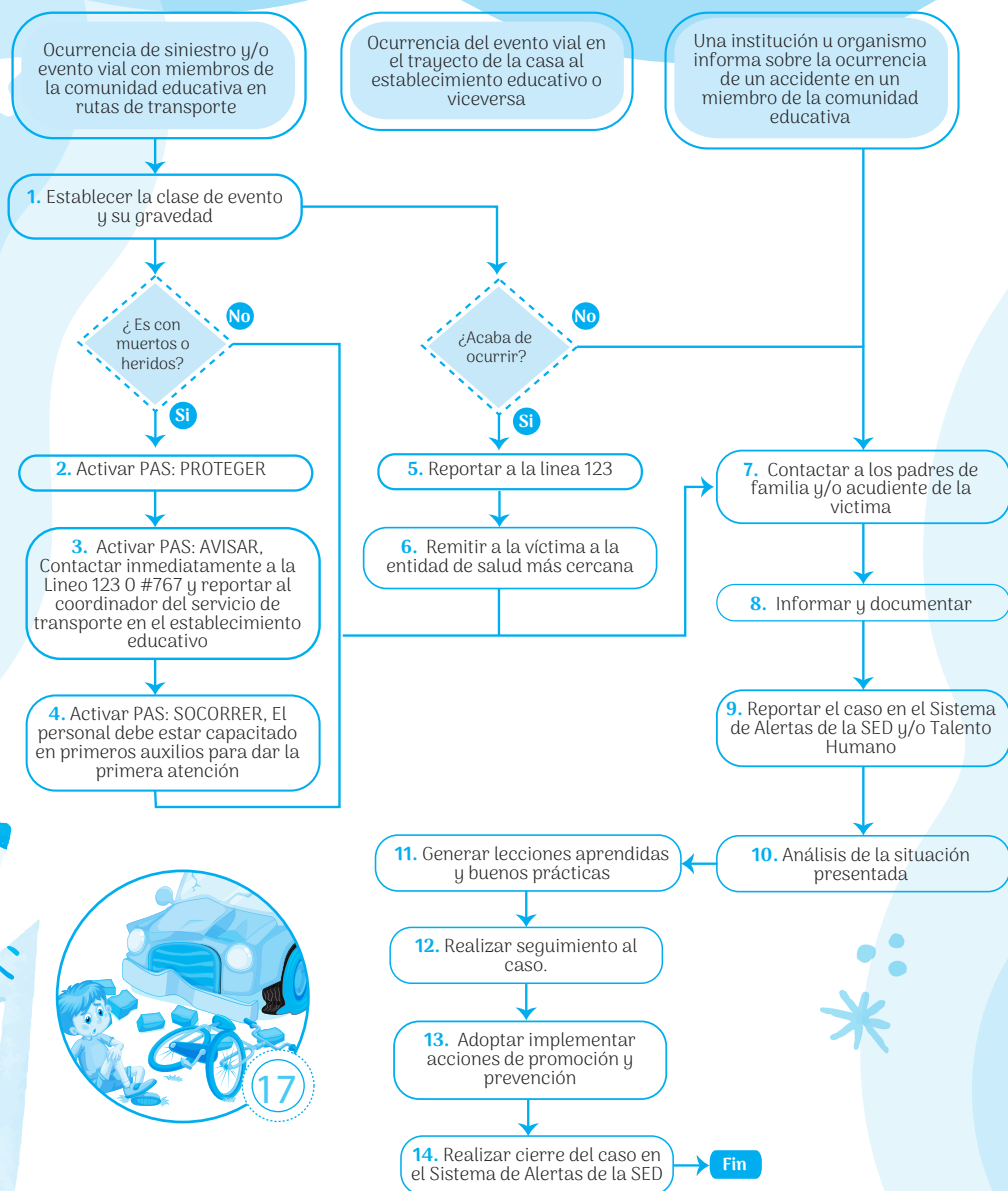


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital





ENTRENIAMIENTO







TALENTS

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



perdonar

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

ପାଠାଳୟ

analizor

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

HABBLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR



ALIMENTACIÓN



EMOCIONES





TALENTS

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



perdonar

pensar

dialogue

analizor

RESPIRAR

pensar

HABBLAR

abrazar

ESCUCHAR

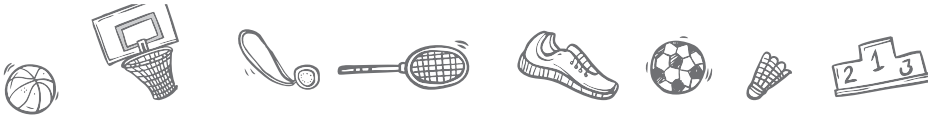


ALIMENTACIÓN



EMOCIONES





DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

perdonar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

SOLUTIONS

HABBLAR

abrazar





DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DEPORTES

2



A simple line drawing of a cell. It consists of an outer irregular boundary and a smaller, roughly circular inner boundary representing the nucleus. The space between the boundaries is empty.

A simple line drawing of a cell. It consists of an outer irregular boundary and a smaller, roughly circular inner boundary representing the nucleus. The nucleus has a small dot in the center, representing a nucleolus.







ENTRENIAMIENTO



perdonar

pensar

ପାଠାଳୟ

analizor

RESPIRAR

pensar

HABBLAR

abrazar

ESCUCHAR

HÁBITOS

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



2



A simple line drawing of a cell. It consists of an outer irregular boundary and a smaller, roughly circular inner boundary representing the nucleus. The space between the boundaries is empty.



A simple line drawing of a cell. It consists of an outer irregular boundary and a smaller, roughly circular inner boundary representing the nucleus. The nucleus contains a small, even smaller circle in the center, representing a nucleolus.



perdonar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

dialogar

perdonar

abrazar

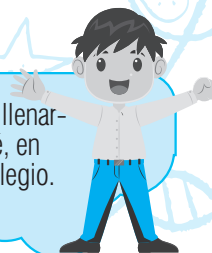
ESCUCHAR

SOLUTIONS

HABBLAR

abrazar

En este año; cada día dedicaré unos minutos a la reflexión, para llenarme de propósitos y definiré metas que con esfuerzo alcanzaré, en armonía con mi familia, mis docentes y compañeros(as) de colegio.



Agradezco a la vida

HOY

LUNES

1. Doy gracias a mi papá y a mi mamá por la vida, por su compromiso y responsabilidad en mi proceso de formación.

MARTES

2. Reconozco el valor de la vida y doy gracias por lo que soy.

MIÉRCOLES

3. Doy gracias porque las dificultades no detuvo mis ganas de aprender.

JUEVES

4. Tengo un objetivo, ser mejor que ayer.

VIERNES

5. Aprendo que al sumar mis esfuerzos por más pequeños que sean me llevan a lograr las metas que me he propuesto.

La misión

HOY

LUNES

6. Empiezo a construir la misión de mi vida.

MARTES

7. Reconozco mi misión y la comparto con mis compañeros(as).

MIÉRCOLES

8. Trabajo en la imagen que me define como persona.

JUEVES

9. Mi cuerpo es también mi imagen, lo cuido y lo respeto.

VIERNES

10. Les cuento cuales son mis capacidades, cualidades y talentos.

Mis sueños

HOY

LUNES

11. Veo y me proyecto con las metas o retos que me propongo para mi vida.

MARTES

12. Le cuento a mi familia quienes me acompañan en mis sueños y metas.

MIÉRCOLES

13. Comparto con mis seres queridos mis logros.

JUEVES

14. Pienso y escribo un plan realista para alcanzar mis sueños.

VIERNES

15. Me propongo superar todos los obstáculos que se me presenten para lograr mis sueños.

Mis propósitos

HOY

LUNES

16. Doy gracias por todo lo que tengo.

MARTES

17. Luchó por conseguir mis propósitos respetando a los(as) demás.

MIÉRCOLES

18. Mido, evalúo y escribo cuales metas me faltan por conseguir.

JUEVES

19. Demuestro firmeza, disciplina y constancia para alcanzar mis propósitos.

VIERNES

20. Me mantengo motivado y enfocado en la consecución de mis propósitos.

El estudio es una oportunidad para entrar en el bello y maravilloso mundo del saber y comprender para qué es la vida.



Mis miedos

HOY

LUNES

1. Hablo de mis miedos.

MIÉRCOLES

3. Escribo cuales son mis puntos débiles para lograr superarlos.

VIERNES

5. Me propongo trascender mis miedos y si es necesario busco ayuda.

MARTES

2. Comprendo cual es el origen de mis miedos.

JUEVES

4. Comparto mis miedos y las cosas que me preocupan.

Mis poderes

HOY

LUNES

6. Le cuento a mi familia que me fortalece y apasiona en la vida.

MIÉRCOLES

8. Identifico cuales son mis súper poderes.

VIERNES

10. Soy mi propio héroe, lo dibujo, lo canto y lo juego.

MARTES

7. Descubro que me debilita en mi vida.

JUEVES

9. Defino mis criterios y mis valores como mis mejores superpoderes.

Mis emociones

HOY

LUNES

11. Identifico que cosas me generan emociones positivas o negativas.

MARTES

12. No permito que las emociones negativas bloqueen mi capacidad de análisis.

MIÉRCOLES

13. Entiendo las cosas como realmente están sucediendo y no como quiero que sucedan.

JUEVES

14. Escribo que emociones no conozco y puedo aprenderlas.

VIERNES

15. Trabajo fuertemente en ser coherente entre lo que pienso, lo que digo y lo que hago.

Mis profes

HOY

LUNES

16. Reconozco el inmenso valor de mis profesores(as) y maestros(as) en mi vida.

MARTES

17. Agradezco a mis profes por sus enseñanzas.

MIÉRCOLES

18. Manifiesto admiración y respeto a mis profesores(as).

JUEVES

19. Reconozco en mis profes la afectividad brindada y la forma como me han enseñado a relacionar el conocimiento con la vida.

VIERNES

20. Recuerdo gratas experiencias e inolvidables momentos vividos con mis profes y maestros(as).

Los niños y niñas son como el amanecer de cada nuevo día, lleno de esperanza y de alegrías, por ello la mejor forma de honrar ese momento es vivir con esperanza y alegría.



Mis comportamientos

HOY

LUNES

1. Tengo actitudes y comportamientos agradables conmigo mismo y con los demás.

MIÉRCOLES

3. Valoro lo que hago bien y me concentro en lo que debo mejorar.

VIERNES

5. Aprendo el valor de presentar y sentir una disculpa cuando me equivoco.

MARTES

2. Reflexiono frente a qué comportamientos debo cambiar.

JUEVES

4. Trabajo en ser agradecido(a), respetuoso(a) y considerado(a) con los(as) demás.

Mis cuidados

HOY

LUNES

6. Me destaco por mi presentación personal.

MIÉRCOLES

8. Cuido y tomo con respeto aquellas emociones que son parte de mí.

VIERNES

10. Aprendo que el autocuidado es el primer paso para lograr una meta.

MARTES

7. Cuido mi salud mental, corporal y espiritual.

JUEVES

9. Evito compararme con Los(as) demás.

Mi entorno

HOY

LUNES

11. Observo, valoro y respeto la naturaleza.

MIÉRCOLES

13. Soy parte de ese cuidado en mi casa.

VIERNES

15. Me informo sobre cómo reciclar y lo hago correctamente.

MARTES

12. Soy parte de ese cuidado escolar.

JUEVES

14. Hago buen uso de los servicios públicos en cualquier espacio que me encuentre.

Mis deberes

HOY

LUNES

16. Escribo mis hábitos y rutinas.

MIÉRCOLES

18. Organizo adecuadamente mi tiempo para darle orden a mi vida.

VIERNES

20. Me apropio con buena actitud de los deberes que poco me llaman la atención.

MARTES

17. Asumo y demuestro mis compromisos con responsabilidad.

JUEVES

19. Demuestro mi madurez en mis conversaciones con un lenguaje bonito.

¿Quién soy? Cuando te respondes a esta pregunta, considera que eres, junto a los(as) demás personas, el ser más maravilloso de toda la innumerable creación, y que, por ello, debes respetuoso(a) y cuidador(a) de todo lo vivo. Por ello es que estudias y te fortaleces en la IED _____



Demuestro mi amor

HOY

LUNES

1. Dejo de lado el celular y dedico tiempo a las personas que amo.

MARTES

2. Demuestro mi afecto con pequeños detalles, abrazos, miradas, besos.

MIÉRCOLES

3. Me intereso por saber cómo están las personas que quiero.

JUEVES

4. Expreso a mi familia, amigos(as), otros(as) lo importantes que son en mi vida.

VIERNES

5. Agradezco lo que hacen por mí las personas que me aman.

Me propongo

HOY

LUNES

6. Doy lo mejor de mí.

MARTES

7. Trato con respeto a las personas que piensan o sienten diferente.

MIÉRCOLES

8. Trazo límites en mi vida.

JUEVES

9. Soy mejor que ayer.

VIERNES

10. Escucho atentamente y contesto de manera adecuada.

Me pregunto

HOY

LUNES

11. ¿Qué es lo realmente importante en la vida?

MIÉRCOLES

13. ¿Cómo estoy viviendo mi presente y cómo proyecto mi futuro?

VIERNES

15. ¿Cómo me gustaría ser recordado?

MARTES

12. ¿Qué consideramos valioso e inspirador en nuestra familia?

JUEVES

14. ¿Qué necesito hacer para conseguir lo que quiero en mi vida?

Conciliamos diferencias

HOY

LUNES

16. Identifico que me hace diferente de mis compañeros.

MIÉRCOLES

18. Juego limpio en todos los espacios de mi vida.

VIERNES

20. Entiendo la diferencia entre juzgar y opinar.

MARTES

17. Les cuento que me hace igual a mis compañeros(as).

JUEVES

19. Tengo en cuenta la opinión ajena a la hora de resolver una situación conflictiva.

Madre tus brazos siempre se abren cuando necesito un abrazo,
tu corazón sabe comprender cuando necesito una amiga,
tus ojos sensibles se endurecen cuando necesito una lección,
tu fuerza y tu amor me han dirigido la vida y me han dado alas
para volar.



¿Quién soy?

HOY

LUNES

1. Me acepto como soy y me trato con respeto.

MIÉRCOLES

3. Cuido lo que digo y lo que me dicen.

VIERNES

5. Aprendo a perder, a errar y a retirarme en el momento indicado.

MARTES

2. Aprendo a ser flexible conmigo mismo y con los(as) demás.

JUEVES

4. Reconozco mis logros y los de los(as) demás.

Mis necesidades

HOY

LUNES

6. Identifico cuáles son mis necesidades.

MIÉRCOLES

8. Trabajo en trazarme metas alcanzables para alcanzar mi autorrealización.

VIERNES

10. Convierto algunos ejemplos en desafíos y retos para mí.

MARTES

7. Me concientizo que el estudio es vital para superar mis necesidades.

JUEVES

9. Muestro ejemplos de superación.

Mis logros

HOY

LUNES

11. Escribo 10 temas en qué me he destacado a nivel individual.

MARTES

12. Listo las ideas que puedo convertir en iniciativas.

MIÉRCOLES

13. Evalúo mis aportes a nivel personal, familiar y escolar.

JUEVES

14. Me siento feliz de los resultados que he obtenido, reviso mis progresos.

VIERNES

15. Recuerdo el tiempo, el esfuerzo y los recursos que he invertido en alcanzar mis logros.

Fuerza

HOY

LUNES

16. Me propongo llegar hasta el final de las metas trazadas.

MARTES

17. Me establezco nuevos retos.

MIÉRCOLES

18. Todo lo que inicie lo voy a terminar.

JUEVES

19. Me desafío con fuerza y coraje para superar las dificultades.

VIERNES

20. Enfrento la derrota y aprendo de ella.

Veo a mi maestro(a). Le admiro por lo que he aprendido, porque cuando veo a mi maestro(a) también me doy cuenta que es padre o madre y que antes de serlo es amigo(a) y como tal es exigente y que antes de ser exigente es realista y que antes de ser realista es tolerante y que antes de ser tolerante es un ser humano; como mi padre y mi madre.



Mis amigos

HOY

LUNES

1. Se cuales son los límites de mis amistades.

MIÉRCOLES

3. Trabajo en ser responsable y confiable con las cosas de mis amigos(as).

VIERNES

5. Aprendo a ser reservado(a) con la información que me comparten mis amigos(as).

MARTES

2. Ofrezco disculpas a las personas que les he fallado.

JUEVES

4. Cumpló las promesas que he hecho a mis amigos (as).

Lo haré diferente

HOY

LUNES

6. Defino con precisión y claridad lo que quiero conseguir.

MIÉRCOLES

8. Me concentro en mejorar más que en ser bueno.

VIERNES

10. Planifico como navegar en los buenos hábitos.

MARTES

7. Aprovecho al máximo las oportunidades que la vida me da.

JUEVES

9. Trabajo mi fuerza de voluntad, nada me hará desistir de mis sueños.

Mis palabras

HOY

LUNES

11. Utilizo un lenguaje verdadero, transparente y libre de dudas.

MIÉRCOLES

13. Mi palabra tiene fuerza, firmeza y honradez.

VIERNES

15. Mis palabras cuidan del otro(a), soy creíble y confiable.

MARTES

12. Doy valor a mi palabra, no hecho por tierra mis promesas.

JUEVES

14. Reviso mis mentiras, mis omisiones, exageraciones o promesas rotas.

Mi plan para estudiar

HOY

LUNES

16. Organizo un plan de trabajo para responder asertivamente con mis deberes.

MIÉRCOLES

18. Adapto mi plan de estudios para exigirme y crecer en mis propósitos.

VIERNES

20. Me trazo la meta de no hacer recuperaciones.

MARTES

17. Distribuyo mi tiempo para hacer más eficaz el periodo de estudio.

JUEVES

19. Elaboro mi cronograma de evaluaciones y fechas límites para la entrega de trabajos.

Al practicar nuestros valores, hay que recordar, que el respeto es un valor fundamental, porque es la capacidad que tenemos de interesarnos por los demás y aceptarlos tal y como son.



Respeto para que me respeten

HOY

LUNES

1. Utilizo mis buenos modales y los que no tengo los entreno.

MARTES

2. Trato a los demás con las mejores palabras.

MIÉRCOLES

3. Escucho y presto atención cuando me hablan, soy un(a) buen(a) oyente.

JUEVES

4. Evito juzgar a los demás y hacer suposiciones de sus opiniones.

VIERNES

5. Cuido la dignidad de las personas, me hago mi propio concepto de los demás.

Superación

HOY

LUNES

6. Me levanto después de una caída. Aprendo el valor de la resiliencia.

MARTES

7. Aprovecho las situaciones difíciles para obtener de ellas el máximo aprendizaje.

MIÉRCOLES

8. Reescribo los momentos difíciles en mi vida.

JUEVES

9. Salgo de mi zona de confort, me convierto en el protagonista de mi vida.

VIERNES

10. Soy una buena persona; no recurro a la mentira, ni justifico mis errores.

Descubro mis talentos

HOY

LUNES

11. Evalúo mis aprendizajes, ¿qué aprendo con mucha facilidad?

MIÉRCOLES

13. Reflexiono en qué cosas recibo reconocimiento de los demás.

VIERNES

15. Identifico mis talentos, los enumero y trabajo por tener un mejor nivel.

MARTES

12. Analizo en qué áreas del saber soy muy bueno.

JUEVES

14. Me pregunto quienes son mis referentes, ¿por qué los(as) admiro? y ¿qué es lo que admiro de ellos(as)?

Los llevo en mi corazón

HOY

LUNES

16. Agradezco a las personas que amo por estar en mi vida.

MIÉRCOLES

18. Interiorizo las enseñanzas que mi familia y maestros(as) me han dado.

VIERNES

20. Reviso que he aprendido de cada persona, aprendo el valor de ofrecer una disculpa.

MARTES

17. Doy el lugar indicado a las personas importantes de mi vida.

JUEVES

19. Recuerdo los gratos momentos vividos con mi familia, amigos(as) y en el colegio.

Lucha y lucha por lo que quieres, pero recuerda, que todo lo que hacemos debe estar inserto en nuestro corazón y pensamientos, entonces notarás que hay pasión, interés y responsabilidad, con resultados que marcan la excelencia, no solo como estudiante, sino, como ser humano.



Mi proceder

HOY

LUNES

1. Evalué mis aciertos y mis desaciertos.

MARTES

2. Aprendo a tomar decisiones.

MIÉRCOLES

3. Defiendo mis posiciones.

JUEVES

4. Argumento con razones sólidas mi proceder.

VIERNES

5. Pienso antes de actuar y actué con rapidez.

Leeré

HOY

LUNES

6. Me mantengo informado.

MARTES

7. Me educo a través de la lectura.

MIÉRCOLES

8. Comprendo que la lectura es la clave en mi autoformación.

JUEVES

9. Aprendo a enlazar causa, efecto y significado.

VIERNES

10. Construyo mi hábito lector.

Solucionar un problema

HOY

LUNES

11. Identifico que cosas me generan emociones positivas o negativas.

MARTES

12. Comprendo las causas y las consecuencias de mis problemas.

MIÉRCOLES

13. Diferencio mis problemas simples de aquellos que son difíciles.

JUEVES

14. Aprendo a no complejizar los problemas.

VIERNES

15. Busco soluciones efectivas a mis problemas, encuentro y enfrento salidas.

Visualizo

HOY

LUNES

16. Proyecto mi vida, sueño con lo que deseo hacer y reviso lo que he logrado.

MARTES

17. Me lleno de certeza del hecho que alcanzaré mis propósitos porque estoy trabajando disciplinadamente para ello.

MIÉRCOLES

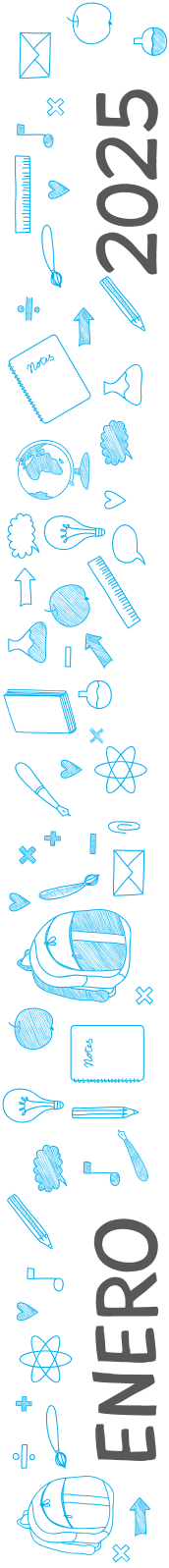
18. Me enfoco, me focalizo en mis proyectos.

JUEVES

19. Dedico tiempo y concentración para definir los cambios que debo hacer en mi vida.

VIERNES

20. Reflexiono frente a las habilidades que debo desarrollar para lograr mis metas (seguridad, confianza, credibilidad, escucha, persuasión ...)



Lunes

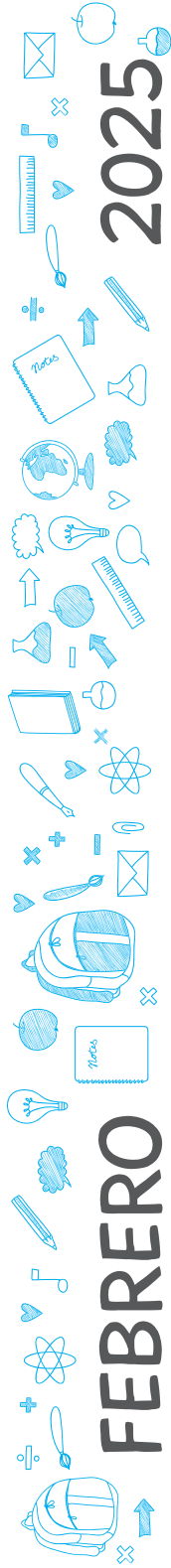
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31



Lunes

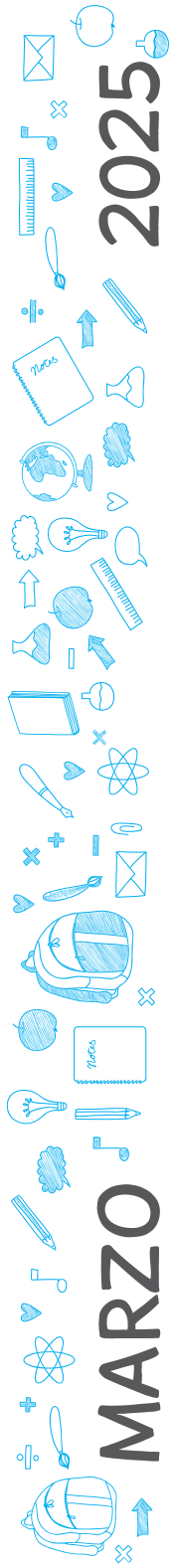
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28



MARZO

2025

Lunes

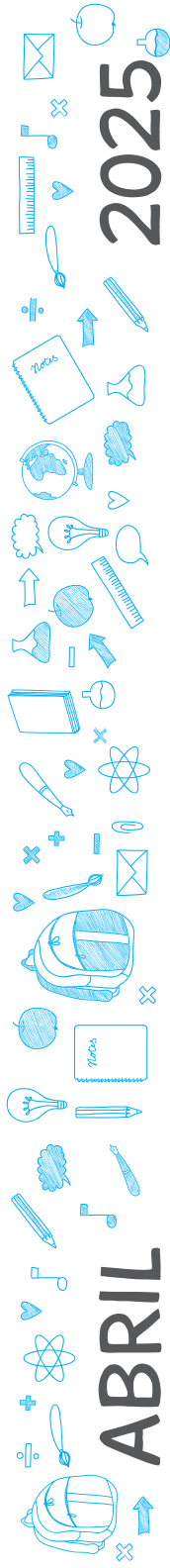
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				



Lunes

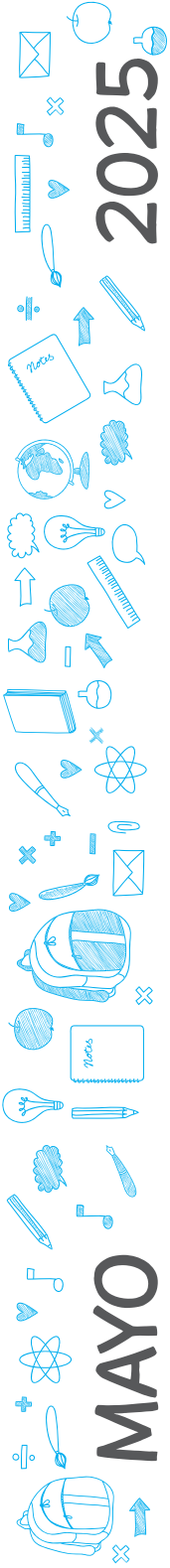
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30		



MAYO

2025

Lunes

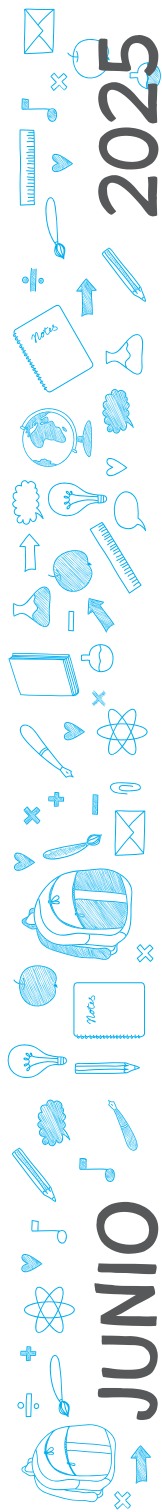
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

[illegible]



Lunes

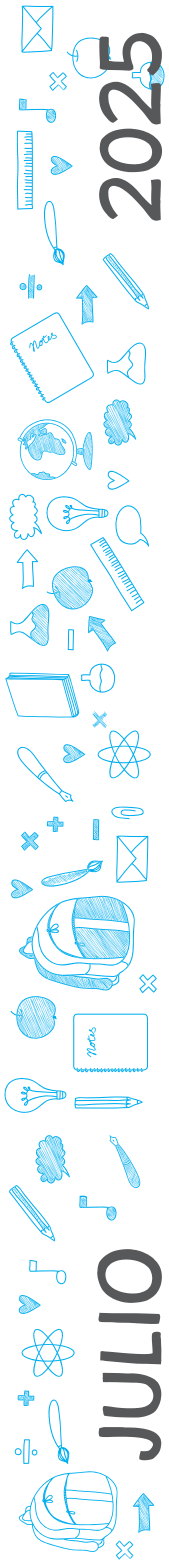
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30				



Lunes

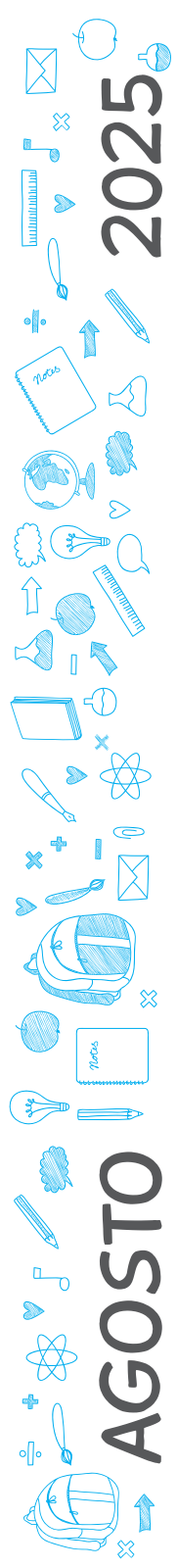
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	



Lunes

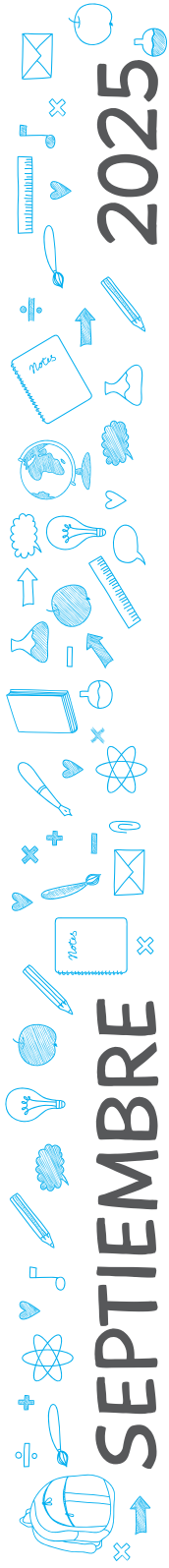
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29



Lunes

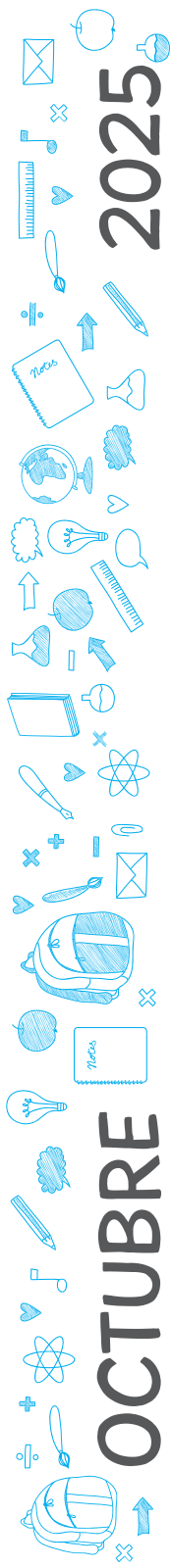
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			



Lunes

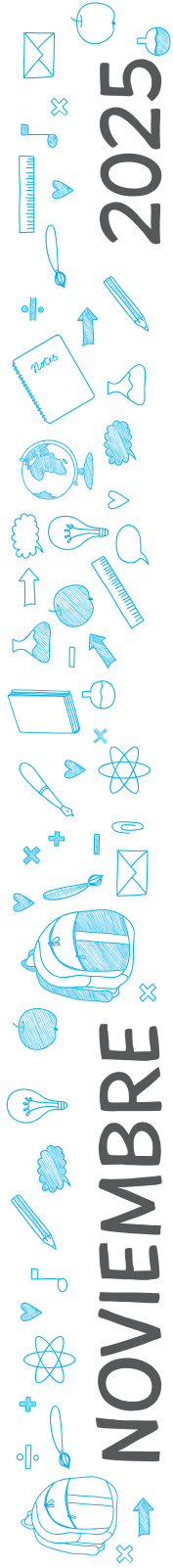
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31



Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

3

4

5

6

7

10

11

12

13

14

17

18

19

20

21

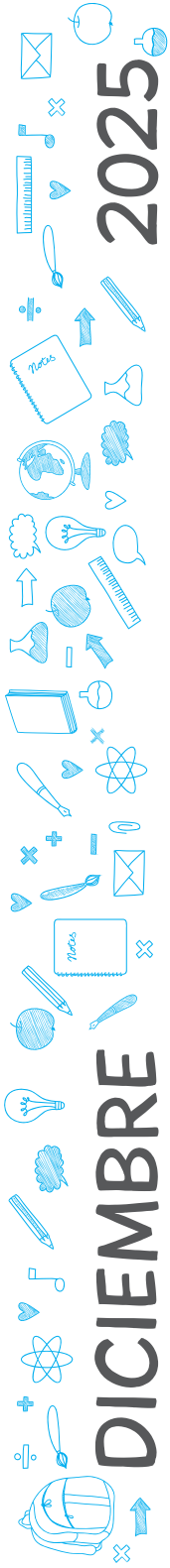
24

25

26

27

28



Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

Citación a padre, madre y/o acudiente

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: ☐ Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro

Dependencia: ☐ Orientación ☐ Coordinación ☐ Rectoría ☐ Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: ☐ Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro

Dependencia: ☐ Orientación ☐ Coordinación ☐ Rectoría ☐ Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: ☐ Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro

Dependencia: ☐ Orientación ☐ Coordinación ☐ Rectoría ☐ Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: ☐ Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro

Dependencia: ☐ Orientación ☐ Coordinación ☐ Rectoría ☐ Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

Justificación de inasistencia

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador

Nota de la madre, padre y/o acudiente al colegio

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente

Nota de la madre, padre y/o acudiente al colegio

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente